



VI SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCO

Siendo las 08:32 del día 31 de marzo de 2025, en el salón de ceremonias ubicado en la sede de la Biblioteca Municipal en el Parque Central de Barranco, se reunieron en sesión presencial y pública, los señores integrantes del Concejo Municipal de Barranco para llevar a cabo la VI Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, la misma que se desarrolló de la siguiente manera:

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Gerente Municipal, Sr. Secretario General, señores funcionarios, vecinos todos; siendo las 08:32 horas, vamos a dar inicio a la VI Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Barranco 2025 convocada para la fecha. Sr. Secretario General; por favor, sírvase dar cuenta sobre el quórum.

Secretario General Jorge Luis Rey De Castro Mesa: Muy buenos días señora Alcaldesa; con su venia, procederé al llamado de los señores Regidores para verificar el quórum reglamentario.

NOMBRES Y APELLIDOS	ASISTENCIA
1. Sr. Jaime Javier Chihuan León	X
2. Sra. Katia Isela Tataje Diaz de Francia	X
3. Sr. Juan Enrique Mariluz Montoya	
4. Srta. Nicole Fiorella Muñoz Zevallos	X
5. Sr. Aldair Paolo Santa Cruz Padilla	X
6. Sra. Cristina Elizabeth Vásquez Hernández	X
7. Sr. Marcos Humberto Montes de Oca Sánchez	X

Secretario General Jorge Luis Rey De Castro Mesa: Señora Alcaldesa, se cuenta con el quórum reglamentario.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Existiendo el quórum de Ley, se dará inicio a la VI Sesión Ordinaria, convocada para la fecha de hoy. Señor Secretario General". Sr. Secretario General, sírvase a dar lectura a lo estipulado en el artículo 57° del RIC.

Secretario General Jorge Luis Rey De Castro Mesa: Conforme a lo indicado artículo 57° del Reglamento Interno del Concejo aprobado mediante Ordenanza N.º 376-MDB; debo recordarle al público asistente que deben guardar la compostura y silencio sin tomar parte a debate, Con su permiso Sra. Alcaldesa, debo recordarle al público asistente, que deben guardar la compostura y silencio, sin tomar parte a debate, absteniéndose de hacer demostraciones de cualquier género. Los señores que perturben de cualquier modo, serán llamados al orden y de persistir su accionar, serán desalojados de la Sala de Sesiones, solicitándose el apoyo de la fuerza pública de ser necesario. Si la falta fuera mayor, se formulará la denuncia policial correspondiente; lo mencionado se encuentra enmarcado en el, pasamos a continuación a la estación:

ESTACIÓN: LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA

Secretario General Jorge Luis Rey De Castro Mesa: Sra. Alcaldesa, se ha remitido mediante correo electrónico a los Señores Regidores el Acta de la V Sesión Ordinaria de fecha 20 de marzo de 2025, remitida en fecha 25 de marzo de 2025. En ese sentido, propongo Sra. Alcaldesa, se realice la votación para la aprobación del acta mencionada.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Los señores Regidores si tienen alguna observación sobre el contenido del acta antes mencionada; por favor, háganos saber, de lo contrario, pasaremos a votación.

Secretario General Jorge Luis Rey De Castro Mesa: Los señores Regidores que se encuentren a favor de aprobar, el contenido del.



- Acta de la V Sesión Ordinaria de fecha 20 de marzo de 2025; sírvase manifestarlo levantando la mano. Aprobado por Unanimidad.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Gracias Sr. Secretario General, sírvase pasar a la siguiente estación de la presente Sesión Ordinaria de Concejo.

Secretario General Jorge Luis Rey De Castro Mesa: Señora Alcaldesa, pasamos a continuación a la estación Despacho.

ESTACIÓN: DESPACHO

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Señor Secretario General, sírvase señalar los documentos que han entrado al Despacho.

1. PROYECTO DE "ORDENANZA QUE APRUEBA PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD, REQUISITOS Y DERECHOS DE TRAMITACIÓN CONTENIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO"

- Que, mediante Informe N.º 0056-2025-GPPM-MDB la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite el Proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA que contiene los procedimientos administrativos y servicios administrativos prestados en exclusividad por la Municipalidad Distrital de Barranco, los cuales tienen 238 procedimientos administrativos y 18 servicios prestados en exclusividad y un total de 240 derechos de tramitación, los mismos que han sido determinados en función al costo de los servicios, conforme a los términos previstos en la Ley para los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad que los originan. Asimismo, manifiesta que dentro de los 240 derechos de tramitación, se encuentran considerados 02 derechos de tramitación estandarizados aprobados por el Decreto Supremo N.º 164-2020-PCM y de acuerdo al numeral 7.1 del artículo 7º del referido Decreto Supremo, el procedimiento administrativo estandarizado es incorporado en el TUPA, sin necesidad de aprobación por parte de otra entidad.
- Sra. Alcaldesa debo mencionarle que el punto antes mencionado, también ha sido de conocimiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica que emite opinión favorable mediante el Informe N.º 0107-2025-GAJ-MDB.
- La Gerencia Municipal con Memorándum N.º 0491-2025-GM-MDB, remite los actuados a la Secretaría General y con Memorándum N.º 0495-2025-GM-MDB; asimismo, precisa la conformidad respecto de los procedimientos administrativos.
- Estando a lo expuesto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Memorándum N.º 0633-2025-GPPM-MDB, advierte que hubo un error material respecto al procedimiento administrativo / Servicio Prestado en Exclusividad - Certificado de Numeración Municipal - consignando el monto de S/ 29.40, debiendo ser S/ 39.40. Es así que, solicita se emita opinión legal correspondiente.
- La Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N.º 0111-2025-GAJ-MDB, manifiesta que habiéndose advertido el error material, este no enerva ni genera modificación alguna en el análisis legal.
- Con Memorándum N.º 0515-2025-GM-MDB, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, todo lo actuado, para los trámites correspondientes. La Secretaría General mediante Memorándum N.º 348-2025-SG-MDB remite lo actuado a la Secretaría Técnica de la Comisión de Economía, Administración y Planeamiento, a fin de que se emita el Dictamen



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BARRANCO

Acta de la VI Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo de 2025



correspondiente, es así que esta Comisión por unanimidad emite el Dictamen N.º 005-2025-CEAP-MDB de la Comisión de Economía, Administración y Planeamiento, aprobando por unanimidad el proyecto de Ordenanza que aprueba procedimientos el TUPA.

2. MEMORIA ANUAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BARRANCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024

- Que, con Informe N.º 0054-2025-GPPM-MDB de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se remite el proyecto de Memoria Institucional, en cumplimiento a la Ordenanza N.º 525-2019-MDB, para su revisión y posterior continuación del trámite correspondiente. En ese sentido, la Gerencia Municipal con Memorándum N.º 0477-2025-GM-MDB, remite los actuados a la Secretaría General.
- Es así que la Secretaría General con Memorándum N.º 330-2025-SG-MDB remite los actuados a la Secretaría Técnica de la Comisión de Economía, Administración y Planeamiento, a fin de que se emita el Dictamen correspondiente.
- Al respecto, la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en su calidad de Secretaria Técnica de la Comisión de Economía, Administración y Planeamiento, remite mediante Memorándum N.º 640-2025-GPPM-MDB el Dictamen N.º 006-2025-CEAP-MDB de la referida Comisión Ordinaria de Regidores, en el que se aprueba por unanimidad la memoria anual del ejercicio 2024 de la Municipalidad Distrital de Barranco.

3. ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2024

- Que la Subgerencia de Contabilidad con Informe N.º 0035-2025-SGC-GAF-MDB, pone en conocimiento que se ha culminado con el Cierre de los Estados Financieros del periodo 2024, en el Módulo Web de Cierre de Información Financiera y Presupuestal de la Dirección General de Contabilidad Pública del MEF. Siendo así, remite la información Financiera, según detalle suscrito en el referido Informe.
- Que, al respecto, la Gerencia de Administración y Finanzas con Informe N.º 0036-2025-GAF-MDB, traslada lo expuesto por la Subgerencia de Contabilidad, a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente.
- Estando a lo expuesto, la Gerencia Municipal a través del Memorándum N.º 0485-2025-GM-MDB remite los actuados a Secretaría General. Es así que la Secretaría General con Memorándum N.º 338-2025-SG-MDB deriva la documentación a la Secretaría Técnica de la Comisión de Economía, Administración y Planeamiento, a fin de que se emita el Dictamen correspondiente.
- Al respecto, la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en su calidad de Secretaria Técnica de la Comisión de Economía, Administración y Planeamiento, remite mediante Memorándum N.º 640-2025-GPPM-MDB el Dictamen N.º 006-2025-CEAP-MDB, en el que se aprueba por unanimidad los estados financieros del ejercicio 2024 de la Municipalidad Distrital de Barranco.

4. PROYECTO DE "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BARRANCO

- Que, la Subgerencia de Sistemas y Tecnología de la Información a través del Informe N.º 0020-2025-SGSTI-GAF-MDB, pone en conocimiento a la Gerencia





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BARRANCO

Acta de la VI Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo de 2025



de Administración y Finanzas, la propuesta del convenio marco de colaboración interinstitucional entre la Presidencia del Consejo de Ministros y la Municipalidad Distrital de Barranco, el cual tiene como objetivo la colaboración mutua y el compromiso de desarrollar, en forma conjunta y planificada, actividades de interés común y sin fines de lucro, de conformidad con sus respectivas regulaciones en el ámbito de la implementación de nuevas tecnologías digitales en el Perú, en beneficio de la ciudadanía; así como, la implementación de proyectos en materia de gobierno digital, transformación digital, servicios digitales y seguridad digital, en aras de reducir las brechas digitales e incentivar un mayor desarrollo e inclusión en dichas materias.

- Al respecto, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante Informe N.º 0032-2025-GAF-MDB, traslada la documentación a fin de que se prosiga con los trámites administrativos que corresponde. En ese sentido, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización con Informe N.º 0053-2025-GPPM-MDB, manifiesta que habiendo realizado el análisis correspondiente, emite opinión técnica favorable a la propuesta de convenio, debido a que contribuye a los objetivos y acciones estratégicas institucionales.
- Así también, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N.º 0102-2025-GAJ-MDB, manifiesta que la celebración del convenio marco propuesto no vulneraría norma de orden pública alguna, no irrogaría gasto alguno a la Municipalidad Distrital de Barranco, conforme lo señala la Cláusula Quinta, pero de contarse luego con convenios específicos que irrogarían gastos en la ejecución de las acciones concretas de colaboración será de naturaleza que demande un acuerdo por escrito, tal cual consta en la Cláusula Sexta, por la cual se requerirá de la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización. Estando lo expuesto, emite opinión legal "FAVORABLE" a la celebración del "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BARRANCO".
- Estando a lo expuesto, la Gerencia Municipal a través del Memorándum N.º 0480-2025-GM-MDB remite los actuados a Secretaría General. Es así que la Secretaría General con Memorándum N.º 336-2025-SG-MDB deriva la documentación al Secretario Técnico de la Comisión de Asuntos Jurídicos, a fin de que se emita el Dictamen correspondiente.
- En ese sentido, el Gerente de Asesoría Jurídica, en su calidad de Secretario Técnico de la Comisión de Asuntos Jurídicos, remite mediante Memorándum N.º 509-2025-GAJ-MDB el Dictamen N.º 03-2025, en el que se aprueba por unanimidad la suscripción del "Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Presidencia del Consejo de Ministros y la Municipalidad Distrital de Barranco" y autorizar a la señora Alcaldesa Lic. Jessica Armida Vargas Gómez, suscribir el convenio mencionado.

5. PROPUESTA DE ORDENANZA "REGLAMENTO DE CONFORMACIÓN, INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRICTAL DE BARRANCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BARRANCO"

- Sra. Alcaldesa, como consta en los actuados el presente Expediente cuenta con el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos; así también la documentación ha sido remitida a los miembros del Concejo para su conocimiento, a fin de se disponga su pase a la Estación Orden del día; sin embargo, se ha advertido que el Expediente no cuenta con el Dictamen de la Comisión de Salud, Bienestar Social y Participación Vecinal; por lo que, recomiendo que para un mejor análisis de la materia, se pueda someter a votación para que este punto se remita a la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

Acta de la VI Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo de 2025



última Comisión mencionada y se pueda disponer su pase a la estación Orden del día, en cuando se tenga el Dictamen correspondiente.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: De acuerdo a lo mencionado por el Sr. Secretario General, respecto a que en los actuados no obra el Dictamen de la Comisión de Salud, Bienestar Social y Participación Vecinal, en amparo al artículo 52° del RIC aprobado mediante Ordenanza N.º 376-MDB, planteo cuestión previa a efectos de que el Expediente se remita a la referida Comisión para el Dictamen correspondiente.

Secretario General Jorge Luis Rey De Castro Mesa: Los Señores regidores que se encuentren a favor de aprobar lo solicitado por la Sra. Alcaldesa como cuestión previa; por favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado por unanimidad, Sra. Alcaldesa.

6. MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA N.º 639 ORDENANZA QUE REGULA LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS PARA LA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL TEMPORAL PARA LA UBICACIÓN E INSTALACIÓN DE TERRAZAS DE USO GASTRONÓMICO EN EL DISTRITO DE BARRANCO.

- Que, la Subgerencia de Comercialización con Informe N.º 0031-2025-SGC-GDE-MDB, recomienda la modificación del Artículo 38° inciso d) y g) de la Ordenanza N.º 639-2024-MDB.
- En ese sentido, la Gerencia de Desarrollo Económico con Memorándum N.º 0024-2025-GDE-MDB, manifiesta que habiéndose evaluado la propuesta, considera necesaria la modificación; por lo cual, adjunta el proyecto de Ordenanza.
- Asimismo, se cuenta con opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N.º 0033-2025-GAJ-MDB.
- Estando a lo expuesto, la Gerencia Municipal a través del Memorándum N.º 0145-2025-GM-MDB remite los actuados a Secretaría General. Es así que la Secretaría General con Memorándum N.º 098-2025-SG-MDB deriva la documentación a la Secretaria Técnica de la Comisión de Desarrollo Económico, Fiscalización y Defensa Civil, a fin de que se emita el Dictamen correspondiente.
- Al respecto, se tiene que la Gerencia de Desarrollo Económico, a través del Memorándum N.º 0058-2025-GDE-MDB, pone en conocimiento que el Presidente de la Comisión, solicitó a la Subgerencia de Comercialización, que en el proyecto de ordenanza, se precise dos puntos; por lo que, se remite los actuados a la referida Subgerencia.
- Por lo que, la Subgerencia de Comercialización con Informe N.º 0179-2025-SGC-GDE-MDB, señala que se ha realizado el levantamiento de las observaciones; por lo que, adjunta el proyecto de Ordenanza reformulado.
- Estando a lo expuesto, la Gerente de Desarrollo Económico, en su calidad de Secretaria Técnica de la Comisión de Desarrollo Económico, Fiscalización y Defensa Civil, remite mediante Memorándum N.º 062-2025-GDE-MDB el Acta de Comisión de fecha 10 de marzo de 2025, donde consta las observaciones realizadas por la Comisión mencionada y Acta de fecha 21 de marzo de 2025, en la que por unanimidad la Comisión recomienda al Concejo Municipal, aprobar la propuesta de modificación parcial de los incisos f) y g) del artículo 38° de la Ordenanza N.º 639, así como la inclusión del inciso n) del artículo 38° de la ORDENANZA QUE REGULA LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS PARA LA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL TEMPORAL PARA LA UBICACIÓN E INSTALACIÓN DE TERRAZAS DE USO GASTRONÓMICO EN EL DISTRITO DE BARRANCO.





7. PRONUNCIAMIENTO RESPECTO AL MANDATO JUDICIAL CONFORME A LO DISPUESTO EN EL EXPEDIENTE JUDICIAL N.º 03651-2011-0-1801-JRCA-08

- Que, la Procuraduría Pública Municipal con Memorándum N.º 0358-2024-PPM-MDB, reitera se remita información de las acciones realizadas correspondientes al Informe N.º 01-2018-PPM-MDB de fecha 05 de enero del 2018, a fin de absolver lo requerido por el 8º Juzgado Permanente, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento aplicar el artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N.º 0417-2024-GAJ-MDB, manifiesta que se deberá gestionar las acciones conducentes para declarar la nulidad del artículo tercero del Acuerdo de Concejo N.º 026-2011-MDB. Asimismo, indica que antes de gestionar las acciones conducentes señaladas, corresponde que se solicite a la Secretaría General que informe sobre la existencia de algún instrumento municipal que haya cumplido con declarar la nulidad del artículo tercero del Acuerdo de Concejo 026-2011-MDB, por ser esta última, la unidad orgánica encargada de la administración y custodia de los instrumentos normativos emitidos por nuestra Corporación Edil, de conformidad al artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Barranco.
- En ese sentido, a través del Informe N.º 0256-2024-SG-MDB, la Secretaría General manifiesta que realizada la búsqueda en el acervo documentario de la Secretaría General, no se verificó la existencia física del Acuerdo de Concejo que declare la nulidad del Acuerdo de Concejo N.º 026-2011-MDB. No obstante, considerando la fecha de emisión de la Resolución Número Once y del Informe N.º 01-2018-PPM-MDB, mediante el cual la Procuraduría Pública Municipal informó en su oportunidad de lo actuado por el Juzgado, solicita documentación a la Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo.
- Es así que, la Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central con Informe N.º 0684-2024-SGTDA-SG-MDB, remite el Acuerdo de Concejo N.º 026-2011-MDB en 03 folios, indicando que es lo único que obra en el Archivo Central. Estando a lo expuesto, la Secretaría General mediante Informe N.º 0261-2024-SG-MDB, propone la conformación de una Comisión de Reconstrucción para la reconstrucción del Acuerdo de Consejo N.º 026-2011-MDB.
- Al respecto, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N.º 0439-2024-GAJ-MDB, otorga conformidad a la propuesta de Secretaría General, indicando que la misma sea canalizada en forma paralela, sin que se dilate la comunicación que nuestra Entidad deba promover en atención a la RESOLUCIÓN NÚMERO DIECINUEVE del Expediente Judicial N.º 03651-20110-1801-JR-CA-08, emitida por el 8º Juzgado Permanente de la Corte Superior De Justicia de Lima.
- De otro lado, la Subgerencia de Trámite y Archivo Central, mediante Informe N.º 0703-2024-SGTDA-SG-MDB, manifiesta que preliminarmente con Informe N.º 0684-2024-SGTDA-SGMDB remitió en copia el Acuerdo de Concejo N.º 26-2011-MDB; sin embargo, tras realizar una búsqueda exhaustiva, se remite documentación y adjunta el Informe Técnico N.º 0001-2024-EVGM-SGTDA-SG-MDB; mediante el cual se indica el estado situacional de lo solicitado.
- Que, respecto a la continuidad del procedimiento, la Secretaría General con Memorándum N.º 1613-2025-SG-MDB deriva la documentación al Secretario Técnico de la Comisión de Asuntos Jurídicos, a fin de que se emita el Dictamen correspondiente.
- Que, la Procuraduría Pública Municipal con Memorándum N.º 0073-2025-PPM-MDB, solicita a la brevedad posible, se cumpla con informar lo requerido, respecto a los avances y trámite, conforme a lo solicitado por encontrarse en Ejecución de Sentencia, debiendo tener en cuenta que los plazos concedidos a





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

Acta de la VI Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo de 2025



la Procuraduría como órgano de defensa del estado, son perentorios e inaplazables.

- En ese sentido, la Secretaría General con Memorándum Múltiple N.º 0032-2025-SG-MDB, notifica para conocimiento y fines pertinente la Resolución de Alcaldía N.º 051-2025-MDB que conforma la Comisión de Reconstrucción para la reconstrucción del Acuerdo de Consejo N.º 026-2011-MDB.
- Así también, la Secretaría General con Memorándum N.º 0216-2025-SG-MDB, reitera al Secretario Técnico de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Dictamen correspondiente.
- Es así que, el Gerente de Asesoría Jurídica, en su calidad de Secretario Técnico de la Comisión de Asuntos Jurídicos, remite mediante Memorándum N.º 057-2025-GAJ-MDB el Dictamen N.º 02-2025, en el que se aprueba por unanimidad:

1. Que, teniendo presente que el Acuerdo de Concejo 081-2010 mantiene su vigencia al haberse declarado la nulidad judicial del Acuerdo de Concejo 26-2011 en su artículo tercero y en cumplimiento de la Resolución 20 del Octavo Juzgado Permanente remítase el Acuerdo que se pronunció con respecto a la opinión de cambio específico de zonificación de Zona de Servicios (ZS) a Zona Turística 1 (ZT1).
2. Que, las municipalidades distritales no son competentes para realizar cambios de zonificación por lo que sus acuerdos no podrán ejecutarse en tanto la MML no emita la Ordenanza que aprueba el cambio propuesto el año 2010 materia del presente dictamen.
3. Autorizar al representante legal de la empresa Concesionaria exponer con respecto al cambio de zonificación propuesto durante la gestión del 2007 al 2010.
4. Que, la administración determine las gestiones que correspondan con respecto al mandato judicial.

8. CONVENIO ESPECIFICO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PÚBLICOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

- Que, con Memorándum Múltiple N.º 0121-2025-GM-MDB la Gerencia Municipal, comunica que la Municipalidad de Chorrillos y nuestra Corporación Edil, suscribe acta de conformidad para el PROYECTO DE CONVENIO ESPECIFICO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE OBRA PROYECTO DE INVERSION ENTRE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE BARRANCO Y DE CHORRILLOS; por lo cual, remite el proyecto de convenio y acta suscrita, a fin de que emitan opiniones técnicas, según sus competencias.
- En ese sentido, las siguientes unidades orgánicas, emiten opinión favorable a la suscripción del convenio:

- Gerencia de Desarrollo Urbano con Informe N.º 0040 y 0041-2025-GDU-MDB
- Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización con Informe N.º 0058-2025-GPPM-MDB
- Gerencia de Administración y Finanzas con Informe N.º 0042-2025-GAF-MDB
- Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N.º 0117-2025-GAJ-MDB

- Es así que, habiendo recabado las opiniones favorables de las unidades orgánicas correspondientes, la Gerencia Municipal a través del Memorándum N.º 0584-2025-GM-MDB remite los actuados a Secretaría General, quien con





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BARRANCO

Acta de la VI Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo de 2025



Memorándum Múltiple N.º 53-2025-SG-MDB deriva la documentación al Secretario Técnico de la Comisión de Asuntos Jurídicos y a la Secretaria Técnica de la Comisión de Economía, Administración y Planeamiento, a fin de que se emita el Dictamen correspondiente.

- En ese sentido, Sra. Alcaldesa, tanto la Comisión de Asuntos Jurídicos, como la Comisión de Economía, Administración y Planeamiento, han emitido Dictamen favorable.
- Sra. Alcaldesa, el citado Expediente ha sido distribuido a los señores Regidores, se ha leído los documentos y siendo un Expediente de urgencia, a fin de que se continúe con el procedimiento del financiamiento de la ejecución de obra del Proyecto de Inversión con CUI N° 2685111 y por la Supervisión de Obra, denominado como "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN TRES UNIDADES PRODUCTORAS, TRES CENTROS POBLADOS TRES DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"; de acuerdo al artículo 39° Ud. Sra. Alcaldesa, deberá indicar el trámite que corresponde.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Dispongo, pase a la Estación Orden del día, siguiente punto; por favor.

ESTACION: INFORMES Y PEDIDOS

INFORMES

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Sres. Regidores, funcionarios y vecinos, paso a informarles las actividades realizadas por mi Despacho:

El día de ayer, se realizaron las elecciones de las Juntas Vecinales, para el periodo 2025-2026, se promocionó, difundió, por todo el distrito esta votación, esta jornada electoral y fue ayer, domingo 30 de marzo de 08 a 04 de la tarde y ahí está el plano de distribución de los centros de votación, en las 09 zonas que se ha dispuesto tengan nuevos presidentes, se ha difundido por redes sociales este proceso, estas personas han votado el día de ayer, se contó con la presencia del personal de la ONPE que supervisó el correcto desarrollo de la jornada de elecciones; además, se contó con la asistencia técnica del Comité Electoral, los resultados de las elecciones de las Juntas Vecinales Comunales del distrito de Barranco, ahí están las 09 zonas, han sufragado del total de electores 1835 electores, buena participación, 1835, creo que es lo más alto de lo que tengo conocimiento en los últimos años, quiero saludar la participación activa y responsable de los vecinos; asimismo, saludar a las listas ganadoras, pero lo haré en un par de días, porque es un par de días de presentación de tachas, etc, igualmente, saludos también a todos los competidores, así se trata la democracia y a las listas que han salido elegidas, le deseamos todos los éxitos y el apoyo de la gestión, porque todo suma para el bienestar de nuestra comunidad. También hemos seguido "Con la Calle no es tu cochera" continuamos con los operativos nocturnos, donde los choferes estacionan sus carros y motos en lugares no autorizados y ocasionan ruidos molestos. "Paramédicos Municipales al Rescate" este personal atiende de manera inmediata en emergencias, esta es una; por ejemplo, registrada en el Jirón Junín, para llamar a nuestros paramédicos municipales al rescate, pueden llamar al teléfono 989463544, ya saben, contamos con este servicio de paramédicos, totalmente gratuito. También, se continúa con la seguridad ciudadana con el arresto ciudadano, la rápida intervención del Serenazgo de Barranco, logró capturar a un sujeto que intentó robar una transpaleta hidráulica, fue capturado, gracias al arresto ciudadano. Asimismo, tuvimos una reunión con el nuevo Comité Distrital de Salud que juramentó "Unidos por la salud en Barranco", estamos con el personal responsable del MINSA, de la Mujer y todas las instancias



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BARRANCO
Acta de la VI Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo de 2025



competentes, Vaso de Leche, etc; esto fue en CENFOTUR. También tuvimos la inauguración del renovado espacio infantil y recreativo de Raimondi, los niños disfrutaron y vienen disfrutando de los nuevos juegos infantiles, iluminación y se puso en funcionamiento la pileta de agua que estuvo inoperativa durante 06 años, estuvo muy bonito, me gusta que los niños están felices en esta zona, vamos a seguir mejorando los parques infantiles. También continuamos con las tareas de seguridad y fiscalización nocturna, el personal continúa en los malecones y espacios públicos, este es uno de los parques, donde personas se ponen a beber o a dormir, frente a los malecones, eso es en Parque los Ingleses y el Malecón Paul Harris, Malecón Pazos; también. Participamos en la hora del Planeta, como es usual, participamos en la Jornada de sensibilización, información sobre el cuidado del medio ambiente, la hora del planeta se organizó en la Plaza Butters, fue linda, mucha luz, animación, alegría, los niños fueron los mas contentos. "Barranco es Deporte" continuamos con el campeonato de vóley inter barrios, todos los sábados de 02 de la tarde a 06 de la tarde, 11 delegaciones se disputan el título de campeones. Continuamos con el mejoramiento de Luis Gálvez Chipoco, muy pronto todos los barranquinos disfrutaremos de la nueva cancha con césped natural en el Estadio Luis Gálvez Chipoco, se ha instalado un sistema de riego tecnificado, para su mantenimiento. Barranco fue sede de la gastronomía, influencers gastronómicos de Perú, México, Colombia y Argentina, se reunieron en la Batalla de Cocina en el Parque Municipal, en el marco del II Segundo Encuentro de Influencers Lima 2025, fue en el frontis del Parque y la Parroquia, realmente se tuvieron miles y miles de vistas, ya saben como se maneja hoy en día el tema de influencers y la gastronomía hoy en día está en su apogeo y fue aquí en el distrito de Barranco, ese día las redes sociales, sobre todo en vistas del Tik tok, estuvieron a full, en realidad por todo el mundo. Día de la guitarra criolla, hemos participado del criollismo, gracias a la presentación de Pepe Torres, Julián Jiménez, se hizo un homenaje póstumo a Don Óscar Avilés, sus hijos: Lucía Avilés y Oscar Avilés, estuvieron presentes, fueron parte de la organización, además fueron galardonados: Óscar Cavero, Ernesto Hermoza, Alexander, también Julián Jiménez, nuestro Barranquino y director de la Peña Criolla, en este casto de premiación, también nos acompañaron los Regidores Jaime Chihuán, Juan Mariluz, y Marcos Montes De Oca, fue una espectacular noche criolla, esta primera edición de la guitarra criolla, en homenaje al cumpleaños de Don Óscar Avilés, ese día cumpliría 101 años, así que fue muy emocionante, muy alegre, se hizo súper rápido; también, pero se contó con el público algunos visitaban el parque, turistas y otros fueron invitados, vinieron a esta jornada, me encantó, vino mucha prensa; también. "Barrio en ensueño en los colegios" Continuamos con nuestra campaña de pintado y remozado de fachadas de colegios, en esta ocasión llegamos al Carlos Cueto Fernandini. Continuamos con las Obras de INVERMET, realmente hemos iniciado la obra de nuevas pistas y veredas en el Jirón 28 de julio en las cuadras, aquí a la espalda de la Biblioteca, en las cuadras 1,2,3 y 4, hemos iniciado por la zona del Malecón, estas obras están a cargo de INVERMET como unidad ejecutora, nosotros hemos presentado el proyecto, hemos estado prácticamente 02 años trabajando en ello, ustedes ya saben Señores Regidores, incluye pistas y veredas adoquinadas, iluminación LED, rampas de acceso en cada esquina, entre otros beneficios y su intervención de pared a pared, como pueden ver, así que gracias a INVERMET, a la MML y a los vecinos, sé que es muy pesado por la obra, pero van a quedar muy contentos luego, para una mejor transitabilidad. Asimismo, la Municipalidad de Barranco, estamos interviniendo para dar un nuevo rostro a nuestro Acantilado de la Bajada de Armendáriz, esta es una obra nuestra, más de 14 mil metros cuadrados del acantilado de la Bajada de Armendáriz, ya lucen sin maleza, se ha limpiado y con avances importantes para el riego tecnificado, son 2,460 puntos de goteo que ayudaran al mantenimiento de esta nueva área verde, esto es en la Quebrada de Armendáriz y es





una obra realizada por la Municipalidad, porque algunos vecinos piensan que es parte del Puente que ya se ha reanudado y saludo ello, pero esta obra es nuestra. También, estamos realizando la renovación de los murales en Barranco, en el puente Montero Bernal el muralista ENTES viene dejando plasmado su nueva obra que resalta las costumbres y tradiciones afro peruanas y fiestas criollas, el mismo ENTES era quien tenía el mural anterior, en la misma ubicación, así que ya decidió que necesita una renovación. Saludamos la presencia del Regidor Juan Mariluz, se une a esta sesión.



Secretario General Jorge Luis Rey De Castro Mesa: Señora Alcaldesa, estando el presente Concejo en la estación informes y pedidos, antes de hacer orden del día, le menciono que el Sr. Juan Enrique Mariluz; por lo que le pido, pueda hacer nuevamente si los Regidores lo aprueban y conforme lo establece el RIC, nuevamente la asistencia.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Están de acuerdo? Podemos tomar nuevamente asistencia, Sres. Regidores.

Secretario General Jorge Luis Rey De Castro Mesa: Muchas gracias Sra. Alcaldesa.

NOMBRES Y APELLIDOS	ASISTENCIA
1. Sr. Jaime Javier Chihuan León	X
2. Sra. Katia Isela Tataje Díaz de Francia	X
3. Sr. Juan Enrique Mariluz Montoya	X
4. Srta. Nicole Fiorella Muñoz Zevallos	X
5. Sr. Aldair Paolo Santa Cruz Padilla	X
6. Sra. Cristina Elizabeth Vásquez Hernández	X
7. Sr. Marcos Humberto Montes de Oca Sánchez	X

Secretario General Jorge Luis Rey De Castro Mesa: Con el quorum respectivo, Sra. Alcaldesa.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Gracias, vamos a continuar, estoy dando el informe de las acciones realizadas el fin de semana. Participé en la clausura de las clases de surf de verano 2025 organizada por "Barranquito Escuela de Surf", quienes lideran un proyecto social dirigidos a niños y jóvenes del distrito, una linda jornada en la Playa Barranquito, ellos tienen un programa social para niños y jóvenes más necesitados y estuve presente, hubo también una ceremonia, pude ver como participaban en las jornadas de entrenamiento y de capacitación a niños jóvenes, fue una jornada muy linda, todos barranquinos, deportistas en esta escuela "Barranquito Escuela de Surf". También se realizó la carrera "Primera Infancia 10k" justamente solicité a la Regidora Katia Tataje que me represente en esta actividad, ya que me había comprometido con la anterior; con los chicos de Surf; entonces, se cruzaba la misma hora, gracias Regidora por participar, esta fue en el Parque de Miraflores y se promovió el deporte y la integración ciudadana, el MIDIS CUNA MÁS realizó la carrera Primera carrera que seguro la Regidora ya nos informará un poquito más, ya culminé con mi exposición de las actividades realizadas por mi Despacho. Ahora, quiero invitar a los Señores regidores, tal como lo establece el artículo 40° en la presente estación, pueden dar cuenta de las gestiones que se le hubiere encargado y todo asunto relacionado con sus funciones; así también información que consideren debe tener conocimiento el Concejo. Así también, que tengan en conocimiento que el artículo 41° del RIC que estipula que los informes y pedidos que realicen deberán ser breves y concretos y no exceder de tres (03) minutos. Señalado ello, invito a los señores Regidores hacer su informe correspondiente. Vamos a ir levantando la mano, para tener un orden, en esta estación no se admite a debate. Sí, Regidora Tataje; adelante.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

Acta de la VI Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo de 2025



Regidora Katia Isela Tataje Diaz De Francia: Buenos días Sra. Alcaldesa, Gerente Municipal, Secretario General, funcionarios presentes, a los colegas Regidores, a los vecinos que nos acompañan y también por las redes sociales. Efectivamente Alcaldesa, el día de ayer, acudí a la carrera realizada por la Infancia y está organizada por MIDIS – CUNA MÁS, con el fin de promover el deporte y la integración familiar, fue una jornada muy bonita y agradezco haberme confiado ir en su representación, estuvo participando el Viceministro de Prestaciones Sociales el Sr. Julio Mendiguren y el Viceministro de Políticas y Evaluación Social; Carlos Barreda, esta actividad contó una Feria de Programas Sociales, donde ellos informaban de sus labores que ellos realizan, además de ello, tuvimos la oportunidad junto con la Gerente de Educación y Deporte, de conocer al Director del Programa CUNA MÁS, el Sr. Juan Antonio, a quien le hicimos saber la necesidad de contar en nuestro distrito con este Programa y muy amablemente se comprometió en atendernos, nos explicaba que lamentablemente, hay distritos que no aplican, por no ser considerados de pobreza extrema, pero estaban trabajando en modificar la norma, de manera que distritos como La Molina y Barranco, puedan ser beneficiados con este programa, muy amablemente se comprometió en brindarnos una reunión; entonces, le hago saber, para que puedan dar atención.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Gracias Regidora por compartir este momento, en esta carrera, ya que incluyeron al distrito de Barranco y gracias por representarnos y tomamos nota, para estar al tanto del Programa CUNA MÁS ¿Algún otro Informe? Sí, Regidora Muñoz, adelante; por favor.

Regidora Nicole Fiorella Muñoz Zevallos: Buenos días Sra. Alcaldesa, Gerente Municipal, Secretario General, a mis colegas regidores, a los funcionarios y a los vecinos que nos ven a través de las redes sociales, con su venia Sra. Alcaldesa, quiero informar que presenté la Carta N.º 023, en la cual tiene por asunto queja por no respetar el debido proceso y abuso de autoridad para la aprobación del Reglamento de conformación, instalación, funcionamiento y elección de representantes de la Sociedad Civil, ante el Consejo de Coordinación Local, más que nada esta Carta se sustenta en que existe un informe del Gerente de Participación Vecinal que remite dicho proyecto ante la Gerencia Municipal y menciona también que la Comisión de Salud, Bienestar Social y Participación Vecinal, delibera la aprobación; sin embargo, el Secretario General, remitió la documentación a la Comisión de Asuntos Jurídicos, excluyendo la participación de dicha Comisión. Asimismo, en los artículos 102º al 105º de la LOM, establece definición, composición, instalación, sesiones, funciones y el Reglamento del Consejo de Coordinación Distrital Local, lo cual no se ha cumplido; por otro lado, también este manual que existe publicado a través de la página de la ONPE, establece lineamientos para la aprobación de dicho Reglamento, en la cual menciona que para elaborar el Reglamento electoral, es importante hacer un proceso de consulta entre la población, recurriendo; por ejemplo, a los representantes de la sociedad civil ante el CCLD saliente, a fin de conocer a profundidad los tipos de organizaciones sociales existentes. Además también, he podido observar que dentro de este proyecto, no fue convocado los miembros del CCLD, he escuchado también Sra. Alcaldesa que este tema va regresar a la Comisión como corresponde, pero quiero que conste en acta, el acta que he presentado hacia la queja. Por otro lado, quiero informar que me he reunido con un grupo de madres que asisten con sus hijos al inaugurado Parque Raimondi y me transmitieron su malestar, porque el horario que se ha establecido para los juegos es de 08 de la mañana a 08 de la noche, sin ningún sustento legal, no sé si exista alguna Ordenanza que establezca horarios, pero por favor, considero que los parques son espacios públicos y no debería haber un horario para los juegos, las madres también me comentaron que solicitan la instalación de la cámara de videovigilancia que anteriormente existía en el Parque Raimondi, no saben porque motivo se ha retirado esta cámara de video vigilancia que estaba en el Parque Raimondi. Muchas gracias.





Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Gracias Regidora, pasamos su solicitud, pero ya hemos escuchado al Secretario General, porque regresa a la Comisión, hoy día no vamos a ver esa propuesta de Ordenanza, como lo ha dispuesto el funcionario de Participación Vecinal y como se estima que tiene que ser. Sobre el Parque Raimondi, es un juego para niños, hasta 08 años de edad, considero que los niños a los 08 años, ya están durmiendo a esa hora, pero de todas maneras tomamos nota de su pedido y tengo entendido que la cámara ha sido retirada para mantenimiento. ¿Algún otro informe? Muchas gracias ¿Algún otro Informe? Entonces continuamos.

Secretario General Jorge Luis Rey De Castro Mesa: Estación pedidos, Sra. Alcaldesa.

PEDIDOS

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Se invita a los señores regidores que deseen realizar sus Pedidos; asimismo, reiteramos que los mismos, no deberán exceder los tres (03) minutos conforme a lo establecido en el artículo 41° del RIC, también deberán tener en consideración que el artículo señalado, preceptúa que en la presente estación, no se admite debate. Concedemos el uso de la palabra a quien lo solicite levantando la mano. Regidor Juan Mariluz; adelante.

Regidor Juan Enrique Mariluz Montoya: Buenos días Sra. Alcaldesa, Sr. Secretario General, Sr. Gerente Municipal, colegas Regidora, funcionarios, vecinos y vecinos que nos ven por las redes. Tengo el siguiente pedido, he recibido una Carta del Sr. Javier Arturo Alvarado Layme que es el representante de las Organizaciones de la Sociedad Civil de Barranco, ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD, en la cual solicita se le pueda conceder el uso de la palabra en esta Sesión, para hablar sobre la instalación, funcionamiento y elección de representantes de la Sociedad civil, ante el Consejo; gracias.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Gracias Sr. Juan, Podría dar una opinión, el asesor legal, respecto a la solicitud realizada por el vecino Javier Alvarado. Gracias Regidor Juan.

Gerente de Asesoría Jurídica Jorge Aurelio Alferrano D'Onofrio: Muy buenos días, Sra. Alcaldesa, Sres. Regidores, público en general. La solicitud en principio sobre un Reglamento que se va debatir con posterioridad a que se pronuncie una Comisión de Regidores, no me parecería de todo viable, por una sencilla razón, todavía no cuentan con las opiniones de procedencia, la Gerencia de Participación Vecinal, estableció que pasara a través de Regidores, no solamente de Asuntos Jurídicos como se vió y Asuntos Jurídicos vio que dentro del principio de legalidad pasaba; si no, de aspectos técnicos que se tiene que evaluar dentro de la población, hace un momento se acaba de hablar, dice que hay, que existen ciertos mecanismos que se han dado, que deberían de tomarse en cuenta o que se sugieren se tomen en cuenta; entonces, primero que se pronuncie la otra Comisión, si es que también lo encuentra viable, si es que van a proponer algunas modificaciones sobre lo mismo y luego se debería publicitar este proyecto, antes de la aprobación de la propia Sesión de Concejo, es un mecanismo que lo considero más abierto hacia el público y de repente desde el punto de vista de la Comisión Legal y Asesoría Jurídica, no haya visualizado aspectos técnicos que está proponiendo, sean vistos, a través de la otra comisión.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: ¿Algo que agregar Secretario?

Secretario General Jorge Luis Rey De Castro Mesa: Si, señora Alcaldesa. Mencionar que la LOM establece los actores que excepcionalmente podrían intervenir ante el Concejo y estos son los llamados Representantes de las Juntas Vecinales Comunes;





entiendo que el Sr. Alvarado Layme, es un miembro CCLD; en ese sentido, no le facultaría ese derecho; no obstante, Sra. Alcaldesa, debo mencionar que al Despacho ha entrado también la solicitud del Sr. Víctor Alvarado Layme y otro representante del CCLD, para que se convoque al Pleno del Concejo de Coordinación Local, este documento ha sido derivado al Secretario Técnico de la mencionada Comisión que seguramente en breve, informará los detalles de la solicitud, para hacer el llamado respectivo.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: ¿Conforme la respuesta Sr. Juan?

Regidor Juan Enrique Mariluz Montoya: Lo único que estaba haciendo yo de mi parte como Regidor, es trasladar el pedido del Sr. Javier Alvarado, para escuchar la parte técnica de los especialistas, pero al respecto, solamente veo lo que ha hablado el Dr. Alferrano, todo esto depende de dos comisiones inicialmente, que es lo que he entendido, pero antes de eso tiene que haberse reunido todo el CCLD ¿qué es primero? ¿primero la comisión o la Junta con los vecinos? nada más que me aclare ese punto, para después poder continuar.

Secretario General Jorge Luis Rey De Castro Mesa: Sí, es verdad Sr. Regidor, usted llegó después de Despacho, se mencionó como punto de Despacho de este Concejo, el proyecto de Reglamento justamente establecía la Reglamentación del CCLD, este punto, ha sido votado para que sea derivado a la comisión de Participación; por lo que, ya no será punto de orden del día de este Concejo; entonces, previamente antes de que conozca el Concejo, estamos esperando el Dictamen correspondiente; asimismo, ha habido la solicitud de los miembros del CCLD, para que se convoque al Pleno del CCLD, este es un trámite que está fuera de este Concejo y lo integran ustedes ciertamente y lo integran los representantes de la Sociedad Civil y seguramente la Secretaría Técnica que no es el Secretario General, seguramente va a mencionar a la Alcaldesa el Despacho correspondiente y se va convocar a esta Sesión importante y se dará cuenta las preocupaciones manifestadas por los ciudadanos, los representantes de la Sociedad Civil.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Gracias. Sí, Sr. Regidor.

Regidor Juan Enrique Mariluz Montoya: Gracias. Tenía otros pedidos ¿si se podría conformar operativos específicos? en ciertos sectores de Barranco, específicamente en estos momentos, lo que es tránsito, estamos viviendo un caos vehicular, por todos lados que impiden a los vecinos movilizarse en los tiempos establecidos, se sabe que es una coyuntura, por lo que se está realizando en la Quebrada de Armendáriz, los trabajos de la Quebrada de Armendáriz, pero si se podría hacer estos operativos, ampliando por lo menos un espectro en lo que concierne al apoyo del personal, para que ayude en los cruces peatonales, donde no existen semáforos, que se convierte en un peligro en horarios punta de tránsito para los niños, eso por un lado. El segundo, es lo que yo acabo de comprobar, en estos días y a unísono de varias personas, de varios vecinos que se están estacionando en uno o dos filas los carros, me consta que se están haciendo operativos y se está ordenando todo ello, pero los vecinos no se están enterando lo que se está haciendo, mi pedido es reforzar un poco más en algunas calles principales, donde se suben a las veredas en horas que están en las noches, en las discotecas cuadra 1, cuadra 2 de Grau, en la otra parte de Bolognesi y etc, etc, ese sería mi pedido Sra. Alcaldesa, muy agradecido.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Muchas gracias Sr. Juan Mariluz, efectivamente, estamos realizando diversos operativos de tránsito, no solamente con el personal, inspectores de tránsito, apoyo de Serenazgo; si no, también con la Policía Nacional, también hemos pedido apoyo a ATU, para los inspectores de vehículos públicos; por supuesto también, a la Gerencia de Movilidad Urbana de Lima, para más inspectores de tránsito hace falta, sabemos que hasta el primero también el caos de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

Acta de la VI Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo de 2025



Costa Verde, la Quebrada de Armendáriz, las obras que tenemos, todo se ha juntado, pero vamos a potenciar más este tema, es uno de los principales problemas que aqueja nuestra ciudad, muchas gracias por su intervención y al Javier Alvarado que está aquí presente, sabe que él cuenta con toda mi consideración, aprecio, sobre todo por su gran labor que ha venido realizando los últimos años como vecino, en las Juntas Vecinales; también, siempre es muy activo, seguramente el Secretario Técnico, se comunicará con usted, porque ha llegado el documento, para escucharlo, siempre es bueno, mis puertas están abiertas, para cualquier reunión que Ud. estime por conveniente. Vamos a continuar ¿tenemos algún otro pedido? Sí, señor Jaime Chihuán, adelante.

Regidor Jaime Javier Chihuán León: Sra. Alcaldesa, muy buenos días, Sr. Gerente Municipal, Secretario General, colegas, funcionarios, vecinos. Bueno, voy hacer un tema de reiterativo, quiero volver a insistir el desorden que se encuentran en estos momentos en la parte de la zona 09 donde están los talleres, al parecer paso toda la mañana, salgo por un lado, por otro lado y en verdad que todos los vehículos que están en los talleres, ahora han tomado el Progreso, ambos lados; han tomado Pedro Heraud; en Luna Pizarro la cuadra 01 y 08, ahí es otro tema, porque ahí existen 02, 03 talleres clandestinos y en el tiempo, no pasa nada, o sea, no están actuando y la verdad que toda esa zona, se ha turburizado más que nada, los vecinos están muy preocupados, porque realmente queremos sentir la calidad de vida, la tranquilidad, la paz en esta gestión debería ser mejor, yo creo que sí, pero si le damos una mirada más con fiscalización; fiscalización, al parecer no está haciendo su trabajo y le pido señora Alcaldesa, para que se refresque más su buena gestión que está haciendo hoy por hoy, se pueda reflejar en todo el distrito, para que todos los vecinos vivan esa tranquilidad, esa paz, sobre todo un mejor ornato, porque en Luna Pizarro, García García, Aurelio Souza, si se mueven esos carros a las 06 de la tarde, está hecho una asquerosidad la calle, porque salen a las 06 de la mañana a cuadrar todos los carros y por lo mismo cuando pasan los de servicios de limpieza, no pueden hacerlo como deben hacerlo. Gracias Alcaldesa.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Gracias Regidor Chihuán; bueno, yo estuve encabezando operativos constantes en la zona, casi un mes he estado ahí personalmente, quizá sea una falta de sostenimiento, esta semana por lo de tránsito, etc, no tenemos mucho personal, pero tomo nota porque es un tema bastante solicitado por los vecinos, muy bien su sugerencia, su pedido, Sr. Regidor, vamos a ponerle énfasis a este tema los talleres ¿algún otro pedido? Sí, Regidora Muñoz.

Regidora Nicole Fiorella Muñoz Zevallos: Con su venia Sra. Alcaldesa, quería solicitar que se realice una auditoria a los estados financieros correspondiente al ejercicio 2024, por una serie de inconsistencias que he podido encontrar en comparación a la información que aparece en la consulta amigable del MEF; además, que se tomen las medidas correctivas correspondientes. Como segundo pedido, solicito copia de estudio de costos comparativos entre comprar y alquilar camionetas y/o vehículos, ya que he tomado conocimiento que se encuentra en proceso en el Portal del OSCE el servicio de alquiler de vehículo para la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana. Como último pedido, solicito que se respete las facultades y funciones de las Comisiones Ordinarias y que se comuniquen los horarios, en el cual se desarrolla cada Comisión, para hacer uso de nuestro derecho a voz.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Gracias Regidora Muñoz, tomamos nota de sus pedidos ¿algún otro pedido? Regidora Cristina Vásquez, adelante; por favor.

Regidora Cristina Elizabeth Vásquez Hernández: Buenos días Sra. Alcaldesa, Secretario General, Gerente Municipal, funcionarios vecinos que están aquí y en redes sociales. Sí, quiero reiterar mi solicitud, con relación al tema de la grúa, del lugar donde se encuentra, porque sigo con los reclamos constantes de parte de ese Sector, en relación a los ruidos molestos y también quería que pueda tratarse en Comisión también,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

Acta de la VI Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo de 2025



el tema de las terrazas gastronómicas, porque hay sectores donde están respetando la normativa, pero hay sectores donde no; entonces hay que ver cuáles son las medidas que se les va aplicar a los restaurantes que no están teniendo justamente el debido respeto a las normas que se han venido tratando. Entonces, eso es importante tratarlo en Comisión. Muchas gracias.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Muchas gracias Regidora Cristina Vásquez, pasamos sus pedidos a las áreas pertinentes sobre el reiterativo de la Grúa y a la comisión también de las terraza que justamente hoy día vemos en uno de los temas. Sr. Regidor Aldair Santa Cruz, adelante; por favor.

Regidor Aldair Paolo Santa Cruz Padilla: Buenos días Alcaldesa, con su venia. Buenos días al Gerente Municipal, al Secretario General, a los colegas aquí presentes, funcionarios, vecinos y a todos los que nos ven a través de las redes sociales, mi pedido ya es reiterativo, lo vengo pidiendo, valga la redundancia, desde enero de este año y es la señalización; ahora, en la zona 02, hablo de la Av. Rodríguez Soto, Mariátegui, Av. Surco, los vecinos le digo Alcaldesa, están muy contentos, por lo que ha realizado en el Parque Raimondi, hace bastantes años que no se renovaban esos juegos, pero si piden y ya lo vienen solicitando hace bastante tiempo, a través de mi persona, la señalización, usted sabe, vivo en la Cuadra 02 de la Av. Lima y en Rodríguez Soto, justo donde está el Local Comunal de Malambo, esa vía es de doble sentido y lamentablemente hay carros estacionados a la derecha y a la izquierda; es decir, solamente puede pasar un auto, nada más; entonces ahí se hace el conflicto, porque hay carros que vienen de Tejada, hay carros que vienen de Rodríguez Soto, hay carros que doblan de la Av. Lima y se hace un tráfico terrible en las mañanas; entonces, solicito nuevamente que por favor, se tome en cuenta en el tema de la señalización, en estas cuadras que le manifiesto, donde se genera bastante caos.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Muchas gracias Sr. Regidor Aldair Santa Cruz, aquí están los funcionarios, el Gerente Municipal, toma nota de este pedido; por favor ¿algún otro pedido más? Entonces, continuamos con la siguiente estación; orden del día.

ESTACIÓN: ORDEN DEL DÍA

Secretario General Jorge Luis Rey De Castro Mesa: Sí, Sra. Alcaldesa, corresponde estación orden del día.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Adelante por favor.

Secretario General Jorge Luis Rey De Castro Mesa: Muchas gracias Sra. Alcaldesa, como primer punto tenemos:

1. PROYECTO DE "ORDENANZA QUE APRUEBA PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD, REQUISITOS Y DERECHOS DE TRAMITACIÓN CONTENIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO"

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Pido autorización del Concejo para que la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Jessica María Araujo Arredondo, sustente el punto mencionado.

Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Jessica María Araujo Arredondo: Buenos días Sra. Alcaldesa, buenos días señores Regidores, Secretario General, Gerente Municipal, vecinos todos. En esta oportunidad, venimos a presentar el proyecto de Ordenanza de procedimientos administrativos – TUPA. Los antecedentes



del TUPA: Actualmente, tenemos un TUPA vigente con la Ordenanza 620-2023 ratificada en la Municipalidad de Lima con Acuerdo de Concejo N.º 619 publicado el 23 de enero de 2024. La necesidad de la actualización del TUPA, los procedimientos administrativos y los servicios prestados en exclusividad, vinculados a las licencias de edificación y a las licencias de habilitaciones urbanas, elementos de publicidad exterior, espectáculos públicos, entre otros, no se encuentran adecuados a la normatividad vigente; por lo que es necesario la determinación de estos derechos de tramitación, para que reflejen el costo real. En edificaciones y habilitaciones urbanas, salió el Decreto Supremo 146 el 30 de diciembre de 2023, donde aprueba los procedimientos administrativos estandarizados en licencias de habilitaciones y licencias de edificaciones, acá se incorporaron 149 procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad, así como sus respectivas tablas ASME estandarizadas. En los elementos de publicidad Exterior, tenemos la Ordenanza 2682 publicada el 19 diciembre de 2024 que regula la ubicación de elementos de publicidad exterior en la provincia de Lima, se modificaron 26 procedimientos y un servicio prestado en exclusividad. Autorización para espectáculos públicos con Ordenanza 2653 del año 2024, aprobado el 26 de setiembre que regula los procedimientos de espectáculos públicos deportivos y no deportivos en la Provincia de Lima, se modificaron 04 procedimientos administrativos. Licencia de Funcionamiento, tenemos el Decreto Legislativo 1657 del 20 de setiembre de 2024, donde modifica el literal d.4) del artículo 7º de la Ley 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, se modificaron 08 procedimientos administrativos; asimismo, se ha procedido hacer nuevo costeo, siguiendo los lineamientos establecidos por la Secretaría de Gestión Pública de la PCM; es decir que todas estas normas salidas después de la ratificación que nosotros hicimos en el año 2023, publicada el 18 de enero de 2024. Acá hemos presentado un comparativo de los derechos de trámites con Municipalidades vecinas que tenemos, en el caso de la Subgerencia de Obras Privadas, tenemos las licencias de edificación; por ejemplo, en la "modalidad A" en Barranco actualmente cobramos S/ 111.40, en Magdalena que ya ratificaron su Ordenanza, después que salió la norma y obviamente después de nosotros cobran S/ 443.80 y en la Municipalidad de Miraflores S/ 668.00; es claro, entender que este costeo se hace a los bienes y servicios que escenifican cada procedimiento en tiempo y esto es importante también señalarlo que una vez que nosotros hacemos el costeo en el SUT es el aplicativo que da la Secretaría de Gestión Pública, esto va a Lima, para que sus especialistas verifiquen y si ellos lo ven a bien, todo está a la norma y está con los tiempos debidos, entra como consentido y lo ratifican, pero si no, nos devuelven por primera vez con observaciones, en un plazo tenemos que responder y de nuevo presentarlo; es decir, si nos mandan con observaciones, otra vez venimos a Sesión de Concejo, para que lo aprueban, es importante eso señalar. También tenemos otros comparativos, por ejemplo: la modalidad 2 que nosotros cobramos S/ 402.60, Magdalena S/ 1667.20, Miraflores S/1504.00; en la Modalidad C S/852 Barranco, Magdalena del Mar S/ 431.00 y Miraflores S/683.00; hay procedimientos que dentro de esos se han reducido y por eso es que en algunos casos también bajan; también tenemos la modalidad de B,C,D que en nosotros ahorita es S/ 48.30, Magdalena S/ 46.80 y Miraflores S/ 72.70; en la visación de planos S/ 42.70, Magdalena S/ 177.00 y Miraflores S/ 224.00; Certificado de Jurisdicción S/ 41.10 Magdalena S/ 60.80 y Miraflores S/ 81.54 que es lo mismo en certificado negativo catastral; en la separación convencional nosotros S/ 132.70 Magdalena S/ 336.80 y Miraflores S/ 483.10; en el Divorcio Ulterior S/ 44.90 en Barranco, Magdalena S/ 160.70 y Miraflores S/ 223.10; en el caso de Matrimonio estamos cobrando S/ 135.00 Magdalena S/ 224.00 y Miraflores S/ 295.60. Ahora, tenemos un comparativo de los elementos de publicidad exterior; por ejemplo, Luminoso e iluminado en panel simple ahorita S/ 85.10 en Barranco Magdalena S/ 156.00 y Miraflores S/ 212.00; el panel





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BARRANCO

Acta de la VI Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo de 2025



monumental S/ 91.10 Magdalena S/ 213.00 y Miraflores S/ 276; el luminoso iluminado con dominio público S/ 105.80 Magdalena S/ 214 y Miraflores S/277.10; tenemos también autorización para el desarrollo de actividad económica en espacio S/ 44.40, en Magdalena S/130.50 y Miraflores S/165.00; espectáculos no confinados S/ 167.60, ahí no hay mucha diferencia en Magdalena S/170.40 y Miraflores también y espectáculos, en lugares no confinados, S/ 38.40 Barranco, Magdalena S/ 90.00 y Miraflores S/115.30. Las actividades que se han desarrollado: el contenido del TUPA, se realizó un análisis de todos los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad que se encuentran incluidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Barranco; se adecuaron los procedimientos y servicios prestados en exclusividad a las disposiciones normativas vigentes que regulan los procedimientos administrativos para los gobiernos locales, tomando en cuenta el Reglamento de Organización y Funciones; se requirió a las diferentes unidades orgánicas para recoger observaciones, sugerencias o consultas; se definió el contenido final del TUPA (procedimientos y servicios administrativos debidamente compendiados y actualizados). Para la elaboración de la estructura y determinación de las tasas: se elaboraron las tablas ASME, siguiendo los lineamientos establecidos por la Secretaría de Gestión Pública; se determinó los recursos utilizados durante la tramitación de procedimientos y costos de los mismos; se registró las tablas ASME e información de COSTOS en el SUT; se determinó los derechos de trámite a través del SUT; por tanto, se elaboró el proyecto de Ordenanza y documentos sustentatorios. El TUPA propuesto contiene 238 procedimientos administrativos y 08 servicios prestados en exclusividad; asimismo, el total de 238 procedimientos, los mismos que han sido determinados en función al costo de los servicios, conforme a los términos previstos en la Ley para los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad que los originan. Adicionalmente, se han considerado los 02 derechos de tramitación estandarizados aprobados por el Decreto Supremo N.º 164-2020-PCM, que aprueba el procedimiento administrativo estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad que se encuentre en su posesión o bajo su control y de acuerdo al numeral 7.1 del artículo 7º del referido Decreto Supremo, el procedimiento administrativo estandarizado es incorporado en el TUPA, sin necesidad de aprobación por parte de otra entidad. Solicitud de ratificación Plazo, con Ordenanza 2386-2021 Lima, da los contenidos en el TUPA para las Municipalidades, según el orden alfabético de la A hasta la M, es hasta el día de hoy y bueno, somos B. El mecanismo de publicación del TUPA de acuerdo a la Ley 27444, Ley de Procedimientos Administrativos, la norma aprobatoria de los trámites del TUPA, se hace el acuerdo de Concejo, se manda a Lima y después si es ratificada se cuelga al portal. Eso es todo, muchas gracias.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Muchas gracias a la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Jessica Araujo, si algún Regidor tiene alguna pregunta este es el momento. Muchas gracias, Muchas gracias Gerente Araujo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para este punto, pasamos a votación Señor secretario General.

Secretario General Jorge Luis Rey De Castro Mesa: Con su venia señora Alcaldesa con su permiso, los señores regidores que se encuentren a favor de aprobar el primer punto puesto en la estación orden del día; sírvase manifestarlo levantando la mano. Señora Alcaldesa, aprobado por unanimidad.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 656-2025-MDB

Barranco, 31 de marzo de 2025





EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe N.º 0056-2025-GPPM-MDB de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Informe N.º 0107, 0111-2025-GAJ-MDB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorándum N.º 0491, 0495, 515-2025-GM-MDB de la Gerencia Municipal, Memorándum N.º 0633, 639-2025-GPPM-MDB de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Memorándum N.º 348-2025-SG-MDB de la Secretaría General y el Dictamen N.º 005-2025-CEAP-MDB de la Comisión de Economía, Administración y Planeamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el numeral 36.3 del Artículo 36º de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N.º 27444, y modificatorias, señala que los procedimientos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobados para cada entidad;

Que, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N.º 005-2018-PCM-SGP, aprueba los Lineamientos Para la Formulación y Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, señalando que, en el caso de Gobiernos Locales, se aprobará mediante Ordenanza Municipal;

Que, los numerales 38.2 y 38.3 del artículo 38º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N.º 27444 y modificatorias, establecen la forma para la publicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, señalando que la norma que aprueba el TUPA, se publica en el Diario Oficial El Peruano, en tanto que el TUPA y la norma de aprobación o modificación, se publican obligatoriamente en el portal web del Diario Oficial El Peruano en la misma fecha de publicación de la norma en el diario y adicionalmente se difunde a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano y en la respectiva sede digital de la entidad;

Que, la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – en su artículo 40º establece la formalidad que debe revestir la potestad legislativa en materia tributaria, disponiendo que las tasas y contribuciones deben ser ratificados por la Municipalidad Provincial, procedimiento que para el caso de la Provincia de Lima se encuentra establecido en la Ordenanza N.º 2386-2021-MML, la cual regula el procedimiento de ratificación de las Ordenanzas aprobadas por las Municipalidades Distritales de la provincia de Lima que crean, modifican o regulen tasas o contribuciones dentro del ámbito de sus respectivas jurisdicciones;

Que, mediante Informe N.º 0056-2025-GPPM-MDB la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite el Proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA que contiene los procedimientos administrativos y servicios administrativos prestados en exclusividad por la Municipalidad Distrital de Barranco, los cuales tienen 238 procedimientos administrativos y 18 servicios prestados en exclusividad (256 ítems), y un total de 240 derechos de tramitación, los mismos que han sido determinados en función al costo de los servicios, conforme a los términos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

Acta de la VI Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo de 2025



previstos en la Ley para los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad que los originan. Asimismo, manifiesta que, dentro de los 240 derechos de tramitación, se encuentran considerados 02 derechos de tramitación estandarizados aprobados por el Decreto Supremo N.º 164-2020-PCM y de acuerdo al numeral 7.1 del artículo 7º del referido Decreto Supremo, el procedimiento administrativo estandarizado es incorporado en el TUPA, sin necesidad de aprobación por parte de otra entidad.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N.º 0107-2025-GAJ-MDB, concluye que el proyecto de "ORDENANZA QUE APRUEBA PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD, REQUISITOS Y DERECHOS DE TRAMITACIÓN CONTENIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO", cumple con lo dispuesto, en la Resolución de Secretaría General N.º 005-2018-PCM-SGP, que aprueba los lineamientos para elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), el Decreto Supremo N.º 064-2010-PCM, que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los TUPA de las Entidades públicas; siendo así, el proyecto resulta legalmente viable, emitiendo opinión favorable.

Al respecto, la Gerencia Municipal con Memorándum N.º 0491-2025-GM-MDB, remite los actuados a la Secretaría General; así también con Memorándum N.º 0495-2025-GM-MDB precisa la conformidad respecto de los procedimientos administrativos, los servicios prestados en exclusividad y los derechos determinados, sustentados en las estructuras de costos correspondientes, contenidos en el proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos remitido, de conformidad con lo establecido por el artículo 17º numeral 17.2.1 de los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del TUPA, aprobado por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N.º 005-2018-PCM-SGP, concordante con el artículo 7º numeral 7.2 literal c) de la Ordenanza N.º 2386-2021-MML, a fin de que se prosiga con el procedimiento para su respectiva deliberación en sesión de concejo.

Estando a lo expuesto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Memorándum N.º 0633-2025-GPPM-MDB, advierte que hubo un error material respecto al procedimiento administrativo / Servicio Prestado en Exclusividad - Certificado de Numeración Municipal - consignando el monto de S/ 29.40, debiendo ser S/ 39.40; por lo que, solicita se emita opinión legal.

En ese sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N.º 0111-2025-GAJ-MDB, manifiesta que habiéndose advertido el error, este no enerva ni genera modificación alguna en el análisis legal y criterios jurídicos desarrollados; por lo que, ratifica opinión favorable al proyecto de Ordenanza, emitida mediante Informe N.º 0107-2025-GAJ-MDB.

Es así que, la Gerencia Municipal remite los actuados a través del Memorándum N.º 0515-2025-GM-MDB a la Secretaría General, la misma que con Memorándum N.º 348-2025-SG-MDB deriva la documentación a la Secretaria Técnica de la Comisión de Economía, Administración y Planeamiento, a fin de que se emita el Dictamen correspondiente.

Al respecto, la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en su calidad de Secretaria Técnica de la Comisión de Economía, Administración y Planeamiento, remite mediante Memorándum N.º 639-2025-GPPM-MDB el Dictamen N.º 005-2025-CEAP-MDB, en el que se aprueba por unanimidad el proyecto de "Ordenanza que aprueba procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad, requisitos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

Acta de la VI Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo de 2025



y derechos de tramitación contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Barranco”.

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en el artículo 9º, numeral 8) Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD:

ORDENANZA QUE APRUEBA PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD, REQUISITOS Y DERECHOS DE TRAMITACIÓN CONTENIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobación del TUPA

Apruébese el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Barranco, el cual compendia y sistematiza los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, que incluye base legal, requisitos, plazos, calificación, entre otros elementos del trámite y que como Anexo forma parte integrante de la presente ordenanza; ello, según lo establecido en el numeral 36.3 del artículo 36º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N.º 27444 y modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobación de los derechos de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios administrativos brindados en exclusividad contenido en el TUPA.

APRUÉBASE los 240 derechos de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad que se compendian en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Barranco, conforme a la relación que se detalla y que también contiene los trámites gratuitos.

Nº SUT	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	Derecho de Trámite (S/)
SECRETARÍA GENERAL PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
001	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CREADA U OBTENIDA POR LA ENTIDAD, QUE SE ENCUENTRE EN SU POSESIÓN O BAJO SU CONTROL - Copia simple formato A4 (por unidad)	0.10
	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CREADA U OBTENIDA POR LA ENTIDAD, QUE SE ENCUENTRE EN SU POSESIÓN O BAJO SU CONTROL - Información en CD (por unidad)	1.00
	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CREADA U OBTENIDA POR LA ENTIDAD, QUE SE ENCUENTRE EN SU POSESIÓN O BAJO SU CONTROL - Información por Correo Electrónico	GRATUITO
002	SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR: SEPARACIÓN CONVENCIONAL	308.30
003	SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR: DIVORCIO ULTERIOR	174.20
004	DISPENSA PARA PUBLICACIÓN DE EDICTO MATRIMONIAL	89.10
005	MATRIMONIO CIVIL	222.80
006	PUBLICACIÓN DE EDICTO MATRIMONIAL TRAMITADO EN OTRO DISTRITO	48.90





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BARRANCO
Acta de la VI Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo de 2025



007	REPROGRAMACIÓN DE FECHA Y HORA DE CEREMONIA MATRIMONIAL	41.20
SECRETARÍA GENERAL SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD		
008	COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS Y/O PLANOS - Tamaño A4	0.10
	COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS Y/O PLANOS - Tamaño A3	0.80
	COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS Y/O PLANOS - Tamaño A2	2.30
	COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS Y/O PLANOS - Tamaño A1	5.00
	COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS Y/O PLANOS - Tamaño A0	8.50
	COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS Y/O PLANOS - Tamaño A00	12.00
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN ORDINARIA Y COACTIVA TRIBUTARIA PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
009	FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS	GRATUITO
010	SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE PAGO INDEBIDO O EN EXCESO EN MATERIA TRIBUTARIA	GRATUITO
011	SOLICITUD DE COMPENSACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA	GRATUITO
012	SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA	GRATUITO
013	RECURSO DE RECLAMACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN DE DETERMINACIÓN, ORDEN DE PAGO Y LA RESOLUCIÓN DE MULTA Y OTROS	GRATUITO
014	RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE RESUELVE RECURSO DE RECLAMACIÓN	GRATUITO
015	RECURSO DE APELACIÓN DE PURO DERECHO	GRATUITO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN ORDINARIA Y COACTIVA TRIBUTARIA SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD		
016	CONSTANCIA DE NO ADEUDO TRIBUTARIO (Arbitrios Municipales e Impuesto Predial)	21.00
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUBGERENCIA DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD		
017	REIMPRESIÓN DE DECLARACIÓN JURADA HR o PU a) Por primera hoja	7.40
	REIMPRESIÓN DE DECLARACIÓN JURADA HR o PU b) Por hoja adicional	1.80
018	CONSTANCIA DE CONTRIBUYENTE	16.60
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO - SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, CATASTRO Y CONTROL URBANO PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
019	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A - APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES PARA TERRENOS EN LOS QUE SE DESARROLLEN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PÚBLICO - PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA QUE SE REALICEN, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.	564.30





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

Acta de la VI Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo de 2025



020	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A - APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES, CORRESPONDIENTE A PROGRAMAS PROMOVIDOS POR EL SECTOR VIVIENDA, PARA LA REUBICACIÓN DE BENEFICIARIOS DE ATENCIÓN EXTRAORDINARIA DEL BONO FAMILIAR HABITACIONAL, ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.2.1 DEL ARTÍCULO 3, DE LA LEY N° 27829, LEY QUE CREA EL BONO FAMILIAR HABITACIONAL (BFH).	564.30
021	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD PARA UNIDADES PREDIALES DE USO RESIDENCIAL NO MAYORES DE CINCO (5) HECTÁREAS, QUE CONSTITUYAN ISLAS RÚSTICAS Y QUE CONFORMEN UN LOTE ÚNICO, SIEMPRE Y CUANDO NO ESTÉ AFECTO AL PLAN VIAL PROVINCIAL O METROPOLITANO.	514.90
022	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS PARA UNIDADES PREDIALES DE USO RESIDENCIAL NO MAYORES DE CINCO (5) HECTÁREAS, QUE CONSTITUYAN ISLAS RÚSTICAS Y QUE CONFORMEN UN LOTE ÚNICO, SIEMPRE Y CUANDO NO ESTÉ AFECTO AL PLAN VIAL PROVINCIAL O METROPOLITANO.	44.10
023	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD PARA MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE HABILITACIÓN URBANA QUE CORRESPONDA A ALGUNA ETAPA DE UN PROYECTO INTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIDAD O CON PLAZO VENCIDO.	545.70
024	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS PARA MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE HABILITACIÓN URBANA QUE CORRESPONDA A ALGUNA ETAPA DE UN PROYECTO INTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIDAD O CON PLAZO VENCIDO.	44.10
025	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA QUE SOLICITEN VENTA GARANTIZADA DE LOTES.	456.10
026	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA QUE SOLICITEN VENTA GARANTIZADA DE LOTES.	44.10
027	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA DE VIVIENDAS EN LAS QUE EL NÚMERO, DIMENSIONES DE LOTES A HABILITAR Y TIPO DE VIVIENDAS A EDIFICAR SE DEFINAN EN EL PROYECTO, SIEMPRE QUE SU FINALIDAD SEA LA VENTA DE VIVIENDAS EDIFICADAS.	456.10
028	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA DE VIVIENDAS EN LAS QUE EL NÚMERO,	44.10





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

Acta de la VI Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo de 2025



	DIMENSIONES DE LOTES A HABILITAR Y TIPO DE VIVIENDAS A EDIFICAR SE DEFINAN EN EL PROYECTO, SIEMPRE QUE SU FINALIDAD SEA LA VENTA DE VIVIENDAS EDIFICADAS.	
029	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA TODAS LAS DEMÁS HABILITACIONES URBANAS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B Y D, COMO AQUELLAS A EJECUTARSE SOBRE PREDIOS QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO Y EN ECOSISTEMAS FRÁGILES.	456.10
030	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS PARA TODAS LAS DEMÁS HABILITACIONES URBANAS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B Y D, COMO AQUELLAS A EJECUTARSE SOBRE PREDIOS QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO Y EN ECOSISTEMAS FRÁGILES.	44.10
031	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA PROCESO DE REURBANIZACIÓN	456.10
032	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA PREDIOS QUE NO COLINDEN CON ÁREAS URBANAS O COLINDEN CON PREDIOS QUE CUENTEN CON PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA APROBADOS Y NO EJECUTADOS, POR TANTO, REQUIERE DE LA FORMULACIÓN DE UN PLANEAMIENTO INTEGRAL.	456.10
033	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA PREDIOS QUE COLINDEN CON ZONAS ARQUEOLÓGICAS, BIENES INMUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN O, CON ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.	440.80
034	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS PARA PREDIOS QUE COLINDEN CON ZONAS ARQUEOLÓGICAS, BIENES INMUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN O, CON ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	44.10
035	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA CON O SIN CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA, PARA FINES DE INDUSTRIA, COMERCIO Y USOS ESPECIALES (OU)	440.80
036	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS CON O SIN CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA, PARA FINES DE INDUSTRIA, COMERCIO Y USOS ESPECIALES (OU).	44.10





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BARRANCO
Acta de la VI Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo de 2025



037	MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA, APROBADOS BAJO MODALIDAD A - APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES, ANTES DE SU EJECUCIÓN	564.30
038	MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA, APROBADOS BAJO MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD, ANTES DE SU EJECUCIÓN	332.40
039	MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA, APROBADOS BAJO MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS, ANTES DE SU EJECUCIÓN	38.00
040	MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA, APROBADOS BAJO MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA, ANTES DE SU EJECUCIÓN	456.10
041	MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA, APROBADOS BAJO MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS, ANTES DE SU EJECUCIÓN	44.10
042	MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA, APROBADOS BAJO MODALIDAD D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA, ANTES DE SU EJECUCIÓN	461.20
043	MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA, APROBADOS BAJO MODALIDAD D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS, ANTES DE SU EJECUCIÓN	44.10
044	INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANA,	525.20
045	INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANIZABLE INMEDIATA CON APROBACIÓN DE PLANEAMIENTO INTEGRAL.	525.30
046	INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANA CON LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD.	639.10
047	INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANA CON LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA	532.00
048	INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANA CON LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA	532.00
049	INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANIZABLE INMEDIATA O QUE NO COLINDEN CON ÁREAS URBANAS O QUE COLINDEN CON PREDIOS CON PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA APROBADOS Y NO EJECUTADO CON APROBACIÓN DE PLANEAMIENTO INTEGRAL Y CON LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D -	532.00





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BARRANCO
Acta de la VI Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo de 2025



APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA		
050	SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO	525.20
051	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES, APROBADAS BAJO MODALIDAD A	245.90
052	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES, APROBADAS BAJO MODALIDAD B	248.10
053	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES, APROBADAS BAJO MODALIDAD C	295.30
054	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES, APROBADAS BAJO MODALIDAD D	338.10
055	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES NO SUSTANCIALES, APROBADAS BAJO MODALIDAD A	251.10
056	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES NO SUSTANCIALES, APROBADAS BAJO MODALIDAD B	253.20
057	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES NO SUSTANCIALES, APROBADAS BAJO MODALIDAD C	300.40
058	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES NO SUSTANCIALES, APROBADAS BAJO MODALIDAD D	341.20
059	RECEPCIÓN PARCIAL DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA POR ETAPAS	243.90
060	REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS	501.50
061	REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES EJECUTADAS SIN LICENCIA	514.40
062	APROBACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE HABILITACIONES URBANAS - MODALIDAD C	395.30
063	APROBACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE HABILITACIONES URBANAS - MODALIDAD D	438.20
064	APROBACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C CON LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA DE ALGUNA DE LAS ETAPAS	408.60
065	APROBACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD D CON LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA DE ALGUNA DE LAS ETAPAS	429.00
066	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA DE ALGUNA DE LAS ETAPAS DEL PROYECTO INTEGRAL APROBADO	55.86
067	PRÓRROGA DE LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA	GRATUITO
068	REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA	228.00
069	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A - APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES PARA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS, SIEMPRE QUE CONSTITUYA LA ÚNICA EDIFICACIÓN EN EL LOTE	626.00
070	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A - APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES PARA AMPLIACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, CUYA EDIFICACIÓN ORIGINAL CUENTE CON LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, CONFORMIDAD DE OBRA O DECLARATORIA DE FÁBRICA Y/O EDIFICACIÓN SIN CARGA Y	626.00





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BARRANCO

Acta de la VI Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo de 2025



	LA SUMATORIA DEL ÁREA TECHADA DE AMBAS NO SUPERE LOS 200 M2.	
071	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A - APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES PARA REMODELACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, SIN MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, NI CAMBIO DE USO, NI AUMENTO ÁREA TECHADA.	626.00
072	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A - APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS DE MÁS DE 20 METROS DE LONGITUD, SIEMPRE QUE EL INMUEBLE NO SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN DE UNIDADES INMOBILIARIAS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y DE PROPIEDAD COMÚN	626.00
073	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A - APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES PARA LA DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES DE HASTA TRES (03) PISOS DE ALTURA, QUE NO CUENTEN CON SEMISÓTANOS NI SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO HAGA USO DE EXPLOSIVOS.	626.00
074	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A - APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES PARA AMPLIACIONES Y REMODELACIONES CONSIDERADAS COMO OBRAS MENORES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA NORMA TÉCNICA G.040, "DEFINICIONES" DEL RNE	626.00
075	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A - APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES PARA EDIFICACIONES CORRESPONDIENTES A PROGRAMAS PROMOVIDOS POR EL SECTOR VIVIENDA, PARA LA REUBICACIÓN DE BENEFICIARIOS DE ATENCIÓN EXTRAORDINARIA DEL BONO FAMILIAR HABITACIONAL, ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.2.1 DEL ARTÍCULO 3, DE LA LEY N° 27829, LEY QUE CREA EL BONO FAMILIAR HABITACIONAL (BFH)	626.00
076	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A - APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES PARA EDIFICACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PÚBLICO - PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA QUE SE REALICEN, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	626.00
077	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A - APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES PARA EDIFICACIONES DE CARÁCTER MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LAS DE CARÁCTER POLICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, ASÍ COMO LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN PENAL	625.80
078	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A - APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES PARA EDIFICACIONES DE UNIVERSIDADES NACIONALES	626.00
079	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A - APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES PARA EDIFICACIONES DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD ESTATALES	626.00
080	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A - APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES PARA EDIFICACIONES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESTATALES	626.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

Acta de la VI Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo de 2025



081	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD PARA EDIFICACIONES CON FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR NO MAYORES A CINCO (05) PISOS, SIEMPRE QUE EL PROYECTO TENGA UN MÁXIMO DE 3 000 M2 DE ÁREA TECHADA	2,425.80
082	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS PARA EDIFICACIONES CON FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR NO MAYORES A CINCO (5) PISOS, SIEMPRE QUE EL PROYECTO TENGA UN MÁXIMO DE 3000 M2 DE ÁREA TECHADA	46.00
083	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS EN INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN BAJO EL RÉGIMEN DE UNIDADES INMOBILIARIAS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN	2,425.80
084	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS EN INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN BAJO EL RÉGIMEN DE UNIDADES INMOBILIARIAS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN	46.00
085	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE, PARA FINES DE VIVIENDA, CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO	2,425.80
086	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE, PARA FINES DE VIVIENDA, CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO	46.00
087	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD PARA DEMOLICIÓN PARCIAL	2,425.80
088	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS PARA DEMOLICIÓN PARCIAL	46.00
089	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD PARA DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES HASTA CINCO (5) PISOS DE ALTURA Y/O QUE CUENTEN CON SEMISÓTANO Y SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO REQUIERA EL USO DE EXPLOSIVOS	1,379.00
090	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS PARA DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES HASTA CINCO (5) PISOS DE ALTURA Y/O QUE CUENTEN CON SEMISÓTANO Y SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO REQUIERA EL USO DE EXPLOSIVOS	46.00



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO**

Acta de la VI Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo de 2025



091	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD PARA MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIONES QUE CORRESPONDEN A ETAPAS DE UN PROYECTO INTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIDAD O CON PLAZO VENCIDO	2,425.80
092	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS PARA MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIONES QUE CORRESPONDEN A ETAPAS DE UN PROYECTO INTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIDAD O CON PLAZO VENCIDO	46.00
093	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA EDIFICACIONES CON FINES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS, QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE MÁS DE CINCO (05) PISOS O DE 3 000 M2 DE ÁREA TECHADA	491.30
094	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS PARA EDIFICACIONES CON FINES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS, QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE MÁS DE CINCO (05) PISOS O DE 3 000 M2 DE ÁREA TECHADA	42.10
095	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA EDIFICACIONES CON FINES DIFERENTES DE VIVIENDA A EXCEPCIÓN DE LAS PREVISTAS EN LA MODALIDAD D	491.30
096	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS PARA EDIFICACIONES CON FINES DIFERENTES DE VIVIENDA A EXCEPCIÓN DE LAS PREVISTAS EN LA MODALIDAD D	42.10
097	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	491.30
098	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS PARA EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	42.10
099	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA LAS INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS, QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, DECLARADAS POR EL MINISTERIO DE CULTURA	491.30
100	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS PARA LAS INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS, QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, DECLARADAS POR EL MINISTERIO DE CULTURA	42.10
101	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA EDIFICACIONES DE LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y	491.30





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BARRANCO
Acta de la VI Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo de 2025



	SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 30 000 M2 DE ÁREA TECHADA	
102	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS PARA EDIFICACIONES DE LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 30 000 M2 DE ÁREA TECHADA	42.10
103	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA EDIFICACIONES DE MERCADOS QUE CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 15 000 M2 DE ÁREA TECHADA	491.30
104	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS PARA EDIFICACIONES DE MERCADOS QUE CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 15 000 M2 DE ÁREA TECHADA	42.10
105	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE HASTA 20 000 OCUPANTES	491.30
106	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS PARA LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE HASTA 20 000 OCUPANTES	42.10
107	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES CON MÁS DE CINCO (5) PISOS, O QUE REQUIERAN EL USO DE EXPLOSIVOS	320.40
108	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS PARA DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES CON MÁS DE CINCO (5) PISOS, O QUE REQUIERAN EL USO DE EXPLOSIVOS	42.10
109	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B Y D	491.30
110	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS PARA TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B Y D	42.10
111	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL	491.30
112	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS PARA AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL	42.10





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

Acta de la VI Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo de 2025



113	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA LAS EDIFICACIONES CON FINES DE INDUSTRIA	491.30
114	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS PARA LAS EDIFICACIONES CON FINES DE INDUSTRIA	42.10
115	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA LAS EDIFICACIONES DE LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS, QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON MÁS DE 30,000 M2 DE ÁREA TECHADA	491.30
116	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS PARA LAS EDIFICACIONES DE LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS, QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON MÁS DE 30,000 M2 DE ÁREA TECHADA	42.10
117	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA LAS EDIFICACIONES DE MERCADOS QUE CUENTEN CON MÁS DE 15,000 M2 DE ÁREA TECHADA	491.30
118	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS PARA LAS EDIFICACIONES DE MERCADOS QUE CUENTEN CON MÁS DE 15,000 M2 DE ÁREA TECHADA	42.10
119	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA LOS LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE MÁS DE 20,000 OCUPANTES	491.30
120	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS PARA LOS LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE MÁS DE 20,000 OCUPANTES	42.10
121	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA LAS EDIFICACIONES CON FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE	491.30
122	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS PARA LAS EDIFICACIONES CON FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE	42.10
123	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL	491.30
124	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES	42.10





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BARRANCO
Acta de la VI Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo de 2025



	URBANOS PARA AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL	
125	MODIFICACIÓN DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B - APROBACIÓN CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA.	322.30
126	MODIFICACIÓN DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA.	360.50
127	MODIFICACIÓN DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D - APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA	360.50
128	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DEL PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A - APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES, DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN, ANTES DE SU EJECUCIÓN	626.00
129	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DEL PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD, DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN, ANTES DE SU EJECUCIÓN	317.10
130	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DEL PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA DE LOS REVISORES URBANOS, DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN, ANTES DE SU EJECUCIÓN	46.00
131	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DEL PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA, DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN, ANTES DE SU EJECUCIÓN	360.50
132	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DEL PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS, DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN, ANTES DE SU EJECUCIÓN.	48.20
133	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DEL PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA, DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN, ANTES DE SU EJECUCIÓN	345.10
134	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DEL PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS, DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN, ANTES DE SU EJECUCIÓN.	48.20
135	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A - APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES, DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN, ANTES DE SU EJECUCIÓN	626.00
136	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD, DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN, ANTES DE SU EJECUCIÓN	322.30
137	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO	46.00





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BARRANCO

Acta de la VI Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo de 2025



	CON EVALUACIÓN PREVIA DE LOS REVISORES URBANOS, DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN, ANTES DE SU EJECUCIÓN	
138	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA, DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN, ANTES DE SU EJECUCIÓN	360.50
139	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS, DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN, ANTES DE SU EJECUCIÓN	48.20
140	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA, DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN, ANTES DE SU EJECUCIÓN	345.10
141	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS, DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN, ANTES DE SU EJECUCIÓN	48.20
142	APROBACIÓN DE ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LA MODALIDAD B - EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA.	131.80
143	APROBACIÓN DE ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LA MODALIDAD C - EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA	136.30
144	APROBACIÓN DE ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LA MODALIDAD D - EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA	136.30
145	PREDECLARATORIA DE EDIFICACIÓN PARA MODALIDADES A, B, C Y D.	322.90
146	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD B (CASCO NO HABITABLE)	266.50
147	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD C (CASCO NO HABITABLE)	294.10
148	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD D (CASCO NO HABITABLE)	314.50
149	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD B (CASCO NO HABITABLE)	389.80
150	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD C (CASCO NO HABITABLE)	408.10
151	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD D (CASCO NO HABITABLE)	442.60
152	DECLARACIÓN MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN TERMINADA PARA LAS MODALIDADES B, C Y D	360.00
153	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD A	285.80





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

Acta de la VI Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo de 2025



154	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES PARA LAS MODALIDADES B, C Y D	333.60
155	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD A	38.20
156	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD B	551.40
157	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD C	408.10
158	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD D	448.90
159	LICENCIA DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES	372.60
160	APROBACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE EDIFICACIÓN PARA LA MODALIDAD C - EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA	468.00
161	APROBACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE EDIFICACIÓN PARA LA MODALIDAD D - EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA	508.80
162	APROBACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE EDIFICACIÓN CON LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE ALGUNA DE LAS ETAPAS EN MODALIDAD C - EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN LA TÉCNICA	483.40
163	APROBACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE EDIFICACIÓN CON LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE ALGUNA DE LAS ETAPAS EN MODALIDAD D - EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA	524.20
164	LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE ALGUNA DE LAS ETAPAS DE UN PROYECTO INTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIDAD	63.40
165	PRÓRROGA DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN	GRATUITO
166	REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN	214.40
167	ASIGNACIÓN DE NUMERACIÓN MUNICIPAL	63.50
168	CONSTANCIA DE POSESIÓN PARA FINES DEL OTORGAMIENTO DE SERVICIOS BÁSICOS	77.30
169	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	12.50
170	AMPLIACIÓN DE PLAZO DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO (SOLICITUD DEBE SER PRESENTADA AL MENOS 10 DÍAS ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ORIGINAL)	GRATUITO
171	REGULARIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES INSTALADA EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO. (INFRAESTRUCTURA INSTALADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY N° 29868)	10.50
172	VISACIÓN DE PLANOS PARA TRÁMITES DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, TÍTULO SUPLETORIO Y RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y ÁREA (PARA PREDIOS URBANOS)	174.80
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO - SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, CATASTRO Y CONTROL URBANO		
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD		
173	CERTIFICADO DE NUMERACIÓN MUNICIPAL	39.40
174	CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS	68.40
175	CERTIFICADO CATASTRAL	73.60





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

Acta de la VI Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo de 2025



176	FICHA ÚNICA CATASTRAL	68.40
177	CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL	73.60
178	CERTIFICADO DE JURISDICCIÓN	63.30
179	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA VIAL	73.60
180	HOJA INFORMATIVA CATASTRAL	68.40
181	CONSTANCIA DE FICHA CATASTRAL	58.20
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO - SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIAL		
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
182	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	12.50
183	AMPLIACIÓN DE PLAZO DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO (SOLICITUD DEBE SER PRESENTADA AL MENOS 10 DÍAS ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ORIGINAL)	GRATUITO
184	REGULARIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES INSTALADA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO. (INFRAESTRUCTURA INSTALADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY N° 29868)	10.50
185	AUTORIZACIÓN EN ÁREA DE USO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE INSTALACIÓN, AMPLIACIÓN O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS (NO VINCULADO A TELECOMUNICACIONES)	8.40
186	AMPLIACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN ÁREA DE USO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE INSTALACIÓN, AMPLIACIÓN O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS (NO VINCULADO A TELECOMUNICACIONES)	GRATUITO
187	AUTORIZACIÓN EN ÁREA DE USO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DOMICILIARIA DEL SERVICIO DE AGUA, DESAGÜE Y ENERGÍA ELÉCTRICA	6.40
188	AUTORIZACIÓN PARA REMODELACIÓN DEL ÁREA DE USO PÚBLICO (INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO - MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO, INSTALACIÓN DE RAMPAS, REFACCIÓN DE VEREDAS Y SARDINELES).	113.10
189	CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA EN ÁREA DE USO PÚBLICO	GRATUITO
190	PERMISO DE OPERACIÓN A PERSONAS JURÍDICAS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MENORES	181.40
191	RENOVACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN A PERSONAS JURÍDICAS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MENORES	118.50
192	MODIFICACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS MENORES POR CAMBIO DE DATOS RESPECTO DEL: TRANSPORTADOR AUTORIZADO; CONDUCTOR; VEHÍCULOS MENORES, INCLUYE BAJA DE VEHÍCULOS	GRATUITO
193	INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR: INCLUSIÓN DE VEHÍCULOS CONFORME A LA NECESIDAD DE SERVICIO QUE SE DETERMINE EN EL PLAN REGULADOR.	118.00



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO**

Acta de la VI Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo de 2025



194	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD (REJAS BATIENTES, PLUMAS LEVADIZAS Y CASSETAS DE VIGILANCIA) EN ÁREA DE USO PÚBLICO	207.20
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO - SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIAL		
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD		
195	DUPLICADO DE PERMISO DE OPERACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO CON VEHÍCULOS MENORES.	56.10
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO - SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN		
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
196	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO (CON ITSE POSTERIOR)	239.10
197	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (CON ITSE POSTERIOR)	275.30
198	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (CON ITSE PREVIA)	576.00
199	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (CON ITSE PREVIA)	1,077.80
200	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CORPORATIVA PARA MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (CON ITSE PREVIA)	1,058.50
201	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (CON ITSE POSTERIOR)	283.20
202	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (CON ITSE PREVIA)	583.80
203	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (CON ITSE PREVIA)	1,086.30
204	TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O CAMBIO DE DENOMINACIÓN O NOMBRE COMERCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA	66.70
205	CESE DE ACTIVIDADES	GRATUITO
206	LICENCIA PROVISIONAL DE FUNCIONAMIENTO PARA BODEGAS	GRATUITO
207	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CAMBIO DE GIRO	71.30
208	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL ESPACIO PÚBLICO	145.60
209	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL TEMPORAL, PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL ESPACIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE USOS ESPECIALES TEMPORALES (Marketing y/o degustación de productos, difusión de material informativo y/o actividades afines)	143.20
210	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL ESPACIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS.	281.70
211	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS O NO DEPORTIVOS REALIZADOS EN LA VÍA PÚBLICA O LUGARES NO CONFINADOS (ABIERTOS AL PÚBLICO) EVENTUALES	206.10





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BARRANCO
Acta de la VI Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo de 2025



212	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS O NO DEPORTIVOS CON UNA AFLUENCIA MENOR O IGUAL A 3000 PERSONAS - REALIZADAS EN RECINTOS O EDIFICACIONES QUE TENGAN COMO USO LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES Y QUE REQUIERAN EL ACONDICIONAMIENTO O INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS TEMPORALES QUE INCIDAN DIRECTAMENTE EN EL NIVEL DE RIESGO CON EL CUAL OBTUVIERON SU CERTIFICADO DE ITSE	94.30
213	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS O NO DEPORTIVOS CON UNA AFLUENCIA MENOR O IGUAL A 3000 PERSONAS - REALIZADAS EN RECINTOS O EDIFICACIONES CUYA CUYA ACTIVIDAD ES DISTINTA A LA FINALIDAD PARA LA CUAL SE OTORGÓ EL CERTIFICADO DE ITSE	94.30
214	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS O NO DEPORTIVOS CON UNA AFLUENCIA MENOR O IGUAL A 3000 PERSONAS - REALIZADOS EN LA VIA PÚBLICA EN UN ÁREA CONFINADA CON LIMITACIONES O RESTRICCIONES A LA ENTRADA Y/O SALIDA QUE INCREMENTEN EL RIESGO.	94.30
215	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR SENCILLOS - TIPO: PLANCHETA PUBLICITARIA, RÓTULO ADHESIVO. EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	145.30
216	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR SENCILLOS - TIPO: LETRAS RECORTADAS, LETRERO, PLACA, Y TOLDO. EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO. VINCULADO A LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.	145.30
217	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR LUMINOSO O ILUMINADO - TIPO: LETRAS RECORTADAS Y LETRERO. EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO. VINCULADO A LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.	169.90
218	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR ILUMINADO- TIPO: RÓTULO ADHESIVO EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	169.90
219	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR SENCILLOS - TIPO: PANEL SIMPLE, BANDERA, VALLA, PALETA Y VOLUMÉTRICO. EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	211.30
220	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR LUMINOSO O ILUMINADO - TIPO: PANEL SIMPLE, BANDERA, VALLA, PALETA Y VOLUMÉTRICO. EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	248.50
221	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR ESPECIAL - TIPO: PANEL SIMPLE, BANDERA, VALLA, PALETA Y VOLUMÉTRICO. EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	248.50
222	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR SENCILLOS - TIPO: PANEL MONUMENTAL, PANEL MONUMENTAL UNIPOLAR Y TÓTEM. EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	224.20
223	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR LUMINOSO O ILUMINADO - TIPO: PANEL MONUMENTAL, PANEL MONUMENTAL UNIPOLAR Y TÓTEM. EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	263.90





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

Acta de la VI Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo de 2025



224	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR ESPECIAL - TIPO: PANEL MONUMENTAL, PANEL MONUMENTAL UNIPOLAR Y TÓTEM. EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	263.90
225	AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR SENCILLOS - TIPO: AFICHE, BANDEROLA, INFLABLE PUBLICITARIO DE CAMPAÑAS O EVENTOS TEMPORALES (TIEMPO MÁXIMO DE 06 MESES). EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	145.60
226	AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR LUMINOSO O ILUMINADO TIPO: AFICHE (APLICA SOLO PARA ILUMINADO), BANDEROLA (APLICA SOLO PARA ILUMINADO), INFLABLE PUBLICITARIO DE CAMPAÑAS O EVENTOS TEMPORALES (TIEMPO MÁXIMO DE 06 MESES). EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	170.30
227	AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR ESPECIAL TIPO: INFLABLE PUBLICITARIO DE CAMPAÑAS O EVENTOS TEMPORALES (TIEMPO MÁXIMO DE 06 MESES). EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	170.30
228	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR SENCILLOS - TIPO: PANEL SIMPLE, BANDERA, PALETA Y VOLUMÉTRICO. EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	227.00
229	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR LUMINOSO O ILUMINADO - TIPO: PANEL SIMPLE, BANDERA, PALETA Y VOLUMÉTRICO. EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	264.20
230	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR ESPECIAL - TIPO: PANEL SIMPLE, BANDERA Y VOLUMÉTRICO. EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	264.20
231	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR SENCILLOS - TIPO: PANEL MONUMENTAL, PANEL MONUMENTAL UNIPOLAR Y TÓTEM. EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	237.30
232	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR LUMINOSO O ILUMINADO - TIPO: PANEL MONUMENTAL, PANEL MONUMENTAL UNIPOLAR Y TÓTEM. EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	279.60
233	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR ESPECIAL - TIPO: PANEL MONUMENTAL, PANEL MONUMENTAL UNIPOLAR Y TÓTEM. EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	279.60
234	AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR SENCILLOS - TIPO: BANDEROLAS O INFLABLES PUBLICITARIOS DE CAMPAÑAS O EVENTOS TEMPORALES (TIEMPO MÁXIMO DE 06 MESES). EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	175.30
235	AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR LUMINOSO O ILUMINADO TIPO: BANDEROLAS (APLICA SOLO PARA ILUMINADO) O INFLABLES PUBLICITARIOS DE CAMPAÑAS O EVENTOS TEMPORALES (TIEMPO MÁXIMO DE 06 MESES). EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	199.60





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BARRANCO

Acta de la VI Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo de 2025



236	AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR ESPECIAL TIPO: INFLABLES PUBLICITARIOS DE CAMPAÑAS O EVENTOS TEMPORALES (TIEMPO MÁXIMO DE 06 MESES), EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	199.60
237	BAJA DE AUTORIZACIÓN DEL ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR	GRATUITO
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO - SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD		
238	DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	58.10
239	DUPLICADO DE LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DEL ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR	57.00
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO - SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
240	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO	164.60
241	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO	200.90
242	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO	506.90
243	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO	1,009.20
244	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO	156.90
245	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO	185.70
246	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO	515.90
247	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO	1,018.50
248	EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS (ECSE) CON UNA CONCURRENCIA DE HASTA 3.000 PERSONAS	483.90
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO - SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD		





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
Acta de la VI Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo de 2025



249	DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	61.30
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
250	FORMALIZACIÓN DE ORGANIZACIONES DE RECICLADORES	GRATUITO
251	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ORGANIZACIONES DE RECICLADORES	GRATUITO
GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL Y BIENESTAR SOCIAL PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
252	RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES	GRATUITO
253	ACTUALIZACIONES DEL REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES	GRATUITO
GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD		
254	CREDENCIALES PARA DIRIGENTES DE ORGANIZACIONES SOCIALES	GRATUITO
GERENCIA DE EDUCACIÓN, SALUD Y DEPORTES PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
255	REGISTRO DE CANES	GRATUITO
256	LICENCIA PARA TENENCIA DE CANES	26.70

ARTÍCULO TERCERO.- Exigibilidad de los derechos de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios administrativos brindados en exclusividad contenido en el TUPA.

Dispóngase que los derechos de tramitación a los que se hace referencia el artículo segundo, sean exigibles a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo Metropolitano que los ratifique y de la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- Adecuación de los procedimientos administrativos estandarizados.

Precisese que los procedimientos administrativos vinculados con Licencia de Funcionamiento, se encuentran adecuados al Decreto Supremo N.º 200-2020-PCM, que aprueba procedimientos administrativos estandarizados de Licencia de Funcionamiento y Licencia Provisional de Funcionamiento Para Bodegas.

Asimismo, los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad vinculados a Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, se encuentran adecuados al Decreto Supremo N.º 043-2021-PCM, que aprueba procedimientos administrativos estandarizados de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones de competencia de los gobiernos locales.

Del mismo modo, los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad vinculados a Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, se encuentran adecuados al Decreto Supremo N.º 146-2023-PCM, que aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16º del Texto Único Ordenando de la Ley N.º 28976, corresponde disponer la publicación en el portal web institucional y en la sede





institucional de las estructuras de costos de los procedimientos administrativos de licencias de funcionamiento, así como los planos de zonificación e índice de usos (compatibilidad de usos), esto último con la finalidad de facilitar la adecuada formulación de las solicitudes de licencias de funcionamiento.

ARTÍCULO QUINTO.- Adecuación al Decreto Supremo N.º 164-2020-PCM.

Precisese que el procedimiento administrativo "Acceso a la Información Pública Creada u Obtenida por la Entidad, que se Encuentre en su Posesión o Bajo su Control" se encuentra adecuado a lo dispuesto por el Decreto Supremo N.º 164-2020-PCM, que aprueba el procedimiento administrativo estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control, en lo referido a los requisitos, plazos, derechos de tramitación y demás aspectos.

ARTÍCULO SEXTO.- Adecuación de los procedimientos administrativos a la Ley N.º 29022.

Precisese que los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad vinculados con las autorizaciones para instalación de infraestructura de telecomunicaciones se encuentran adecuados a la Ley N.º 29022, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 003-2015-MTC, y modificatorias.

En cumplimiento de las formalidades previstas en las citadas normas, corresponde disponer la publicación en el portal web institucional o en el Diario Oficial El Peruano y/o uno de mayor circulación nacional, las estructuras de costos que sustenten la determinación del importe de las tasas que cobren de los procedimientos de telecomunicaciones.

ARTÍCULO SÉTIMO.- Disponibilidad de la Información

La presente Ordenanza, el Anexo TUPA y el Acuerdo ratificadorio estarán disponibles en el portal electrónico de Servicio de Administración Tributaria – SAT (www.sat.gob.pe)

ARTÍCULO OCTAVO.- Publicidad

La presente Ordenanza y el Acuerdo ratificadorio serán publicados en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, la presente Ordenanza y el Anexo que contiene los procedimientos y servicios aprobados, serán publicados en el Portal del Diario Oficial El Peruano y serán difundidos, adicionalmente, a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Barranco (www.munibarranco.gob.pe).

ARTÍCULO NOVENO.- La presente Ordenanza y las partes que la integran, entrarán en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo Metropolitano que la ratifique y de la presente ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y en los portales electrónicos mencionados en los artículos precedentes.

ARTÍCULO DÉCIMO.- DERÓGUESE toda disposición o norma que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Encargar el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza y sus anexos, a todas las unidades orgánicas que integran la Municipalidad Distrital de Barranco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Muchas gracias. Señor Secretario General, siguiente punto; por favor.

Secretario General Jorge Luis Rey De Castro Mesa: Con su permiso señora alcaldesa Como segundo punto puesto en la estación orden del día tenemos:

2. MEMORIA ANUAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Pido autorización del Concejo para que la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Jessica María Araujo Arredondo, sustente el punto mencionado.

Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Jessica María Araujo Arredondo: Buenos días, en esta oportunidad vamos a presentar la memoria anual que son las actividades de toda la Municipalidad, tenemos la reseña histórica de Barranco, la época prehispánica colonial, la época republicana la ciudad heroica, el territorio, ubicación, la extensión, la población. Los objetivos estratégicos, los siete objetivos estratégicos alineado al PEI 2018-2026 la relación de las autoridades liderados por la Alcaldesa Jessica Vargas Gómez, Teniente Alcalde Jaime Javier Chihuán León, la Regidora Katia Isela Tataje Díaz de Francia, el Regidor Juan Enrique Mariluz Montoya, Regidora Nicole Fiorela Muñoz Zeballos, el Regidor Aldair Paolo Santa Cruz Padilla, la Regidora Cristina Elizabeth Vázquez Hernández y por último el Regidor Marcos Humberto Montes de Oca Sánchez. La estructura orgánica de la Municipalidad, los logros obtenidos y dificultades obtenidos durante el periodo 2024, tenemos las comisiones de Regidores: Asuntos Jurídicos; Economía, Administración y Planeamiento; Seguridad Ciudadana; Desarrollo Urbano, Ecología y Tránsito; Educación, Cultura y Deporte, Desarrollo Económico, Fiscalización y Defensa Civil, Salud, Bienestar y participación vecinal. También tenemos las 03 Comisiones Especiales de Fiscalización: Vulneraciones del Sistema Informático Municipal; de concesión, cesiones y/o usufructos; de espacios Áreas y Bienes de dominio y/o uso público de vulneraciones del Sistema informático Municipal; de remates de Vehículos de Serenazgo. Tenemos las actividades de la Alcaldesa; en este caso, Audiencias vecinales; restauración de la Ermita; Ferias gastronómicas; inauguración de Implementación de Servicios de Salud para nuestros vecinos. Gerencia municipal, se elevó la propuesta en TUPA, el TUSNE, tiene a su cargo la función de integridad; asimismo, se atendieron 146 pedidos de regidores, 71 documentos de Resolución Gerencial; se emitió 168 oficios, 95 cartas y 2098 Memorándum. Los órganos consultivos OCI tenemos el control posterior y el control simultáneo realizado en el año 2024. Procuraduría Pública la anulación del laudo arbitral; prescripción administrativa y juntas vecinales. Secretaria General presentaron 717 resoluciones de separación convencional y divorcio ulterior, atendió 1236 accesos a la información, 146 matrimonios civiles, 27 matrimonios comunitarios, 92 actos de Concejo, 500 actos de entre Alcaldías, de alcaldías y Decretos de Alcaldías, en apoyo de las unidades orgánicas. Subgerencia de Imagen, tenemos transparencia en promoción de las actividades de la entidad; diseños; acompañamiento de los actos protocolares y los videos institucionales producidos. La Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo; la gestión documentaria; eliminación de documentos; uno de los desafíos es la limitación de recursos y personal. La Gerencia de Asesoría Jurídica, cumplió dentro de las actividades del Plan Operativo. La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con la aprobación del Plan de Desarrollo Concertado. La Oficina de Programación de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

Acta de la VI Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo de 2025



Inversiones, se actualizó el diagnóstico de brechas; se registró y aprobó los criterios de priorización de las inversiones; se actualizó, registró, priorizó, aprobó y publicó la Programación Multianual de Inversiones PMI 2025-2027 de la entidad; se incorporaron Inversiones No Previstas (INP) en Cartera de Inversiones 2025 de la Programación Multianual de Inversiones PMI 2024-2026 de la entidad, también se realizó las actividades del Presupuesto Participativo del año 2025, dejando como resultado dos actividades dentro de la modernización de la construcción del Centro de entrenamiento de bomberos y la dirección de una ambulancia; asimismo se realizó dos audiencias públicas, bueno tenemos fotos. La Gerencia de Administración, aprobó la Directiva de la Caja Chica, se elaboró y firmó el Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada del año 2024; se elaboró el cuadro multianual de necesidades; se administró y controló el equilibrio financiero; se emitieron ocho resoluciones para cancelación de deudas; se evaluó el control de la captación de ingresos y su oportuno registro en el sistema SIAF. En información presupuestaria; en el año 2024, iniciamos con un PIA de 41 millones, terminamos con un PIA de 60.6 millones, se recaudó 60.5 y se gastó en la fase devengado 50.3 3 millones de soles. En la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, tenemos los expedientes disciplinarios; las planillas; las campañas de salud y bienestar; las convocatorias CAS en gestión de empleo. En Tesorería, tenemos el control financiero; recaudación siendo los más importantes las conciliaciones bancarias, saldos financieros y la recaudación de ingresos. La Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, tenemos la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, la modificación del mismo y los procesos de inversiones. En la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías, tenemos la protección contra las amenazas y malware; el servicio de internet y la implementación de anti spam. En la Gerencia de Administración Tributaria, tenemos el cumplimiento mensual y anual de la proyección de ingresos tributarios, así como las aprobaciones de ordenanzas de incentivos tributarios, en beneficio de la ciudadanía, aprobación y ratificación de las ordenanzas que aprueben tasas tributarias. En la Gerencia de Administración, los ingresos por la Gerencia de Administración Tributaria, 32.8 millones; en impuesto predial 14 millones y en arbitrios 13 millones de soles. La Subgerencia de Registro y Fiscalización, emitió 17,955 emisiones cuponeras, 228 impresiones duplicado de cuponeras, 4557 procesamientos y registros de premios por declaraciones juradas, 12 informes mensuales de gestión, 728 resoluciones de determinación y 25 revisiones de información en el SAT; así como, varias campañas de registro del predio, atención al cliente. En la Gerencia de Desarrollo Urbano, se empezó con el proyecto de la piscina municipal temperada; el proyecto de cámaras, se realizó 160 oficios, 157 cartas, 162 informes y 14 expedientes. En la Subgerencia de Obras Públicas, tenemos la remodelación, renovación de Vereda en Miraflores y Plaza Pekín y el cruce del Jirón con la Av. San Martín; la inauguración de Centenario; las pistas de la Flores; la recuperación y mejoramiento de los accesos de nuestras playas. En la Subgerencia de Obras Privadas, Catástrofe y Control Urbano, se realizaron 28 obras en ejecución; 343 Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios; 20 expedientes de Visación de planos, Visaciones emitidas 30; 41 Certificados de Nomenclatura vial; 04 certificados de Jurisdicción; 15 constancias de posesión; 87 inspecciones por concepto de quejas y solicitudes; se realizaron 6 inspecciones por levantamiento de necesidades en diferentes sectores del distrito; se realizaron 22 inspecciones a obra de edificación; se emitieron multas por un valor aproximado de S/ 560,255. Acá tenemos algunas fotos como el certificado de parámetros de Pedro Osma, parámetros urbanísticos en Balta, parámetros urbanísticos en el Sol Este. La Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, tenemos la adquisición de uniformes; los cuadernos de las juntas vecinales; el plan de patrullaje municipal y plan de operaciones municipales; se han realizado 1800





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BARRANCO

Acta de la VI Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo de 2025



operativos en comercio ambulatorio; 300 operativos en comercio ambulatorio en las playas; 20 operativos en control de recicladores informales; 62 operativos en erradicación de paraderos informales; 164 operativos en tolerancia 0; 8356 inspecciones totales; 1382 notificaciones de imputación de cargo imputada; 158 clausuras; 10 clausuras por infracciones sanitarias; 132 paralizaciones de obras; 4144 informes finales de instrucción emitida; resoluciones de sanción emitidas 2,533 y sanción pagada en 1935. La Gerencia de Servicio a la Ciudad y Gestión Ambiental, tenemos que se recuperaron 18,925.15 m² de áreas verdes y se mantuvieron; se realizaron 3316 podas y 136 arborizaciones; asimismo, se realizaron 36,641 km barridos a cargo del personal barrido de calles y se valorizaron 18,685.51 toneladas de residuos inorgánicos y recolectaron 3,383 m³ de residuos de construcción. Acá tenemos unas fotos de limpieza de playas, de Ecocanje, Ecotruque, programas de playa feria ecológica. En la Gerencia de Desarrollo Económico se emitieron 327 licencias; se organizaron cinco ferias; se reordenaron a los artesanos en espacios públicos; se instalaron 87 anuncios; se formalizaron a nuestros emprendedores en el pasaje Piérola. En la Subgerencia de Comercialización, se emitieron 762 resoluciones subgerenciales, relacionadas a los procedimientos de licencia y funcionamiento; se emitieron 1395 documentos internos, así como se llevó a una capacitación sobre extorsión y trata de personas; se otorgaron 327 licencias; se autorizó a la instalación de 87 anuncios publicitarios. La Subgerencia de Gestión de Riesgos y Desastres, se planificaron 720 trámites; cuatro sesiones de la Plataforma de Defensa Civil, 09 sesiones de un grupo de trabajo, 5020 personas capacitadas; se realizó y se difundió simulacros y simulaciones que se llevaron a cabo siete, superando los seis que estaban previstos; se atendió a eventos municipales se planificaron 20 atenciones y se formaron seis brigadas, ampliando a las dos previstas. La Gerencia de Cultura y Turismo, tenemos el programa Pequeños artistas, recorridos turísticos por Barranco tradicional, el plan de desarrollo turístico y la reapertura del Funicular; las actividades culturales "Diverti verano cultural", tardes culturales, "yo juego en la calle" y "cine bajo las estrellas". Gerencia de Educación, Salud y Deporte, en la educación 433 niños con apoyo y reforzamiento escolar; 505 adolescentes con apoyo emocional y 910 charlas vocacionales; 1700 personas en programas de prevención y con todo en los escolares 4333 entre padres de familias, la plaza educativa, el personal, las autoridades y los visitantes en el desfile escolar; en salud, ha habido 17 comités de salud y 3,400 visitas a niños, en deporte 4,062 inscritos en el estadio Luis Gálvez Chipoco, en marzo tuvieron 520 inscritos y luego se han ido bajando la cantidad. Programas Sociales, tenemos el CIAM, OMAPED, DEMUNA y Casa de la Mujer, en el PAM 1084 empadronados, inscritos 981, de los cuales 393 se inscribieron en el año 2024; en OMAPED, gracias al trabajo de CONADIS y ESSALUD, así como las campañas de certificación y el apoyo brindado en la gestión de trámites, se ha logrado el incremento significativo, en el número de personas con discapacidad en el distrito; en DEMUNA se realizó 32 campañas de promoción de los derechos; en la Casa de la Mujer, se dictaron 22 talleres y 04 servicios y 48 capacitaciones. La Gerencia de Participación Vecinal, implementó la participación de los vecinos en los dos locales, existieron 23 talleres en el local del Tambo, 12 talleres en el Centro Comunal Barranco, 05 campañas integrales de salud, 07 de servicios, 68 charlas de prevención reconocimiento de la estrategia Ponte en #Modo Niñez, instalación del Consejo Consultivo de Niñas niños y adolescentes CCONA Barranco. Bueno señores, eso es todo.



Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Muchas gracias ¿Algún regidor desea realizar alguna pregunta? Sí, Regidora Muñoz, adelante; por favor.

Regidora Nicole Fiorella Muñoz Zevallos: Con su venia señora Alcaldesa. Solamente quiero que conste en acta que he revisado la memoria anual en la página 54, con lo que



respecta a la Subgerencia de Contabilidad no aparece información; entonces, no podríamos aprobar una memoria anual que está incompleta. Gracias.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Gracias ¿Tiene alguna respuesta? Por favor, a ello.

Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Jessica María Araujo Arredondo: Sí, en caso de la Subgerencia de Contabilidad, los estados financieros se aprueban juntos. Estados financieros y la memoria anual, la parte de contabilidad es los estados financieros que una vez que yo termine, ellos van a exponer la parte de ellos, por eso es que, es la más extensa.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: ¿Ya alguna otra pregunta? ¿quedó claro? Los regidores, Regidor Jaime Chihuán.

Regidor Jaime Javier Chihuán León: Con su venia Alcaldesa. Sí, claro, vamos aprobar los estados financieros y la memoria. Mi pregunta es, por lo que yo veo por los estados financieros creo, quiero saber interpretar, pero quiero también saber y tenerlo claro; por un lado, la Ley Orgánica de Municipalidades, nos dice que nosotros como Concejo tenemos que aprobarlo; sí, por otro lado, veo muchos temas administrativos; ahora, se supone que nosotros no deberíamos y no hemos visto ni un tema administrativo aquí, porque veo compras, salida, ingresos, todo lo que está acá, pero ¿qué nos exime de responsabilidad al aprobar algo como un estado financiero? la responsabilidad que podríamos tener nosotros, si es que en el supuesto caso en una auditoría que me imagino va a haber ¿no? Entonces, bajo esos criterios, nosotros estamos aprobando algo que viene hacer técnico ¿verdad? totalmente técnico, pero como hay una Ley que nos dice que tenemos que como Concejo aprobarlo; particularmente, yo lo entiendo así, lo voy aprobar, pero quisiera saber muy claramente qué tan responsables seríamos de algún, algo que imagino que no será, pero siempre en los números va a haber algún tema de error o qué sé yo, para ser claro, es mi posición de pensar ¿qué nos exime a nosotros de algún tipo de responsabilidad?

Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Jessica María Araujo Arredondo: Sí, esa pregunta va para los estados financieros que ya ahorita la Gerente de Administración la va a responder, pero lo que sí le puedo decir es lo siguiente: existe la Directiva de presentación de los estados financieros y ahí está estipulado todos los parámetros que debemos nosotros ingresar como funcionarios, como alguna vez conversamos los primeros que firman son los funcionarios, nosotros somos los primeros responsables ¿no? de todo lo que nosotros firmemos. Así es, claro ¿Por qué? porque nosotros somos ahora; antes ¿no? antes nosotros hacíamos los estados financieros las memorias y lo presentábamos en físico; ahora, todo es vía sistema; es decir, que nosotros solamente estamos a puertas de la aprobación del Concejo para ingresarlo, porque todo esto, ya lo examina el Ministerio de Economía. Por otro lado, a diferencia de otros temas, todo el tema financiero y presupuestal, es auditado todos los años, no necesitan que alguien diga que lo audite, los auditan todos los años; es más, nosotros ya en noviembre, ha venido a auditar por parte de la Contraloría de enero a septiembre del año fiscal 2024; en abril, van a venir por la diferencia que es de octubre a diciembre y eso lo hace Contraloría todos los años y cada año para el tema presupuestal y el tema financiero.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Gracias.

Regidor Jaime Javier Chihuán León: Bueno, solamente agradecerle lo que nos acaba de decir y yo creo que me quedo conforme, porque al final todos los vecinos que puedan





estar escuchando aquí lo que usted acaba de mencionar, es que todo esto se audita que es lo principal, para tener la seguridad, la tranquilidad de cómo se manejan los fondos de los barranquinos. Gracias.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Gracias. Regidora Cristina; adelante, por favor.

Regidora Cristina Elizabeth Vásquez Hernández: Sí, muchas gracias. Con su permiso señora Alcaldesa, quería sugerir que primero, se generen la aprobación de los estados financieros, antes de tener ese tema de memoria anual.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Ya, ok.

Secretario General Jorge Luis Rey De Castro Mesa: Con su venia señora Alcaldesa, a la sugerencia de nuestra Regidora Cristina Vásquez, siempre se estila, primero establecer y aprobar la memoria anual que ha hecho la Municipalidad a lo largo del ejercicio fiscal 2024, para luego ya, con el conocimiento de las acciones realizadas en la Memoria, poder aprobar los estados financieros y ese es el orden siempre, Señora Regidora.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Adelante; sí, Regidora, adelante.

Regidora Cristina Elizabeth Vásquez Hernández: Sí, lo digo como a manera de sugerencia, ya que justamente ese punto, es parte también de la memoria y se ha hecho también de alguna otra forma esa intervención ¿no? Entonces, creo que por un tema de transparencia, es importante de repente tenerlo de esta forma en esta oportunidad, sé que no se estila, pero se podría manejar.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Gracias, a ver; siguiente. Adelante, Regidora, dígame.

Regidora Nicole Fiorella Muñoz Zevallos: Mi última intervención, señora Alcaldesa. Igual, me quiero unir al pedido de la Regidora Cristina, porque considero de que actualmente, se puede visualizar en la memoria anual, como lo dije la página 54 en la Subgerencia de Contabilidad, toda la información está vacía; entonces, no podríamos aprobar como le digo una información que no existe en la memoria anual, esa es mi única observación. Gracias.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Gracias. Ya, Bueno la sugerencia de la Regidora

Secretario General Jorge Luis Rey De Castro Mesa: Perfecto señora Alcaldesa.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Ya, después votamos; continuamos entonces, dejamos pendiente este punto.

Secretario General Jorge Luis Rey De Castro Mesa: Sí.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Pasamos; por favor, al siguiente punto puesto a la orden del día.

Secretario General Jorge Luis Rey De Castro Mesa: Señora Alcaldesa, viendo la consideración expuesta, corresponde:

3. ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2024



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BARRANCO

Acta de la VI Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo de 2025



Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Pido autorización del Concejo para que el Subgerente de Contabilidad José Guzmán Martínez, sustente el punto mencionado, adelante; por favor.



Subgerente de Contabilidad José Guzmán Martínez: Hola, buenos días señora Alcaldesa, señor Gerente Municipal, señor Secretario General, señores Regidores buenos días, asistentes todos, como todos los años, hoy vengo a presentarles los estados financieros del ejercicio 2024. Dentro de lo que son los comentarios, la Gerencia de Administración y Finanzas presenta al Concejo Municipal de Barranco, para su aprobación los estados financieros periodo 2024, preparados de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú; corresponde al Concejo Municipal, de acuerdo al artículo noveno numeral 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, aprobar el balance general de ingresos y egresos y la memoria anual; la presentación está enmarcada dentro de lo normado en la Resolución Directoral 007-24-EF/51.01 y el Instructivo N° 003 2024-EF/ 51.01 emitido por la Contraloría Pública de la Nación. Los estados financieros, como es sabido los estados de situación financiera se presentan comparativamente entre los dos últimos años, les voy a comentar, sobre el estado de situación financiera en lo que es la parte del activo corriente, el activo corriente contiene cuentas con el equivalente y efectivo, equivalente de efectivo, en el año 2024 nosotros hemos tenido S/ 11,934,247 comparativamente con el año 2023 que fue S/ 20,285,609; en las cuentas por cobrar en el año 2023 teníamos S/ 15,523,452 y en el año 2024 S/ 13,520,703; en otras cuentas por cobrar no ha variado en el año 2023 S/ 2' 043,142 y en el año 2024 el mismo importe; en relación a lo que son los inventarios netos el año 2023 S/ 45,785 y en el año 2024 336; servicios y otros pagados por anticipado en el 2023 no teníamos nada, en este año nos quedó un saldo de S/ 588; otras cuentas del activo en el año 2023 teníamos S/ 816,475 y en el año 2024 S/ 3290 hace un total de activo corriente en el 2023 de S/ 38,714.465 y en el 2024 S/ 27,541.52; lo que es la parte del activo no corriente, tenemos lo que es la parte de propiedades de inversión; este importe, no ha variado tanto en el 2023 como en el 2024, el importe de S/ 1,429,843 en lo que es propiedad planta y equipo neto en el año 2023 S/ 428, 540.383 y en el año 2024 S/ 433,089.288; en otras cuentas del antiguo neto en el año 2023 S/ 2,482.574 y en el 2024 S/ 665,626 que esto hace un total de activo no corriente en el año 2023 de S/ 432,452. 801 y en el año 2024 S/ 535, 164,788 nos hacen un total de activo de S/ 471,266 en el año 2023 y en el año 2024 S/ 462,706.271; en los gastos de parte del pasivo patrimonio, el pasivo corriente está identificado como cuentas por cobrar, por pagar a proveedores, en el año 2023 teníamos S/ 2' 636,964 y en el año 2024 bajado a S/ 544, 360; en impuestos contribuciones y otros teníamos en el año 2023 S/ 8'944,120 en el 2024 S/ 6'769,133; remuneraciones y beneficios sociales en el año 2023 teníamos S/ 3,582,329 y en el año 2024 S/ 4' 6100,068 nos hacen un total de pasivo corriente en el año 2023 por S/ 15'163,415 en el año 2024 S/ 11' 374.56; esto es la parte del pasivo corriente y en el pasivo no corriente teníamos obligaciones previsionales que en el año 23 teníamos S/ 12' 85,734 en el año 2024 S/ 11' 700,624, se me ha pasado una que es beneficios sociales y obligaciones previsionales en el año 2023 S/ 719, 485 en lo que esta parte provisiones en el año 2023 teníamos S/ 11'507. 626 y en el año 2024 hemos bajado a S/ 9,867,026; otras cuentas del pasivo en el año 2023 teníamos S/ 20,348,883 y en el año 2024 S/ 34 433,578, total de pasivo no corriente en el año 2023 S/ 44' 661. 711 en el año 2024 S/ 56.001, 247 hacen un total de pasivo de en el año 2023 S/ 59,895,126 en el año 2024 S/ 67,375,809.20; en lo que es la parte del patrimonio, tenemos en Hacienda Nacional, el mismo importe tanto para el 23 como para el 24 S/ 396'317. 543; asimismo, los resultados no realizados, el mismo importe para los dos años S/ 14' 783. 355; los resultados acumulados en el año 2023





teníamos S/ 241,236 y en el año 2024 tenemos un déficit de S/ 15' 730.440, total de patrimonio 2023 S/ 411' 342,140 y 2024 S/ 395, 350; tenemos cuentas de ahorro, tanto en el año 2023 y 2024, en 2023 teníamos S/ 355,000 0061 y en el año 2024 S/ 405, 955.85, esto es la parte de lo que es el estado de situación financiera. Esto es, bueno repite lo mismo que es el efectivo que nosotros mantenemos actualmente, en nuestros estados financieros. Cuentas por cobrar, es un resumen de lo que ustedes tienen, ya les manifesté cuentas por cobrar, tenemos; por ejemplo: en el 2023 S/ 15' 523,000 y en el 2024 S/ 13,5000; asimismo, otra cuenta por cobrar que es la misma del mismo importe, en inventario es igual, lo mismo en propiedad de plantas y equipo, está integrado acá lo he manifestado en propiedades de inversión, en propiedades de planteo en otras cuentas del activo corriente que hacen el total. Esto es una parte de las cuentas por cobrar que tenemos nosotros actualmente en nuestro balance, son las cuentas por pagar, al personal estamos debiendo 10 millones, estamos debiendo S/ 10' 820,000, por repro de Essalud S/ 3,549,401; repro de ONP S/ 709,187; AFP una repro nuevo que tenemos por S/ 11,732,543; tenemos sentencia Judiciales civiles S/ 5,340,884; por sentencias laborales S/ 6,342,972; sentencias provisionales S/ 896,592; otras sentencias S/ 626,05; beneficios de obligaciones previsionales S/ 11,700.62; cuentas por pagar provisionales por sentencias judiciales S/ 9,8767; esto nos hace un total de deuda de S/ 62,11,834. Bueno, este es el patrimonio que ya se los expliqué. Esta es la segunda parte, el estado de gestión nos demuestra los ingresos que hemos tenido durante todo el año y los ingresos y los gastos que hemos realizado durante todo el año, este es el estado de gestión, tenemos los ingresos, en lo que es ingresos en el año 2020 ingresos tributarios netos en el año 2023 teníamos S/ 18' 174,952 y en el año 2024 hemos subido un poco a S/ 18,622, 317; los ingresos no tributarios, teníamos en el año 2023 S/ 13,538.587 y en el 2024 hemos subido a S/ 16' 423,800; hemos recibido traspasos y remesas recibidas en el año 2023 por S/ 17' 527, 878 y en el año 2024 hemos bajado a S/ 3,898,000. 740 donaciones y transferencias recibidas en el año 2023 recibimos S/ 108, 435 en el año 24 S/ 20,000; ingresos financieros en el año 2023 recibimos S/ 662, 643 y en el año 2024 S/ 736,027; en otros ingresos 23 S/ 2.380.857 en el 24 S/ 4,926. 912. Esto hace un total de ingresos en el 23 de S/ 52' 393,354 y en el año 2024 S/ 44' 628. 300; con relación a lo que son los gastos y/o costos, tenemos gastos en bienes y servicios en el año 2023 S/ 21,810,290 en el año 2024 S/ 24' 702.640; en gastos de personal S/ 15,094,244 y en el 24 S/ 18,600.160; gastos por pensiones y asistencia social, en el año 2023 S/ 611,115 en el año 2024 S/ 1,175.972; asimismo, hemos realizado transferencias otorgadas, esto es producto de las auditorías que están haciendo por S/ 130,498 soles en el año 2024; estimaciones y provisiones de ejercicio en el año 2023 S/ 6'323.251 en el año 2024 S/ 3'436.70 y gastos financieros el 23 año no hubo nada, este año 2024 S/ 1033; en otros casos, en el año 23 S/ 2' 438,283 y en el año 2024 S/ 9,897,482, hacen un total de costos y gastos en el año 2023 por S/ 46,277,185 y en el 2024 S/ 57'943,806; resultados del ejercicio superávit en el año 23 por S/ 6,116.169 y un déficit en el año 2024 de S/ 13,315.531; estos son datos comparativos de lo que acabo de manifestar tanto en los ingresos tributarios, como en los egresos tributarios; asimismo los gastos ¿no? El gasto de personal y estado de bienes y servicios que también hemos estado viendo. Bueno, el resumen de los estados financieros la finalidad de los estados financieros es suministrar información acerca de la situación financiera, resultados y flujos de efectivos de esta entidad, de forma transparente, confiable, que sea útil para los usuarios, para la toma de decisiones, respecto a la asignación de recursos confiados a la entidad. Bueno, eso sería todo Sra. Alcaldesa, gracias.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

Acta de la VI Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo de 2025



Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Muchas gracias señor Contador Subgerente José Guzmán Martínez ¿Algún regidor desea realizar alguna pregunta? adelante Regidora Muñoz.

Regidora Nicole Fiorella Muñoz Zevallos: Con su venia señora Alcaldesa, ya anteriormente en la estación informes y pedidos había solicitado que se realice la auditoría correspondiente a los estados financieros, ya que he podido revisar la información y presentan algunas inconsistencias, he comparado los estados financieros con la consulta amigable del MEF, voy a detallar muy rápido lo que he podido encontrar: La nota 38 - ingresos tributarios netos, en lo que respecta a impuestos a los juegos de máquinas tragamonedas dice 2024 - cero ingresos; sin embargo, en la consulta amigable que he podido visualizar en el MEF, existe un monto recaudado de 341,000 soles, me gustaría saber ¿por qué la diferencia?

Subgerente de Contabilidad José Guzmán Martínez: ¿Me podrías repetir, por favor?

Regidora Nicole Fiorella Muñoz Zevallos: Sí. La nota número 38, Ingresos tributarios netos, impuestos a los juegos de máquinas tragamonedas; cero dice 2024.

Subgerente de Contabilidad José Guzmán Martínez: Sí, lo que pasa es que acá, nosotros contablemente; ahora, estamos trabajando, no sé si lo manifeste inicialmente, estamos adaptándonos como un proceso de transición a las NIC normas internacionales de contabilidad, las cuales ellos nos están mandando regularizaciones constantes, sobre las cuentas que tenemos que utilizar, dentro de estas regularizaciones había esta cuenta; efectivamente, en el año 2023 existe y en el año 2024 a mediados de año más o menos, nos mandaron una nota en la cual ya no aparecía, ya no aparecía esa nota, esta diferencia que existe, está dentro de otra nota, dentro de otra cuenta, por eso es que no figura, pero sí, le voy a enviar dónde y en qué nota está o en qué situación está.

Regidora Nicole Fiorella Muñoz Zevallos: Disculpe señora Alcaldesa,

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Adelante

Regidora Nicole Fiorella Muñoz Zevallos: Con su venia, no solamente es esa nota, he podido observar otra inconsistencia en la nota 44 - otros ingresos, en la cual menciona que hay unos ingresos por infracciones del reglamento de tránsito, en el caso del ingreso de la grúa que solamente ha sido S/ 643.75 soles y nosotros sabemos que las multas tanto para el remolque o para el depósito de la grúa es mucho mayor; entonces, me asombra ver un monto aquí en la nota 44 - otros ingresos que aparece S/ 643 soles. Por otro lado, voy a mencionar muy breve, porque son varias inconsistencias que he encontrado: La nota cinco - cuentas por cobrar neto, también hay una serie de inconsistencias con lo que aparece en la consulta amigable del MEF; Nota seis - otras cuentas por cobrar neto, también he podido observar inconsistencias con la consulta amigable del MEF, no sé si hay algún mecanismo para el sinceramiento de estas cifras, porque en realidad son diferentes inconsistencias; La nota número ocho - servicios y otros pagados por anticipado, también he podido visualizar que en el caso de viáticos, servicios y otros contratados para anticipados, viáticos; el año 2024 solamente son S/ 5 885. 40 soles, es la única información; entonces por eso me gustaría saber por qué hay tanta diferencia con lo que se puede visualizar en la consulta amigable del MEF. Gracias.

Subgerente de Contabilidad José Guzmán Martínez: Muchas veces la consulta amigable no la actualizan o es actualizada posteriormente a la presentación del balance o anterior, pero muchas veces no la actualizan, por ahí debería estar la diferencia ¿no? pero sí existen los importes que usted menciona, quizá destinados en otra cuenta,



ahorita no le podría dar exactamente en qué cuenta, porque tendría que analizarlo, estamos en ese proceso de análisis, nosotros tenemos que tener esta información a más tardar a fines de abril, porque la Contraloría nos está auditando y justamente si usted ha notado esto, nos van a notificar a nosotros sobre este tipo de cosas y tenemos que hacer el análisis correspondiente.



Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: ¿Alguna otra intervención? Sí, señor Chihuán; adelante.

Regidor Jaime Javier Chihuan León: Solo una consulta, con su venia Alcaldesa, como he escuchado de la Regidora las inconsistencias que se ha ubicado, se puede aprobar tal cual ¿con ese tipo de inconsistencia, estamos aprobando?

Subgerente de Contabilidad José Guzmán Martínez: Sí, yo diría que no son inconsistencias, los importes que se mencionan están dentro de la contabilidad; si no que en el análisis, están destinados seguramente a otra cuenta; o sea, no es una inconsistencia ¿no?, a eso voy.

Regidor Jaime Javier Chihuan León: Bueno, pero ¿se puede aprobar así? o sea no está, puedo entender que no está al 100% para aprobar algo, quiero tenerlo claro.

Subgerente de Contabilidad José Guzmán Martínez: Yo le diría que está el 99.9%.

Regidor Jaime Javier Chihuan León: Ok, con ello este ¿estaríamos bien aprobando un estado financiero?

Subgerente de Contabilidad José Guzmán Martínez: Sí, exacto.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Muy bien.

Subgerente de Contabilidad José Guzmán Martínez: Son las notas; perdón, disculpe, son los las cuentas, las cuentas no tienen de los egresos y los ingresos; no tienen, nosotros no tenemos ningún tipo de inferencia ¿no? eso cuando ingresa va al control de los módulos que tenemos generados por el mismo MEF, son sistemas que trabajamos nosotros, tanto ingresos como gastos; o sea, nosotros no podemos, cómo se dice variar importes y cantidades, trabajamos en base a documentos y esos documentos están plasmados dentro de este estado financiero; este estado financiero, sale de ese módulo, por eso es que para mí; son confiables ¿no? eso es todo.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Gerenta del área de Administración, María Elena; por favor, Regidores, para que pueda aportar.

Subgerente de Contabilidad José Guzmán Martínez: Hay una parte, una segunda parte; también.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Para que pueda aportar, un poco más sobre el tema de pregunta de los regidores; por favor.

Gerente de Administración y Finanzas María Elena Lizárraga Amesquita: ¿Qué tal? señores Regidores, señora Alcaldesa, señor Gerente Municipal, Secretario General, señoras Regidores, vecinos, amigos, funcionarios. Sí, de las consultas que están haciendo los regidores, quería aportar algo y plantear una segunda parte que en la Comisión nos pidieron mayor detalle, en la Comisión de Administración, nos pidieron mayor detalle de información que lo quería presentar; también, si lo permiten, como comentaba el Regidor Chihuán, la Regidora Muñoz, estos estados financieros, son movimientos diarios que se vienen presentando a través del SIAF del SIGA, se van





alimentando la consulta la consulta amigable de toda esta información, la consulta amigable de hoy, no es igual a la de ayer, no es igual a del 31 de diciembre que estamos presentando nosotros ¿no? entonces si entramos a consulta amigable que ahora es todo transparente, se ven los movimientos, los saldos y lo que tenemos, lo que dice el señor Subgerente de Contabilidad; es cierto, a partir del año pasado, salió una nueva norma, donde nos está pidiendo acoplarnos, no solo a esta entidad; si no a todas las Municipalidades, todos los gobiernos locales lo que es ahora a las nuevas NIC del sector público que antes no se consideraban, ahora sí nos están pidiendo que sean, los estados financieros también, los movimientos se registran en el SIAF y automáticamente desde el mes de febrero ya están empezando a cerrarse los estados financieros, porque ya no nos dan más tiempo de poder realizar operaciones, porque ya culminó el 31 de diciembre, los auditores han venido, porque hemos pagado para que la Contraloría pueda venir a auditarnos; hay que pagar, hemos pagado por los años el año 23 y el año 24 que vienen ahora en abril 25; S/ 68,000 soles cuesta pagar a la Contraloría para que venga 02 años de auditoría, lo hemos pagado; por año, por año; perdón, han venido en febrero del 2025, han estado con nosotros un mes, han estado aquí, ocupando el espacio en el coworking que lo hemos dado y han ido viendo cómo hemos cerrado el 31 y cómo vamos ir a cerrar formalmente a marzo que estamos ahora presentando, nos dan las indicaciones, nos dan las guías, las pautas las revisan igual también y esa información que nos dan o esa guía que nos dan, la tenemos que incorporar a los estados financieros ahora, tal es así que ellos vuelven en abril nuevamente, según su plan de control, vuelven en abril y en abril tienen que encontrar las cosas que nos han pedido que incorporemos o que detallemos de acuerdo a las normas que van saliendo diariamente en este tema de normatividad, como dijo el señor Contador, hace muchos años, los estados financieros se entregaban impresos; a la mano, tenían que correr el último día a llevar a la Contaduría, con una cola inmensa para poder presentarlos; ahora no es así, ahora todo es a través del sistema y por eso, toda esta información alimenta lo que comenta la Regidora, a la consulta amigable ¿no? o sea y quienes firman los estados financieros es el señor Contador y quien le habla, para poder presentar estos estados financieros; es más, ya están subidos en la contaduría, porque los movimientos, como les digo; son diarios, los sistemas están cambiando a nivel de contabilidad diariamente, nos estamos acoplando, yo le diría igualmente señora Alcaldesa, los estados financieros tienen que ser confiables para ser presentados; si no, no lo haríamos ¿no? seríamos los primeros que estaríamos sancionados por presentar una información que no sea fidedigna. Yo quería tocarle, si me permiten señores Regidores, una segunda parte de algunas cosas que nos pidieron en la Comisión que presentamos los estados financieros, en un gran debate que hemos tenido con ellos con el Regidor Mariluz, la Regidora Tataje y el señor Jaime Chihuán que nos pidieron mayor información para poder entender y hacer un poco más digerible algo tan técnico como lo mencionó el señor Chihuán, si me permiten; por favor, la segunda, queríamos presentar un cuadro, donde hemos hecho algunos gastos, que le llamamos nosotros inversiones, algunos temas de los 14 millones o los 7 millones que quedaron en el 2022, en el 2023 ingresaron alrededor de 14 millones por el cumplimiento de la meta que se abonaron en abril 2023 y nos dejaron un saldo de balance de S/ 6,800,000 le decimos 7,000 millones aproximadamente en el año diciembre 2022 que se incorporan en el presupuesto 2023, con ese dinero hemos podido hacer expedientes técnicos, más los ingresos propios del año ¿no? hemos realizado expedientes técnicos S/ 967,000 en el 23 en el 24 S/ 1' 348.000.00, hemos hecho inversiones y obras de equipamiento de 3 millones en el 23 y 4 millones en el 2024 y gasto corrientes en proyectos que quiere decir; por ejemplo, las compras que hemos tenido de motos, camiones; uniformes; equipamiento para seguridad ciudadana; el video wall, herramientas para áreas verdes





para limpieza pública; la grúa de poda que hemos adquirido, todos esos gastos están aquí o el mantenimiento de algunos locales que hemos recuperado como: La Casa de la Mujer, Talana, El Preventorio y algunos acoplamientos que hemos hecho para mejorar los espacios ¿no? De igual manera, les hemos presentado a la Comisión, el cuadro detallado de los gastos que se ha hecho esos 14 millones, porque no es que lo gastemos y no lo tenemos mapeado, hay un cuadro detallado que llevamos el control específicamente por año y por ítem que hemos ido trabajando, aquí tenemos al detalle; por ejemplo, los expedientes técnicos que se han invertido para presentar a COPESCO en los distintos proyectos que vamos a presentar, de los 12 de la ruta turística que ha presentado la Alcaldesa, tenemos los expedientes técnicos que hemos invertido para poder presentar a INVERMET, al GORE, al Ministerio de Vivienda, al MINCETUR, ahora con los proyectos que tenemos que nos van a salir; es una inversión, para poder recibir mayor transferencia de dinero. Igual aquí está el detalle, en el caso de inversiones que hemos realizado con este dinero que también nos ingresó, tenemos adquisición de chalecos antibalas, la obra de Buenaventura Aguirre, lo del camión baranda que hemos comprado, la plataforma que tenemos para Poda, la obra de Piérola, Miraflores, García y García, Centenario y la obra de CONADIS que hicimos para una rampa en Jirón Santa Rosa. En lo que le decía gastos corrientes que hemos gastado en proyectos de estos ingresos, tenemos; por ejemplo: el bacheo de pistas de concreto, energía eléctrica que hemos implementado en el en el pasaje Oroya en el nuevo parquecito que tenemos ahí, actualización de proyectos, la electromecánica de Rodríguez Soto que está ahorita en conciliación; estamos en un arbitraje, las pantallas de video wall, circulinas para las motos, computadoras y monitores para seguridad ciudadana, 28 cámaras de videovigilancia y ocho discos duros, para poder tener mayor amplitud de grabación, sillas para seguridad ciudadana, escritorios, varas de tránsito, equipamiento de poda, sistema de riego de Gálvez Chipoco, implementación del preventorio, el centro de emprendimiento, el comedor municipal, rampas en la playa y cerco de playas, adquisición de licencias anti spam para seguridad del sistema que hemos invertido en el 23 y en el 24, adquisición de implementos para los viveros y mejoramiento de servicio de seguridad ciudadana, contratando mayor personal. También nos pidieron que le demos un detalle, en relación cuando tocamos el punto del incremento de personal en el gasto de los gastos de gestión del estado de gestión, hemos incrementado mayor personal; sí, porque hemos invertido en los nuevos locales que tenemos abiertos a partir del 23: la Casa de la Mujer, el Centro de Emprendimiento, el Comedor, la Casa de la Cultura que hemos implementado algunos talleres, se contrata mayor personal y además hemos contratado mayor personal de seguridad ciudadana, hemos pasado de locadores a CAS que esto contribuye en los gastos en el caso de que tenemos que cubrirle sus seguros SCTR, el seguro de pensión y el ESSALUD que tenemos que cumplir con ellos, eso incrementa en la partida de gastos de personal del estado de gestión, este detalle salió de esa conversación que teníamos, porque querían conocer la situación de los trabajadores que tienen sanciones en la entidad, tenemos 70 expedientes que no se ubicaron en el año 2022 al 23, la Secretaria Técnica de ese momento, está ahorita en proceso administrativo, para poder sancionarla, por la no ubicación de expedientes no ubicados, en el año 23 al 25 se han sancionado 53 personas de los cuales; 13 son por restitución o inhabilitación, se han destituido por hostigamiento sexual a tres personas de los sancionados que hemos mencionado, de los 13 son 06 funcionarios, algunos han sido reiteradas ocasiones de gestiones pasadas, actualmente tenemos todavía expedientes por resolver de denuncias que llegan a la entidad. En los gastos de personal que les mencionaba en el 2024 se ha incrementado la planilla de obreros permanentes, por el importe de S/ 1' 3000 producto de la incorporación de reposiciones judiciales que nos están llegando, tenemos





pendiente de reposiciones judiciales; si tenemos, hay como 40 personas adicionales que están esperando la reposición judicial de procesos que han obtenido para incorporar, pero de acuerdo a la política económica que nos ha indicado la alta dirección, no podemos ser responsables a incorporar personal, donde no se le pueda pagar, hay que tener un presupuesto para poder cumplir con esas obligaciones. En el año 2024, se han realizado concursos CAS, en las distintas áreas, específicamente de las áreas operativas: Seguridad Ciudadana y Medio Ambiente, aproximadamente S/ 2'700,000. Otros gastos, en la nota 54, se especifica en las cuentas que existen diferencias en relación al año anterior, en el mes de marzo 2024, la Municipalidad se acogió a un financiamiento de la REPRO 3 que se vino a Concejo y lo aprobamos con tal fin, el monto total de la aprobación de este fraccionamiento que se le llama REPRO, son aproximadamente 11 millones, de estos 11 millones ¿qué hemos hecho con esto? ¿por qué nos hemos acogido esto? para frenar la cobranza coactiva que ya la teníamos encima de nosotros y poder reconocer de todas maneras la AFP que nunca se le reconoció a sus trabajadores en su momento ¿no? actualmente tenemos tres REPROS que la entidad ha adoptado la REPRO 1 y la REPRO 2 que la acogimos en la gestión cuando llegamos que tenían deudas al momento del 2023 en enero cuando ingresamos, actualmente la REPRO 1 y la REPRO 2 están al día; la repro 2 que tenemos con SUNAT y ONP está ya el día a marzo 2025, la REPRO 3 que nosotros hemos acogido en enero, está al día a marzo 2025, las tres cuotas que se han generado este año y la REPRO uno que le encontramos vencida al 2021 y la 2 al 2022 que no se habían pagado, ya están al día también, están a enero 2025; pagados, esto ¿qué significa? que hemos pagado en esta gestión S/ 3' 400,000, para poder ponernos al día y ordenamos económicamente y financieramente en este distrito que por años han venido atrasándose en un desorden económico y financiero, la alta dirección nos ha pedido que ordenemos esta situación, tal es así que cada año que venimos al Concejo les vamos exponiendo cada avance que vayamos teniendo, nuestra meta era cumplir las reglas fiscales, para poder ser sujetos de crédito, estamos en una, pero la otra es muy complicada, porque te miden tus ingresos que son aproximadamente 39 millones, contra tu deuda que aproximadamente exceden los 67 millones; más o menos, va a ser bien complicado que yo no creo que no se pueda cumplir; sí, se va a poder cumplir en algún momento llegar a ese TAS con TAS entre los ingresos y tu deuda, ese ratio, aún no lo podemos cumplir, pero estamos trabajando para poder bajar de alguna manera el pasivo e incrementar nuestros ingresos de alguna forma ¿Qué hemos hecho actualmente? la SUNAT llegó aproximadamente hace 3 semanas a la Municipalidad, pidiendo un cobro coactivo de la deuda que tenemos aproximada de 11,000 millones más o menos, difícil que en el momento le podamos pagar 11,000 millones al momento, porque nos pondría en riesgo la situación financiera de la entidad y podríamos poner en riesgo el pago del personal que tanto la Alcaldesa, nos ha pedido que se cumpla a la fecha que se vienen cumpliendo actualmente, le hemos comentado que no tenemos esa cantidad; obviamente, entonces hemos querido fraccionar, no se puede fraccionar, porque hemos perdido esta entidad ya de fraccionamientos anteriormente, estamos sancionados por ese tema ¿y qué hemos hecho? hemos podido enviar ya el 27 de marzo, una Carta al Tribunal Fiscal, acogiéndonos, pidiéndole que entre en queja todas esas notificaciones que han llegado de SUNAT, desde el año 95 hasta el año 22. A la fecha, no tenemos deuda con SUNAT en esta gestión, porque lo que le hemos mencionado a ellos, hemos ido pagando 660.000.00 aproximadamente se paga de ESSALUD, ONP aproximado de esta gestión, de enero a la fecha lo hemos pagado, no hemos incrementado la deuda que es lo que queríamos hacer, no incrementamos la deuda, pero no vamos a poder pagar para atrás así de golpe ¿no? ¿qué estamos contribuyendo? Ordenándonos, no dejarle más deuda a la siguiente gestión, generada desde el año 23 al año 26, eso les





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BARRANCO

Acta de la VI Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo de 2025



hemos mencionado a los señores SUNAT, lo hemos presentado al Tribunal Fiscal, esperamos que con eso, de alguna manera podamos bajar los pasivos y podamos estabilizarnos y ordenarnos mucho más. Estas son las constancias de acogimiento a las REPRO 3 y están los detalles de cada AFP como nos hemos ido ya acogiendo, esto fue aprobado por Concejo y son las cuotas que vamos a pagar mensual, aproximadamente S/ 98 000 soles. Estamos en un déficit de 13 millones; sí, los estados financieros son anuales y son como les puse una fotografía al 31 de diciembre ¿Estamos este año en déficit? Sí, porque nos hemos acogido a 11 millones de deuda que obviamente sobrepasa el tema de los gastos en relación a los ingresos, por eso que estamos este año en déficit, por el acogimiento básicamente lo que tenemos a la AFP. Las cuentas por pagar de proveedores, nos pidieron un detalle, lo hemos desagregado de esta manera, esta deuda de años anteriores que se encuentra por pagar está en 245 y del año 24 a la fecha 31 de diciembre 34,826 soles ¿Hay deudas a proveedores de esta entidad? Sí, también dentro de los 12 millones que tenemos de sentencias judiciales por pagar que ya están con orden judicial por pagar, hay una muy buena parte que son de empresas que no se le ha pagado también desde el año 95 hasta el año 2022 aproximadamente u 21 aproximadamente que también están ya en proceso judicial; o sea, no es que lo tengamos en una cuenta del pasivo a corto plazo; si no, está ya en una deuda judicial. Esta es la relación de deuda que tenemos por SUNAT, en relación a años ¿no? donde se han generado las deudas, del 98 al 2100 el insoluto, si se dan cuenta son 2 millones y los intereses generados ya son 9 millones S/ 11,471,000 se debe, por esa deuda no pagada en el 98 al 2010 que es el caso de SUNAT, AFP, ONP, renta de cuarta, renta de quinta, del 15 al 18 tenemos S/ 2'735,000 y del 19 al 22 tenemos S/ 22,271; en total son los S/ 14,228,000 que le estamos debiendo a la SUNAT que es lo que le digo hemos presentado para poder parar un poco el tema del coactivo una queja Tribunal Fiscal con las notificaciones que Contabilidad ha hallado desde el año 98 hasta el año 2022. También nos preguntaron dónde estaba la deuda que nos tiene Bordemar o que nos tienen otros a nosotros, acreencias que tenemos ¿no? la deuda que tiene Bordemar; por ejemplo son aproximadamente 19 millones de dólares, también tenemos por cobrar a ATC sitios unas antenas S/ 145,000 soles y doscientos once mil dólares a unas antenas que tenemos también con Telefónica que la ha vendido ya la deuda Telsus y estamos tras ese tema también ¿no? estas deudas no se pueden presentar en los estados financieros como cuentas por cobrar, porque son judicializadas o están en el caso de las antenas, estamos en conciliación para el cobro, pero se presentan en las cuentas de orden, porque no sabemos si se puede dar o no; entonces, no la podemos activar como indica la norma ¿no? Esas son todas las consultas que nos habían hecho, señora Alcaldesa, le agradezco la intervención.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Muchas gracias. La regidora Cristina tenía alguna pregunta ¿desea intervenir? Sí, adelante.

Regidora Cristina Elizabeth Vásquez Hernández: Muchas gracias, sí, bueno quería hacer una pregunta antes de poder ver este el detalle que ha mencionado, me parece muy bueno igual el tema de la claridad y quería saber sobre específicamente; o sea, en el tema de las partidas; o sea, hace un momento hicieron una pregunta, sobre la partida 38 y la 44, porque en el tema del 44 dice infracciones de reglamento de transportes por S/ 643.75, sería bueno especificar; o sea, yo creo; o sea, si bien es cierto, mencionó el Contador que había sido transferido a otra partida y eso, pero; o sea, saber el detalle o saber a qué partida se ha podido mover, nos da también un poco más de claridad.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Adelante; por favor.





Gerente de Administración y Finanzas María Elena Lizárraga Amesquita: Sí, señora Alcaldesa, por su intermedio. Señora Regidora, estas notas; claro, tienen un detalle, obviamente muy detallado de las cuentas a donde van, no lo tengo yo a la mano, vamos a tener que contestarle específicamente a qué partida las han pedido, las han movido, porque como le contaba las NICSP ya tienen otro tipo de metodología a la que teníamos con el Plan General de Contabilidad que normalmente trabajábamos hasta el año 2023, este año como les comento hay una normativa de las NICSP, han sido revisados igual con los auditores antes de la presentación que ha sido en febrero, han estado ellos hasta los primeros días de marzo con nosotros acompañándonos, pero yo me comprometo señor Alcaldesa, señores Regidores a enviarle estos detalles de la nota 38 y la 40 a que otras partidas los han enviado.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Gracias ¿Quiere hablar? A ver, va a ampliar si me permiten el Gerente Municipal, un momentito; por favor, adelante.

Gerente Municipal Manuel Milenco Espinoza Loarte: Buenos días Alcaldesa, Regidores, vecinos, funcionarios todos; por su intermedio. Ampliando lo que señala la Gerente de Administración la nota de otros ingresos, la nota 44, como podrán ver, eso se está refiriendo a las multas de tránsito, multas administrativas que están señaladas y en los tributarios netos está la alcabala predial y a los ingresos no tributarios, los servicios TUPA; entonces, lo de multas administrativas o de tránsito, están en otros ingresos en la nota 44 que igual se lo haremos llegar, pero forma parte de ese listado.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Gracias. Sí, Regidora Muñoz; adelante.

Regidora Nicole Fiorella Muñoz Zevallos: Con su venia señora Alcaldesa, me parece asombroso primero que el Subgerente de Contabilidad, no sepa exactamente en qué cuenta se ha transferido o se ha desarrollado o digamos trasladado este dinero, porque nosotros tenemos que ver a qué cuentas va; por otro lado, también veo que la Gerente de Administración y Finanzas, con todo respeto, tampoco tiene conocimiento a qué cuenta se ha trasladado; entonces, sinceramente me da mucha suspicacia el hecho de que en aras de la transparencia, deberían saber a qué cuenta se traslada, no estamos hablando de un sol, dos soles; estamos hablando de miles, en algunos casos millones; entonces, no me pueden decir, disculpe señora Alcaldesa que lo tome así, pero no me pueden decir que no saben a qué cuenta va. Por otro lado, también veo diferentes inconsistencias y sé que la Comisión ha pedido mayor detalle ¿no? y saludo y felicito a la Comisión, pero sinceramente lo que yo he podido observar es las inconsistencias tanto en la consulta amigable MEF y en lo que se refleja en los estados financieros ¿no? y finalmente lo que vendría a decir es de que una vez que los Regidores, aprueben estos estados financieros, al parecer por haber recibido tantas inconsistencias, nosotros los Regidores tenemos la responsabilidad; si bien es cierto, los funcionarios lo han desarrollado, los Regidores tenemos la responsabilidad, nosotros somos los que vamos a votar; entonces, nosotros también podríamos ser pasibles de denuncia; entonces, por favor, me gustaría que se pueda realizar esta información. Muchas gracias

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Gracias Regidora, funcionaria María Elena Lizárraga.

Gerente de Administración y Finanzas María Elena Lizárraga Amesquita: Señora Alcaldesa, por su intermedio. Sí, la señora Regidora nos ha preguntado la cuenta contable, las cuentas contables empiezan desde la 11 que es ahora Caja y Bancos, hasta la 90 y tantos; o sea, si me preguntan el detalle de la cuenta contable, hay un asiento contable que no está en las notas contables, en las partidas, la nota contable





con el asiento contable, con la cuenta contable que nos pide, se lo vamos hacer llegar, pero yo no tengo a la mano la cuenta contable que usted ha solicitado, no nos ha solicitado la partida, ni la nota a la que se ha transferido, eso es lo que le vamos a indicar; la nota contable o la cuenta contable donde ha sido destinada.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Regidor Juan Mariluz, adelante; por favor.

Regidor Juan Enrique Mariluz Montoya: Con su venia señora Alcaldesa, dentro de la exposición, se vio que nosotros estamos en una pérdida realmente ¿no? hasta podernos regularizar ¿En qué tanto tiempo se podría ver, para ser pasibles de tener obras por impuesto? Gracias.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Adelante; por favor.

Gerente de Administración y Finanzas María Elena Lizárraga Amésquita: Señora Alcaldesa, por su intermedio. Sí, señor Regidor, en el caso de una entidad nuestro caso es déficit, si le llamamos déficit; si bien es cierto, los estados financieros, pueden llamarse pérdida, en los gobiernos locales son déficit, porque no tenemos fines de lucro ¿no? lamentablemente lo que les comentaba de las reglas fiscales, es justamente para calificar a estos conceptos de obras por impuestos y otro tipo de financiamientos, porque finalmente son financiamientos que podemos tener, ahorita no podemos dar la solución que tenemos financiera de las reglas fiscales que no la cumplimos aún ¿Cuánto tiempo podría ser? ya le mencioné la deuda y los ingresos que la diferencia es abismal, ese ratio todavía es difícil de cumplirlo, pero estamos trabajando en poder bajar esos pasivos y armar estrategias para incrementar los ingresos, para poder ir amenorando esa brecha.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Gracias. Sí, Regidor, adelante.

Regidor Juan Enrique Mariluz Montoya: En algo se puede disminuir este déficit con fraccionamientos u otro tipo de que nos den, otro tipo de facilidades de pago para eliminarlo y disminuirlo, porque al fraccionar o al refinanciar algunas cosas, algunas deudas bajaría esa deuda y podríamos ser factibles de obras por impuestos u otras inversiones que podríamos tener. Gracias.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Gracias; adelante.

Gerente de Administración y Finanzas María Elena Lizárraga Amésquita: Sí, señora Alcaldesa por su intermedio. Señor Regidor, en nuestro caso lo que estamos haciendo es acogiéndonos a fraccionamientos o REPRO que se le llama ahora, es ordenarnos un poco en la situación financiera, era difícil saber el detalle de lo que estábamos debiendo, porque no teníamos mayor información, ahora ya podemos tener mayor información y sabemos sobre lo que estamos pisando, para poder seguir implementando otras medidas, como lo que hemos hecho con SUNAT ahora ¿no? al sincerar la deuda ya podemos presentar una queja al Tribunal Fiscal, porque ya tenemos ciencia cierta de las cosas que tenemos, un trabajo que ha sido pues laborioso desde el año 23 que hemos empezado a trabajarlo hasta ahora. Eso es todo, estamos trabajando por ese tema de manera muy detallada y minuciosa para poder, no sé si lleguemos a cumplir las reglas fiscales, pero al menos dejar ordenado la parte financiera y tributaria para que la siguiente gestión que pueda entrar, tenga una base de donde ya crecer ¿no? eso es.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Sí, si me permiten muchas gracias Regidores, para ampliar, toma la palabra el Gerente Municipal; por favor.



Gerente Municipal Manuel Milenco Espinoza Loarte: Ampliando lo señalado por la Gerenta Alcaldesa, por su intermedio, para acceder a obra por impuesto, tenemos que cumplir dos cosas: reducir nuestra deuda y el compromiso de ajuste fiscal de 24 al 27 que ya está trabajando el equipo; entonces, nosotros ya estamos reduciendo la deuda a SUNAT, hemos pagado 2 millones y medio más aproximadamente 3 y medio más, incluido el tema este del embargo que hemos tenido a FONCOMUN y además estamos nosotros pagando entre 98,000 AFP, la REPRO y 66,000 mensuales como parte del compromiso que tenemos con SUNAT, estamos hablando de 140,000 mensuales que tenemos que pagar por 06 años, para poder cumplir y salir de este problema financiero que tiene la Municipalidad, el cual lo hemos asumido, pero siendo responsables de eso ¿no? es la parte de administración que se tiene que ordenar y además generar el tema de ingresos, es un ciclo que tenemos que cerrar; bajar la deuda, cumplir con los compromisos del ajuste fiscal, acuérdense que hemos perdido dos en este gobierno local, perdió 02, el REPRO tres estamos nos hemos comprometido y estamos en ese pago y estamos desarrollando ese hecho. Si tenemos disposición y política de la Alcaldesa, así como trabajar la parte visual: pistas, veredas, área verde, limpieza pública, ornato, también tenemos que trabajar la parte administrativa y financiera y ordenar la casa y eso es lo que nos lleva definitivamente a tener ese balance: personal afuera, más serenazgo, más personal de medio ambiente, servicios de la ciudad, pero también ordenar la casa, para poder reducir ese gasto; entonces, ahí estamos trabajando para poder lograr y que Barranco en algún momento, acceda a obras por impuestos.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Gracias. ¿Alguna otra pregunta? Ok, muchas gracias a los funcionarios que han intervenido. Señor secretario general, tenemos dos votaciones pendientes: la memoria anual y los estados financieros; por favor.

Secretario General Jorge Luis Rey De Castro Mesa: Con su venia señora Alcaldesa, vamos entonces, primero con la aprobación de la memoria anual si me permite.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Entonces con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para este punto, pasamos a votación Memoria Anual de la Municipalidad Distrital de Barranco, correspondiente al ejercicio 2024.

Secretario General Jorge Luis Rey De Castro Mesa: Los señores regidores que se encuentren a favor de aprobar el segundo punto puesto en la estación orden del día relacionado a la memoria anual de la Municipalidad Distrital de Barranco, correspondiente al ejercicio 2024, sírvase manifestarlo levantando la mano. Aprobado con seis votos a favor y uno en contra Señora Alcaldesa, aprobado por mayoría.

De la votación:

En contra: Nicole Fiorella Muñoz Zevallos

ACUERDO DE CONCEJO N.º 012-2025-MDB

Barranco, 31 de marzo de 2025.

El Concejo Municipal del distrito de Barranco;

VISTOS:





Informe N.º 0054-2025-GPPM-MDB de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Memorándum N.º 0477-2025-GM-MDB de la Gerencia Municipal, Memorándum N.º 330-2025-SG-MDB de la Secretaría General, Memorándum N.º 640-2025-GPPM-MDB de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Dictamen N.º 006-2025-CEAP-MDB de la Comisión de Economía, Administración y Planeamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 "Ley de Reforma Constitucional", establece que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."; regulación concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En ese sentido, se entiende que, se encuentran facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el numeral 17) del artículo 9º de la Ley N.º 27972 prescribe que corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, aprobar el balance y la memoria. Asimismo, el inciso 11 del artículo 20º preceptúa que una de las atribuciones del Alcalde es someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido;

Que, el artículo 5º del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado mediante la Ordenanza N° 376-MDB, establece que: "El Concejo Municipal es el órgano de máxima jerarquía de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Barranco y tiene las siguientes atribuciones: (...) Aprobar los Estados Financieros y Memoria del ejercicio económico fenecido, dentro del primer trimestre del Ejercicio Presupuestal siguiente (...)";

En ese sentido, se tiene que, con Informe N.º 0054-2025-GPPM-MDB la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite el proyecto de Memoria Institucional, en cumplimiento a la Ordenanza N.º 525-2019-MDB, para su revisión y posterior continuación del trámite correspondiente. En ese sentido, la Gerencia Municipal con Memorándum N.º 0477-2025-GM-MDB, remite los actuados a la Secretaría General.

Es así que la Secretaría General con Memorándum N.º 330-2025-SG-MDB remite los actuados a la Secretaría Técnica de la Comisión de Economía, Administración y Planeamiento, a fin de que se emita el Dictamen correspondiente.

Al respecto, la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en su calidad de Secretaria Técnica de la Comisión de Economía, Administración y Planeamiento, remite mediante Memorándum N.º 640-2025-GPPM-MDB el Dictamen N.º 006-2025-CEAP-MDB, en el que se aprueba por unanimidad la memoria anual del ejercicio 2024 de la Municipalidad Distrital de Barranco.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9º y 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con dispensa a la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA con 06 votos a favor y 01 voto en contra de la Regidora Nicole Fiorella Muñoz Zevallos, lo siguiente:

ACUERDO:





ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Memoria Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Barranco que como anexo, forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y demás unidades orgánicas intervinientes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, realice la publicación del presente, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Barranco (www.munibarranco.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Muchas gracias, pasamos por favor al siguiente punto. Con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para el punto de aprobar los Estados Financieros correspondiente al ejercicio 2024, pasamos a votación, señor Secretario General.

Secretario General Jorge Luis Rey De Castro Mesa: Con su venia señora Alcaldesa. Los señores regidores que se encuentren a favor de aprobar el tercer punto puesto en la estación orden del día, relacionados a los estados financieros, correspondientes al ejercicio fiscal 2024; sírvase manifestarlo levantando la mano: 05 votos a favor ¿en contra? 01 voto en contra, ¿abstención? Y 01 voto en abstención. Aprobado por mayoría señora Alcaldesa.

De la votación:

Voto en contra: Nicole Fiorella Muñoz Zevallos

Voto en abstención: Cristina Elizabeth Vásquez Hernández.

ACUERDO DE CONCEJO N.º 013-2025-MDB

Barranco, 31 de marzo de 2025.

El Concejo Municipal del distrito de Barranco;

VISTOS:

El Informe N.º 0035-2025-SGC-GAF-MDB de la Subgerencia de Contabilidad, Informe N.º 0036-2025-GAF-MDB de la Gerencia de Administración y Finanzas, Memorándum N.º 0485-2025-GM-MDB de la Gerencia Municipal, Memorándum N.º 338-2025-SG-MDB de la Secretaría General, Memorándum N.º 640-2025-GPPM-MDB de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Dictamen N.º 006-2025-CEAP-MDB de la Comisión de Economía, Administración y Planeamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N.º 30305 "Ley de Reforma Constitucional", establece que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."; regulación concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En ese sentido, se entiende que, se encuentran facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
Acta de la VI Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo de 2025



Que, el numeral 17) del artículo 9° de la Ley N.º 27972 prescribe que corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, aprobar el balance y la memoria. Asimismo, el inciso 11 del artículo 20° preceptúa que una de las atribuciones del Alcalde es someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido;

Que, el artículo 5° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado mediante la Ordenanza N° 376-MDB, establece que: "El Concejo Municipal es el órgano de máxima jerarquía de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Barranco y tiene las siguientes atribuciones: (...) Aprobar los Estados Financieros y Memoria del ejercicio económico fenecido, dentro del primer trimestre del Ejercicio Presupuestal siguiente (...)"

En ese sentido, se tiene que la Subgerencia de Contabilidad con Informe N.º 0035-2025-SGC-GAF-MDB, pone en conocimiento que se ha culminado con el Cierre de los Estados Financieros del periodo 2024, en el Módulo Web de Cierre de Información Financiera y Presupuestal de la Dirección General de Contabilidad Pública. Siendo así, remite la información Financiera, expresada en los siguientes reportes:

- EF-1, Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre del 2024 y 2023
- EF-1, Notas Comparativas a los Estados Financieros (03 AL 37)
- EF-2, Estado de Gestión al 31 de Diciembre del 2024 y 2023.
- EF-2 -Notas Comparativas a los Estados Financieros (38 AL 54)

Al respecto, la Gerencia de Administración y Finanzas con Informe N.º 0036-2025-GAF-MDB, traslada lo expuesto por la Subgerencia de Contabilidad, a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente.

Estando a lo expuesto, la Gerencia Municipal a través del Memorándum N.º 0485-2025-GM-MDB remite los actuados a Secretaría General. Es así que la Secretaría General con Memorándum N.º 338-2025-SG-MDB deriva la documentación a la Secretaría Técnica de la Comisión de Economía, Administración y Planeamiento, a fin de que se emita el Dictamen correspondiente.

Es así que, la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en su calidad de Secretaria Técnica de la Comisión de Economía, Administración y Planeamiento, remite mediante Memorándum N.º 640-2025-GPPM-MDB el Dictamen N.º 006-2025-CEAP-MDB, en el que se aprueba por unanimidad los estados financieros del ejercicio 2024 de la Municipalidad Distrital de Barranco.

Que, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con dispensa a la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA con 05 votos a favor, 01 voto en contra de la Regidora Nicole Fiorella Muñoz Zevallos y 01 voto en abstención de la Regidora Cristina Elizabeth Vásquez Hernández, lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Barranco.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Finanzas y demás unidades orgánicas intervinientes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, realice la publicación del presente, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Barranco (www.munibarranco.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.





Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Muchas gracias señor Secretario, muchas gracias señores Regidores, seguimos con el siguiente punto ¿Hacemos un break? Un break, un break. Damos unos minutitos; por favor y retornamos, estamos desde las 08:00 de la mañana.

4. PROYECTO DE "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO"

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Pido autorización del Concejo para que el Subgerente de Sistemas y Tecnología de la Información, Fredy Antonio Castillo Paz, sustente el punto mencionado.

Subgerente de Sistemas y Tecnología de la Información Fredy Antonio Castillo Paz: Aparte de eso también, la Municipalidad que solo tenía 60 megas de internet, no había internet en los locales y si lo tenían, era un internet de casa, no están interconectadas con Municipalidades con esos locales, los centros de video vigilancia, tenían pantallas de televisores, ahora están con video wall, no contaban con un anti virus actualizado, tenía un fallo y si realmente había una seguridad con la empresa en internet, igual no correspondía una conexión totalmente segura, sumado a ello, también el local está dentro, no generaba pues ninguna seguridad en ese tema, no se encontró un back up de la información de la base de datos y ninguna información en realidad, solamente un disco externo que en realidad no tenía un back up de varios meses, valgan verdades también, el sistema o en este caso, el dominio de la Municipalidad no estaba protegido, los servidores eran locales, no teníamos nada guardado en las nubes y mucho menos la información, los servidores que también guardaba información de los correos en el local, no tenía un anti spam, guardaba información no segura ¿no? lo más grave es que si pudimos encontrar, fue el tema de la base de datos tributaria, era una base de datos; en formato DB, que no es un motor de base de datos, es un repositorio de información y que de alguna manera esta información, era manejada, manipulada en rentas, cada vez que podíamos o podían ver ellos ¿no? en alguna forma de poder recalcular algún contribuyente que no generaba bien en el sistema, ante todo este tema, nosotros lo que primero vimos en una primera información, los antivirus que se compraron en febrero desde el año 23, se colocó una protección de dominio, para que nuestro dominio esté protegido y sobre todo la información de base de datos que aún está en DF, pasar a la nube ¿Qué pasamos a la nube? toda la información de la base de datos decía que el SIGA que también conocen ustedes que esa parte se perdió, pasó a la base, pasó de la nube, pasamos a la también todo el de correos para tener una seguridad de que esa comunicación sea fluida, toda vez que ya el Ministerio exige que esa comunicación no se puede perder, también pasamos a la nube la central telefónica, para que la comunicación con los vecinos sea fluida, pero más aún vimos la necesidad de fortalecer el área de sistemas, con todos los planes que no encontraban, encontramos una estructura rehabilitada ¿A qué me refiero? todas la parte tecnológica, en equipos, servidores, redes, todo está mal, la parte de arquitectura de tecnológica, es la parte de sistemas que también hemos encontrado debilitada y todo este tiempo, hemos ido generando una solución, hemos presentado el plan de gobierno en el año 24, justamente, al inicio; perdón del año 24 y finales de 23, con un plan de gobierno que fue aprobado antes con obviamente con el Comité, este plan de gobierno para el año 24, generó un monto de cinco millones para el 25 ocho millones novecientos mil y para el 26 un millón ochocientos mil, total dieciséis millones que son necesarios para poder fortalecer la parte de sistemas de nuestra Municipalidad. Se ha generado también todo un tema de documentación, una marcha de sistema de





información tributaria que se llegó a realizar en el 23 y se implementó en el 24 ¿A qué me refiero? al sistema SIMAR, todo el sistema tributario ya está en una base SQL, no es manipulada, no es para nada el acceso, para poder manipular esa información, solamente lo hacen los sistemas y la gente de sistemas que sí corresponde un mantenimiento de la base de datos. Se han aplicado las normas ISO en el plan de gobierno la 26001 que es la seguridad de información la 27002 que es la guía de información para aplicar la norma 26001, la 26005 y la 21000 que son las guías para gestión de riesgo. Ante todo este análisis de la estructura que hemos encontrado se planteó hacer el plan de gobierno digital, se conformó el Comité de gobierno digital con la Resolución de Alcaldía 280 que fue aprobada el 28 de septiembre 23 y luego con ese Comité, se elaboró todo el plan de gobierno, han habido reuniones con los involucrados de este Comité, Gerencia municipal, Presupuesto, Recursos Humanos, Legal, se elevó a Alcaldía y con la Resolución 280, con la Resolución 25, 24 del 5 de febrero fue aprobado el plan de gobierno digital, este plan fue elevado a la PCM y por tanto, fue aprobado por ellos también, obviamente todo este plano obedece a un tema de inversión, le he hablado hace momento de seis millones de soles que la Municipalidad tiene que invertir en la parte tecnológica y con varios componentes, en los convenios que hemos podido ver y hemos coordinado con la PCM, estamos logrando con ellos todo un tema de apoyo, no solamente un financiamiento de este convenio; si no, toda la parte también de infraestructura que ellos nos pueden dar, nos pueden dar servidores, nos pueden dar todo el personal también, para poder hacer el desarrollo de los sistemas, pero si nos piden hacer un expediente, obviamente mostrarles a ellos cuáles quizás para que puedan entender mejor: cuando uno hace una obra en una pista, un viaje sin tener el expediente; eso es lo mismo, lo que nos piden a nosotros es justamente tener ese expediente en la cual involucre toda la parte de tecnología que necesita la Municipalidad tanto el hardware y software, para poder invertir, todo este tema de inversión que está en el expediente que se ha denominado plan de inversión, plan de gobierno digital. Por tanto, este convenio tiene por objeto, la colaboración mutua, en compromiso de desarrollo en forma conjunta, planificada e interés común, en beneficio de la ciudadanía; obviamente, todo este desarrollo, se va a hacer en beneficio al ciudadano, lo que se quiere que en los proyectos de materia de gobierno digital, servicios digitales, seguridad digital en aras de reducir las brechas y mayor desarrollo de esta materia. Entre los compromisos de la PCM vendrían hacer colaborar técnicamente en la formulación de proyectos digitales a cargo de la Municipalidad, en temas relacionados en materias de gobierno digital, asumir y asistir a la Municipalidad en el desarrollo de actividades, evaluación, análisis, monitoreo y proyectos de materia de gobierno digital, transformación digital, servicios digitales y seguridad digital, obviamente con el apoyo de ellos en el personal y también en la parte que nos pueden dar de servidores que sí nos han dicho que sí puede ser. En el tema de los compromisos de la Municipalidad que hemos ido justamente ya viendo con ellos, en la colaboración por ejemplo que nosotros ya hemos estado viendo con ellos, ya hemos desarrollado un plan de gobierno digital que es el primer paso, cumplir con un análisis interno de comunidades que hemos hecho en el express, se ha hecho ya un análisis ética hacking ya sabemos los riesgos que tiene la Municipalidad, realizar un informe técnico de seguridad que también hemos estado informando, incluso cuando hemos tenido auditorías, desarrollar el CGCI política de seguridad que ya es un documento también que está aprobado por esta gestión que la Resolución es la 120 del 19 de abril del 24, lo que sí falta es la implementación, esa implementación es una inversión, realizar proyectos de inversión con un expediente técnico que es el que estamos desarrollando, para poder elevarlo a la PCM y no necesariamente con la PCM, puede ser cualquier entidad privada también, se debería extender justamente ese expediente, para que





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

Acta de la VI Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo de 2025



podamos ver qué es lo que tiene la entidad y todos los proyectos de transformación digital que hemos ido avanzando, también han sido informados a la PCM. A través del convenio, lo que se busca es implantar promoción digital y alinearse al plan; bueno, al gobierno digital que es la Ley 27658. Gracias.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Gracias por su exposición al Subgerente de Sistemas y Tecnología de la Información; Fredy Castillo. Si algún Regidor desea realizar alguna pregunta; es el momento. Muy bien, entonces no hay preguntas. Yo sí lo felicito, por el trabajo que ha venido realizando desde inicios de la administración, me parece sumamente importante contar con un gobierno digital, nosotros hemos visto los gastos ¿no? que para mí no es gasto, como lo dijo también los funcionarios ¿no? son inversiones; en realidad, sí, tenemos muchos proyectos, estudios que realizamos, pero vamos a recibir obras que cuestan mucho más que la inversión de los proyectos, así que proteger nuestra información, estar al tiempo también que se tiene en modernización de estos equipos y la seguridad ¿no? eso de verdad vale más.

Subgerente de Sistemas y Tecnología de la Información Fredy Antonio Castillo Paz: Sí, sumando lo que dice Alcaldesa, quiero que entiendan algo ¿no? un patrimonio valioso es la información, yo le digo algo a ustedes, si de repente yo les informo a ustedes, se malogró un servidor, se malogró una computadora ¿quién no vende una computadora ahorita? en una empresa ¿no? pero si yo le digo a ustedes: se perdió la información ¿dónde la encontramos? ninguna empresa va a vender la información que tenemos; entonces, eso es lo que nosotros primero protegemos ¿no? y es lo que hemos hecho de que hemos entrado a esta gestión, encontramos algo debilitado, lo primero que hicimos era proteger esa información, muy aparte, la parte de infraestructura que sí obviamente está debilitada, la información es la más importante, porque eso si no lo conseguimos en ningún lado, se han hecho todas las protecciones, se han visto incluso las copias de seguridad en la base de datos en la nube, se ha visto los back ups, se ha visto incluso no solamente tener la información en los servidores; si no, fuera de la información en otro back up, parece mentira, pero es una inversión que sí se tiene que hacer, es importante. Otra cosa más que si se ha hecho con los usuarios, es que se les ha capacitado y se les ha enseñado justamente tener la seguridad en los USB, se ha restringido los accesos en horarios, se ha visto también la necesidad de restringir el acceso al internet en algunas oficinas y más allá también de todo ese tema de la documentación, lo que queremos nosotros es, en todo este tiempo que ya nos queda de gestión Sra. Alcaldesa, es que dejemos algo también a la gestión que va a entrar, algo ya cementado, algo que ya prácticamente encuentre y que continúe con esta seguridad; es lo más importante. Creemos nosotros de que si no hacemos algo ahorita, no se va a hacer mucho y no dejamos algo más adelante. Finalmente Alcaldesa, les agradezco a ustedes este apoyo, les aseguro de que este convenio con la PCM se va a lograr muchas cosas, esperemos ese financiamiento que es obviamente a través del Ministerio de Economía, pero más allá de ello, es dejar esto más sentado y algo más protegido, ya en la fecha de hoy estamos logrando ese tema.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Muy bien, muchas gracias.

Subgerente de Sistemas y Tecnología de la Información Fredy Antonio Castillo Paz: A usted, muchas gracias.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Muchas gracias. Con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para este punto, pasamos a votación Señor Secretario General.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
Acta de la VI Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo de 2025



Secretario General Jorge Luis Rey De Castro Mesa: Con su permiso señora Alcaldesa, los señores Regidores que se encuentren a favor de aprobar el cuarto punto puesto de la estación orden del día, relacionado al proyecto de convenio marco de colaboración interinstitucional entre la Presidencia del Consejo Ministros y la Municipalidad Distrital de Barranco; por favor, sírvase manifestarlo levantando la mano. Aprobado por unanimidad, señora Alcaldesa.

ACUERDO DE CONCEJO N.º 014-2025-MDB

Barranco, 31 de marzo de 2025.

El Concejo Municipal del distrito de Barranco;

VISTOS:

El Informe N.º 0020-2025-SGSTI-GAF-MDB de la Subgerencia de Sistemas y Tecnología de la Información, Informe N.º 0032-2025-GAF-MDB de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N.º 0053-2025-GPPM-MDB de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Informe N.º 0102-2025-GAJ-MDB y Memorándum N.º 509-2025-GAJ-MDB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorándum N.º 0480-2025-GM-MDB de la Gerencia Municipal, Memorándum N.º 336-2025-SG-MDB de la Secretaría General, el Dictamen N.º 03-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N.º 30305 "Ley de Reforma Constitucional", establece que, "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."; regulación concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En ese sentido, se entiende que, se encuentran facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el artículo 41º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*";

Que, el numeral 26) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, la Subgerencia de Sistemas y Tecnología de la Información a través del Informe N.º 0020-2025-SGSTI-GAF-MDB, pone en conocimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas, la propuesta del convenio marco de colaboración interinstitucional entre la Presidencia del Consejo de Ministros y la Municipalidad Distrital de Barranco, el cual tiene como objetivo la colaboración mutua y el compromiso de desarrollar, en forma conjunta y planificada, actividades de interés común y sin fines de lucro, de conformidad con sus respectivas regulaciones en el ámbito de la implementación de nuevas tecnologías digitales en el Perú, en beneficio de la ciudadanía; así como, la implementación de proyectos en materia de gobierno digital,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
Acta de la VI Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo de 2025



transformación digital, servicios digitales y seguridad digital, en aras de reducir las brechas digitales e incentivar un mayor desarrollo e inclusión en dichas materias.

Al respecto, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante Informe N.º 0032-2025-GAF-MDB, traslada la documentación a fin de que se prosiga con los trámites administrativos que corresponde. En ese sentido, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización con Informe N.º 0053-2025-GPPM-MDB, manifiesta que habiendo realizado el análisis correspondiente, emite opinión técnica favorable a la propuesta de convenio, debido a que contribuye a los objetivos y acciones estratégicas institucionales.

Así también, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N.º 0102-2025-GAJ-MDB, manifiesta que la celebración del convenio marco propuesto no vulneraría norma de orden pública alguna, no irrogaría gasto alguno la Municipalidad Distrital de Barranco, conforme lo señala la Cláusula Quinta, pero de contarse luego con convenios específicos que irrogarían gastos en la ejecución de las acciones concretas de colaboración será de naturaleza que demande un acuerdo por escrito, tal cual consta en la Cláusula Sexta, por la cual se requerirá de la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización. Estando lo expuesto, emite opinión legal "FAVORABLE" a la celebración del "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO".

Estando a lo expuesto, la Gerencia Municipal a través del Memorándum N.º 0480-2025-GM-MDB remite los actuados a Secretaría General. Es así que la Secretaría General con Memorándum N.º 336-2025-SG-MDB deriva la documentación al Secretario Técnico de la Comisión de Asuntos Jurídicos, a fin de que se emita el Dictamen correspondiente.

En ese sentido, el Gerente de Asesoría Jurídica, en su calidad de Secretario Técnico de la Comisión de Asuntos Jurídicos, remite mediante Memorándum N.º 509-2025-GAJ-MDB el Dictamen N.º 03-2025, en el que se aprueba por unanimidad la suscripción del "Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Presidencia del Consejo de Ministros y la Municipalidad Distrital de Barranco" y autorizar a la señora Alcaldesa Lic. Jessica Armida Vargas Gómez, suscribir el convenio mencionado.

En uso de las facultades conferidas por el numeral 26 del artículo 9 y artículo 41º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa a la lectura y aprobación del acta el Concejo Municipal, aprobó por UNANIMIDAD:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR a la Lic. Jessica Armida Vargas Gómez, Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Barranco, la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y unidades orgánicas intervinientes, las acciones a fin de efectivizar el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, realice la publicación del presente, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Barranco (www.munibarranco.gob.pe).



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Muchas gracias señores Regidores, gracias Fredy. Señor Secretario General, siguiente punto; por favor.

Secretario General Jorge Luis Rey De Castro Mesa: Con su venia señora alcaldesa como quinto punto puesto de la estación orden del día:

5. MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA N° 639 ORDENANZA QUE REGULA LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS PARA LA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL TEMPORAL PARA LA UBICACIÓN E INSTALACIÓN DE TERRAZAS DE USO GASTRONÓMICO EN EL DISTRITO DE BARRANCO.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Pido autorización del Concejo para que la Gerente de Desarrollo Económico, la Dra. Yvonne Roballo, sustente el punto mencionado.

Gerente de Desarrollo Económico Yvonne Roballo Vásquez: Buenos días estimada Alcaldesa, estimados Regidores, funcionarios y vecinos. Con su venia Alcaldesa, paso a exponer la propuesta de modificación de la ordenanza de terrazas gastronómicas. Esta ordenanza fue publicada el 5 de agosto del año 2024 fue aprobada por el Concejo el 15 de julio del año pasado, se regula a través de esta Ordenanza, las disposiciones técnicas para la autorización temporal, para la ubicación e instalación de terrazas de uso gastronómico en el distrito de Barranco, también se derogó la anterior Ordenanza 382 que era del año 2013 y que regulaba el uso comercial de la vía pública para colocación de mesas, sillas, toldos y similares en la vía pública y también se derogó el Decreto de Alcaldía 007-2021 que regulaba también el uso temporal de las terrazas en razón que en el marco del COVID también el Ministerio de Vivienda, había emitido sendas normativas para que se puedan utilizar estas áreas de uso público y así reducir el tema de la contaminación y también todo aquello que traía el COVID. Los principios aplicables que se establecen en esta ordenanza es la protección del ambiente y el ornato y de la zona monumental del distrito, como fundamento principal en la ubicación de terrazas con la finalidad de cuidar el entorno urbano, también el respeto a los bienes de dominio privado, a los bienes de uso público y servicios públicos, para proteger la calidad de vida de los ciudadanos y disfrutar de las cualidades físicas y estéticas del distrito, considerando que Barranco también es un distrito histórico, cultural y tiene mucha historia, uniformización de criterios con relación a la ubicación de terrazas, en salvaguarda de la seguridad de las personas y el orden en la vía pública, regulación de la actividad para uso, considerando que la misma es una actividad que se debe desarrollar, mediante la ubicación racional de mesas y sillas, evitando la exclusividad, monopolio y el acaparamiento de los espacios públicos. Debemos tener en cuenta que cuando se realiza este procedimiento de autorización, siempre se solicita la opinión de Desarrollo Urbano y también de la Oficina de Gestión de Riesgos. ¿Cuáles son los objetos de esta ordenanza? ella tiene como objeto aprobar el marco legal que regula los aspectos técnicos y administrativos para la autorización temporal, ubicación, instalación de terrazas de uso gastronómico, facilitando su aplicación e interpretación de tal manera que sea factible para los administrados e inversionistas, con la finalidad de conservar y preservar el patrimonio histórico y el ornado del distrito, así como la seguridad de los vecinos en la vía pública y de los predios urbanos; también tiene como objetivo, contribuir a mejorar las condiciones de rentabilidad económica de la actividad



gastronómica a fin de proteger las fuentes de empleo y el desarrollo económico sostenible, también debemos considerar que cualquier autorización se cobra las tasas que están registradas en el TUSNE, también reformular el uso del espacio público con criterios de regeneración urbana experimental y con la participación directa de los actores involucrados, contribuir a fortalecer criterios de movilidad urbana sostenible, dando prioridad y seguridad al creador ¿Cómo está regulado el artículo 38° en las prohibiciones actualmente? y es lo que se solicita modificar, el inciso F y el inciso G, a la fecha, se indica las prohibiciones generales establecidas por la presente Ordenanza, son las siguientes: e) ubicar terrazas que ocupen total o parcialmente, la superficie de pistas, bermas, jardines, estacionamientos, ingresos peatonales y/o vehiculares, ciclovías, malecones y acantilados y la g) señala: ubicar terrazas situadas a menos de 20 m de curvas, cruces peatonales con afluencia de vías o de cualquier lugar en el que se obstaculiza la visión de los conductores de vehículos y/o tránsito peatonal. Nuestra propuesta es: primero, señalar en el artículo primero: modificar los incisos F) y G) del artículo 38° de la Ordenanza 639, Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización ¿Cómo quedaría en la F)? quedaría ubicar terrazas que ocupen total o parcialmente la superficie de pista, jardines, ingresos vehiculares malecones o acantilados ¿Por qué estamos solicitando esta modificación? porque antes decía la berma y había un contrasentido en la propia Ordenanza, porque de título tenemos en nuestra propia ordenanza: las modalidades de terrazas y una es terrazas en berma; entonces se contraponía ¿no? Entonces, por eso estamos solicitando esta modificación, porque una modalidad era la terraza gastronómica, a nivel de berma y estacionamiento paralelo que está regulada, se presenta todos los requisitos: la memoria descriptiva, el fotomontaje, el croquis, todo tiene que cumplir cada persona jurídica o natural que solicita y la G), se está proponiendo modificar el que señalaba 20 metros, porque el Reglamento Nacional de Edificaciones, señala que no debe obstaculizar la vía a menos de 3 metros ¿no? con una propuesta mejorada de nuestros regidores en la propia Comisión, se indicó que se ponga el croquis, para que esté bien claro y así quedó la propuesta final: ubicar terrazas situadas en menos de 3 metros de curva, el martillo de vereda con afluencia de vías o de cualquier lugar, en el que se obstaculice la visión de los conductores de vehículos y/o tránsito peatonal, a partir de la proyección del lote del local, según el gráfico, ahí está claramente señalado, el límite de propiedad del local, más la vereda, el martillo y los 3 metros, esos 3 metros, deben estar libres. Y en el segundo artículo, esto también fue una propuesta de nuestros Regidores, en nuestra Comisión, para mejorar nuestra Ordenanza y tener un mejor ordenamiento, quedaría agregar el inciso N) que está prohibido estacionar: motos, bicicletas u otros vehículos en el área autorizada, para la instalación de terraza de uso gastronómico y de esa forma es que hemos cogido todas las propuestas y estamos presentando ante el Consejo, para su aprobación de considerarlo conveniente. Muchas gracias.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Muchas gracias Dra. Yvonne Roballo, sustente el punto mencionado. Ahora, vamos a invitar a algún regidor que desee realizar alguna pregunta. Regidora Muñoz, adelante; por favor.



Regidora Nicole Fiorella Muñoz Zevallos: Con su venia señora Alcaldesa, quería hacer unas consultas a la funcionaria, en cuanto a este análisis que ha tenido por la Ordenanza de terrazas que fue publicada como lo menciona el 05 de agosto del 2024. Mi consulta es clara, del 05 de agosto 2024; a la fecha ¿se han otorgado autorizaciones de terrazas? ¿sí o no?.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BARRANCO

Acta de la VI Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo de 2025



Gerente de Desarrollo Económico Yvonne Roballo Vásquez: Efectivamente, hemos otorgado seis autorizaciones a terrazas.

Regidora Nicole Fiorella Muñoz Zevallos: Ok. Disculpe señora Alcaldesa, con su venia. Entonces, si estas seis autorizaciones de terrazas que se han otorgado, me gustaría saber si siguieron los procedimientos correspondientes, me refiero a la tarifa del pago, porque en realidad en el distrito, vemos terrazas por doquier y no sabemos si cuentan o no cuentan con la autorización, en el caso de Domeyer, las terrazas que están instaladas ahí, están ocupando prácticamente toda la vereda y hay momentos donde no pueden pasar; además, estas terrazas son aprovechadas para beber licor en la vía pública y fiscalización, al parecer no los ve, porque a veces he visto que no realizan un buen trabajo, por ese lado, pero; o sea, lo que yo me refiero es que estas terrazas se aprovechan, para hacer uso de beber licor en la vía pública ¿no? entonces esas más que nada son mis consultas y yo lo que veo en esta modificación que plantea en vez de dar unas mejoras, veo que es un retroceso, porque les están quitando varias prohibiciones que ya tenía la Ordenanza anterior, a pesar de que nosotros aquí en sesión de concejo, hicimos diferentes observaciones, veo de que en vez de avanzar, estamos retrocediendo y le están quitando varias prohibiciones y también no están considerando, yo estoy leyendo justo ahorita la ordenanza vigente y no están considerando, las disposiciones finales que son las sanciones correspondientes. Entonces; en vez de avanzar, siento que estamos retrocediendo, de repente me estoy equivocando ¿me podría dar mayor información? Gracias.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Gracias. Adelante; por favor, con su intervención doctora.

Gerente de Desarrollo Económico Yvonne Roballo Vásquez: Sí, con respecto a las autorizaciones, todas las autorizaciones que se dan, tienen que cumplir el procedimiento, como les he señalado los requisitos están estipulados y también tienen que presentar la memoria descriptiva, el fotomontaje y pasa por una opinión de la Gerencia de Desarrollo Urbano y también de la Gerencia de Gestión de Riesgos y para que se emita la autorización, se tiene que solicitar el pago, tiene que haber el voucher; en consecuencia, todas las autorizaciones que se emiten, tiene que cumplir con todos los requisitos y el pago es uno de ellos, como le informé, nosotros hemos otorgado seis autorizaciones y todas han tenido que cumplir el procedimiento. Respecto, a la modificación que ahorita se está dando, hemos modificado dos artículos que prácticamente era, para no contraponer lo que ya se estipulada en la ordenanza y ojo, el tema también del metraje, está acorde a lo que dice el Reglamento Nacional de Edificaciones y también para un mayor ilustre y una mayor comprensión de nuestros vecinos, se ha puesto en croquis, debidamente, de tal manera que sepan que en base al principio de predictibilidad, todos sepan cómo es que se puede autorizar una terraza, pero siempre; nosotros, antes de emitir una autorización, solicitamos también la opinión de la Gerencia de Desarrollo Urbano, respecto al tema arquitectónico y también de la Sugerencia de Riesgos y Desastre, respecto a la seguridad; por ello, es que en todo este procedimiento de los de los cuales nosotros hemos autorizado, se tiene que cumplir el procedimiento y el pago. Respecto a la fiscalización, es otro, ese es otro procedimiento, el procedimiento de fiscalización, se rige por su propia normativa; sabemos, claro que es muy difícil, el regular, el ordenar completamente este tema, pero fiscalización siempre nos para preguntando, si es que cuenta con autorización o no y efectivamente, cuando no cuenta con autorización, ellos tienen que poner orden y fiscalizar, para eso, nuestra Ordenanza también tiene las sanciones, también tenemos un reglamento de aplicación de sanciones, en el cual tipifica cada infracción con la



sanción y la medida complementaria que se da, si es que alguna de estas autorizaciones de las terrazas, incumplen, tenemos que hay una medida complementaria que es el retiro de la terraza; entonces, como normativa todo está regulado y como fiscalización, se tiene pues que seguir un procedimiento y de repente mejorarlo.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Muchas gracias. ¿Alguna otra pregunta? Sí, Regidor Juan Mariluz, levantó primero; disculpe señor Jaime.

Regidor Juan Enrique Mariluz Montoya: Con su venia señora Alcaldesa, la consulta es la siguiente ¿Se va a colocar algún tipo de letrero en estas zonas de terrazas? como para decir que sepa la gente, prohibido estacionamiento de motos, bicicletas, porque si no tenemos esa información para la gente, la gente desconoce de lo que podemos aprobar y vamos a entrar en un conflicto ¿no? Si, no ¿quién tiene la razón? si eso, puede ser parte del requisito ¿sabes qué tienes que colocar este letrero, como parte de la autorización? que no sea directamente de la Municipalidad; si no, que tú sacas tu permiso, pero tienes que tener esto y esto y esto, como también el nuevo letrero, de repente, la gente no tiene conocimiento que ya no solamente es prohibido fumar; si no, es prohibido fumar y vapear, ya salió la nueva reglamentación; entonces, tenemos que adecuarnos a ello. Gracias.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Gracias; adelante con su respuesta, por favor Doctora.

Gerente de Desarrollo Económico Yvonne Roballo Vásquez: Muy buena sugerencia estimado Regidor, como Gerente de área, me comprometo a mandar las Cartas, a estas terrazas que están autorizadas, dando conocimiento de esta norma; independientemente de la norma que una vez que se publique es de conocimiento público, yo como Gerente, me comprometo a mandar mediante una carta a estas terrazas, comunicando esta prohibición.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Gracias regidor Jaime Chihuán, adelante; por favor con su pregunta.

Regidor Jaime Javier Chihuán León: Con su venia Alcaldesa. Doctora muy buenas tardes, quería hacerle o que me ilustrara, vamos a poner, porque por lo que yo recuerdo, en la Ordenanza que aprobamos, establecía, no creo equivocarme que las mesas deberían estar instaladas de la pared, hacia la vereda; no al borde de la pista, ejemplo: Domeyer, tiene en ambas aceras, mesas en el borde y ahí hay una vía de tránsito y bueno, los que hemos podido la oportunidad de hasta las películas se ve de que las terrazas están pegadas hacia sus locales, no hacia ¿no? y también si están autorizados esa maceta, porque usted disculpándome, se debe haber dado una vuelta, porque yo me imagino, para que pueda tener mayor conocimiento en el distrito y en lugares, eso creo yo que está mal, porque están al borde, por más que han puesto una maceta; ahora, en el caso de lugares donde están utilizando las pistas, he visto que están utilizando las pistas, al parecer aquí se está prohibiendo ¿verdad? Ahora, áreas verdes; en muchos casos, hay terrazas, donde supuestamente ya no hay áreas verdes, le han puesto cemento o caso contrario lo han dejado y le han puesto piedras y han puesto sus mesas, en esos espacios que se supone son áreas verdes que siempre la hemos conocido como áreas verdes ¿ya cambiaron, ya no son áreas verdes? Eso quisiera; por favor, si me pudiera, dar mayor este; por ejemplo ¿no? le pongo de áreas verdes o no sé si me equivoque; por ejemplo, no sé si usted conoce un local que es el restaurant la 73, está ocupando un espacio que para mí, creo que es público y es área verde, creo; por favor, si me pudiera ilustrar con esos temas. Gracias.



Gerente de Desarrollo Económico Yvonne Roballo Vásquez: Estimado regidor. Sí, me parece que está hablando de temas de fiscalización y obviamente cuando nosotros autorizamos, siempre se verifica que haya la circulación adecuada y la seguridad hacia los comensales, puede ser que infrinjan y para ello está fiscalización, porque la norma es clara, en la ordenanza están las prohibiciones, no se puede hacer ninguna modificación respecto a las áreas verdes, también acá indica que se tiene que respetar la circulación de las personas, te da el metraje todo, la ordenanza te establece disposiciones que se tiene que cumplir y cuando alguien incumple, para eso está fiscalización, para que aplique las sanciones que sean respectivas.

Regidor Jaime Javier Chihuán León: No, yo entiendo esa parte que fiscalización tiene que hacer su trabajo, justamente; fiscalizar que si está bien o está mal, si está mal se toma cartas en el asunto, el tema pasa por saber quién le da una autorización, no es el fiscalizador; a un establecimiento para que pueda funcionar en una área no permitida, esa sería mi pregunta y creo que si tiene Desarrollo Económico y en la Subgerencia de Comercialización que lamentablemente lo vi al Subgerente por aquí y ya no lo ubico, esa sería mi pregunta más clara. Gracias.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: A ver, el Gerente Municipal, quiere ampliar. A ver, si me permiten, adelante; por favor.

Gerente Municipal Manuel Milenco Espinoza Loarte: Alcaldesa por su intermedio, existe dentro de la norma que se ha mencionado el procedimiento y en el caso como lo dice el Regidor, la 73 que está en la Avenida Sol con San Martín, conocido restaurante, toda autorización de terrazas va a pasar siempre, de acuerdo al procedimiento por la Gerencia de Desarrollo Urbano y el área de Catastro, porque tenemos que definir el límite que esté respetando las áreas, que esté respetando usos y todo ello; entonces, las autorizaciones de acuerdo a la ordenanza, no se han modificado, está ahí dentro del procedimiento ya aprobado el año pasado, está que pase por la Subgerencia de Catastro, para poder determinar si es vía pública, si es área verde, si la vereda da el metraje correspondiente para la autorización y se emita la autorización. Primero, pasa por el área técnica de Desarrollo Urbano y luego el área correspondiente de Comercialización, para su aprobación y sobre el tema de fiscalización y el cuadro de infracciones que decía la Regidora Fiorella, se está incorporando y se está modificando algunos índices, no se está eliminando las restricciones y el cuadro de infracciones tampoco, se está manteniendo eso y las infracciones de que forman parte de terrazas, también se están manteniendo, como se les ha hecho llegar a los Regidores en la modificatoria, en los documentos a través de Secretaría General.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Gracias, vamos a tomar su pregunta; Marco ¡Ah, no! ¿Alguna otra pregunta? Ya, muchas gracias doctora Yvonne Roballo por su intervención, gracias señores Regidores. Con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para este punto, pasamos a votación señor Secretario General.

Secretario General Jorge Luis Rey De Castro Mesa: Con su venia querida Alcaldesa. Los señores regidores que se encuentren a favor de aprobar el quinto punto puesto en la estación orden del día, relacionado a la modificación parcial de la Ordenanza N.º 639; por favor, sírvase manifestarlo, levantando la mano. Con seis votos a favor. ¿En contra? ¿Abstención? con un voto en abstención. Aprobado con seis votos a favor y un voto en abstención. Aprobado por mayoría señora Alcaldesa.

De la votación:

Voto en abstención: Nicole Fiorella Muñoz Zevallos





ORDENANZA N°657-2025-MDB.

Barranco, 31 de marzo de 2025.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Barranco, en la Sexta Sesión Ordinaria de la fecha y;

VISTOS:

El Informe N° 0031-2025-SGC-GDE-MDB emitido por la Subgerencia de Comercialización; los Memorándums N° 0024 y 0062-2025-GDE-MDB emitidos por la Gerencia de Desarrollo Económico; el Informe N° 0033-2025-GAJ-MDB emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; los Memorándums N°0145-2025-GM-MDB emitido por la Gerencia Municipal; el Memorandum N° 0098-2025-SG-MDB emitido por la Secretaría General; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", se establece que, "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."; regulación concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En ese sentido, se entiende que, se encuentran facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "*Las ordenanzas municipales en la materia de su competencia son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean o modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos, contribuciones, dentro de los límites establecidos por normas y leyes(...)*";

Que, el artículo 36° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, regula que: "*Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social*"; del mismo modo, el numeral 3.6.4 del artículo 79° de la misma norma, establece que: "*Las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: (...) Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: (...) Apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación.*";

Que, en adición a lo señalado, en aplicación del numeral 8 del artículo 9° de la citada Ley, es atribución del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas, entre otras atribuciones; lo cual se condice con la capacidad sancionadora de las municipalidades prevista en el artículo 46° de la norma antes señalada, según la cual las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes; siendo que, las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas de acuerdo a la materia de la Ordenanza;

Que, mediante **ORDENANZA N°639-2024-MDB** de fecha 15 de julio de 2024, se aprobó la regulación de las disposiciones técnicas y los procedimientos administrativos para la autorización temporal de ubicación e instalación de terrazas de uso gastronómico en el distrito de Barranco;

Que, En el marco de la aplicación de la Ordenanza mencionada, se identificó que el artículo 29°, el cual establece la clasificación de "**TERRAZA GASTRONÓMICA A NIVEL DE BERMA EN ESTACIONAMIENTO PARALELO**", contraviene lo dispuesto en el literal f) del artículo 38.° del mismo cuerpo normativo, por lo que resulta necesario modificar dicho literal para garantizar la coherencia interna del texto legal;



Que, asimismo, se constató que en el literal g) del referido artículo 38.º de la citada Ordenanza, se incurrió en un error material de digitación al consignar una distancia que no se ajusta a los parámetros técnicos establecidos por el área técnica de la Gerencia de Desarrollo Urbano; por lo cual es indispensable su corrección, a fin de alinear el contenido normativo con los criterios técnicos.

Que, en fecha 21 de marzo de 2025 la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Económico, Fiscalización y Defensa Civil, aprueba por **UNANIMIDAD** el proyecto de **“Ordenanza que modifica los literales f) y g) del artículo 38º de la ORDENANZA N°639-2024-MDB que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización temporal para la ubicación e instalación de terrazas de uso gastronómico en el distrito de Barranco”**; Asimismo, se propuso que el citado Dicramen, a través de la Secretaría General, se eleve en sesión de Concejo al Concejo Municipal para su aprobación;

En uso de las facultades conferidas por artículos 9º, numeral 9), 39º y 40º la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por **MAYORIA** la siguiente ordenanza:

ORDENANZA QUE MODIFICA LOS LITERALES F) Y G) DEL ARTICULO 38º DE LA ORDENANZA N° 639-2024-MDB QUE REGULA LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA LA UBICACIÓN E INSTALACIÓN DE TERRAZAS DE USO GASTRONÓMICO EN EL DISTRITO DE BARRANCO.

Artículo Primero. - MODIFICAR los incisos f) y g) del artículo 38º de la Ordenanza N°639-2024-MDB, Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización temporal para la ubicación e instalación de terrazas de uso gastronómico en el distrito de barranco, el mismo que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 38º.- PROHIBICIONES.

Las prohibiciones generales establecidas por la presente ordenanza son las siguientes:
(...)

- f) Ubicar terrazas que ocupen total o parcialmente la superficie de pistas, jardines, ingresos vehiculares, ciclovías, malecones, acantilados.
- g) Ubicar terrazas situadas a menos de 3 metros de curvas, cruces peatonales, confluencia de vías o de cualquier lugar, en el que se obstaculice la visión de los conductores de vehículos y/o tránsito peatonal.

Artículo Segundo. - DISPONER que la presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Artículo Tercero. - DISPONER el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Urbano y la Subgerencia de Comercialización, de acuerdo a sus competencias.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano; y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información se difusión en el Portal Institucional del Estado Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Muchas gracias señor Secretario General, siguiente punto puesto a orden del día; por favor.





Secretario General Jorge Luis Rey De Castro Mesa: Sí, señora Alcaldesa; con mucho gusto.

6. PRONUNCIAMIENTO RESPECTO AL MANDATO JUDICIAL CONFORME A LO DISPUESTO EN EL EXPEDIENTE JUDICIAL N.º 03651-2011-0-1801-JRCA-08

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Pido autorización del Concejo para que el Gerente de Asesoría Jurídica, Dr. Jorge Alferrano D'Onofrio, sustente el punto mencionado, adelante; por favor.

Gerente de Asesoría Jurídica Jorge Aurelio Alferrano D'Onofrio: Nuevamente, muy buenas tardes señora Alcaldesa, señores Regidores, público general. Como es de vuestro conocimiento, hay una Resolución N.º 20 que ya llegó hace algún tiempo, por parte del Juzgado, donde solicita; no solicita, donde nos manda, es la Resolución 20 del 04 de noviembre del 2024, donde nos manda cumplir con la ejecutoria suprema y daba 08 días; sin embargo, esto no es tan sencillo, pues en el expediente 3651 del 2011-Octavo Juzgado Permanente, existió una demanda del año 2011 que interpuso World Entertainment Communication, donde planteaba las nulidades de la resolución o acto administrativo ¿De qué se trata ello? se trata de que en el 2011 mediante el Acuerdo de Concejo 21, se determinó la nulidad del artículo tercero de la Ordenanza 81 del 2010, la cual en su artículo tercero, imponía la nulidad del artículo tercero, también de dicho Acuerdo de Concejo del año 2010 ¿Qué establecía este Acuerdo de Concejo del año 2010? el cambio de zonificación de todo el área concesionada a World Entertainment ¿y qué es lo que trae consigo? de que ahí, pudiera cambiarse todo, hacia el área turística, para que puedan haber restaurantes, discotecas, etcétera, etcétera, conocida por todos ustedes; sin embargo, el Acuerdo 26 de 2011, fue aceptado; es decir, ojo las Municipalidades Distritales, de acuerdo al artículo 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades, no son competentes para ningún cambio de zonificación; no son competentes y si no son competentes, es nulo lo que están haciendo, los abogados diríamos "Nulo ipso jure" ¿Por qué? porque esto no es competencia municipal y si no es competencia municipal; no es válido. Sin embargo, como lo estuvieron ejecutando, se hizo, se determinó la nulidad; muy bien, la empresa World Entertainment Communication SAC; disculpen si pronunció mal, porque el inglés nunca ha sido muy fuerte; sí, se dio cuenta; muy bien; entonces, lo que si estableció fue que se presentara una nulidad del Acuerdo de Concejo y lo hizo en la vía judicial, en la vía judicial, en primera instancia le dijo infundado; efectivamente, la Municipalidad distrital, no es competente para ningún cambio de zonificación y punto, pero añadía un segundo punto a la demanda uno que era válido supuestamente, el Acuerdo y por lo tanto, el Acuerdo del 26 que lo anulaban no correspondía y el segundo punto era que se había violado su derecho constitucional a la legítima defensa; por cuanto, no le habían notificado que pensaban cambiar ese Acuerdo, declarándolo nulo. En segunda instancia, la Sala Permanente, estableció revocar la sentencia y la declaró fundada, la Municipal le dijo "De ninguna manera y se fue en casación"; o sea, esa demanda comienza en casi a los inicios del 2011 termina en el 2014, con una Casación, la Casación 9621- 2014 del 17 de mayo del año, extrañamente dice 2016; sin embargo, se decía que era 2014, en el año 2016 le dicen infundada la Casación de la Municipalidad y entre todos los argumentos que dio, fueron repetitivos en señalar que el Dictamen 04 del 2011 KCDB-MDB por el cual sugerían el cambio la nulidad del Acuerdo de Concejo 81 en su artículo tercero, no fue notificado y al no ser notificado, se vulneró el derecho de defensa y debido procedimiento, conforme a los criterios establecidos en el Tribunal Constitucional





expediente 884-2004 de acción de amparo del Tribunal Constitucional, lo cual lo vuelve a repetir y finalmente dice que efectivamente es nulo el Acuerdo de Concejo 26-2011 en su artículo tercero; por no haberle notificado, para que pudiera ser valer su derecho, ante la nulidad planteada por la Municipalidad. Muy bien, este expediente se archivó y estaba durmiendo mucho tiempo en el 2016, 18, hasta que esta empresa World Entertainment, sale planteando el desarchivamiento y ha comenzado desde el 2000, fines del 2018, en adelante a estar presionando, sobre el cumplimiento cabal de la Casación, la Resolución 20 de la cual se ha dado cuenta y se ha emitido un Dictamen, bastante repetitivo dentro de la Comisión, donde conocían más o menos ya de esta Casación, donde sabían más o menos lo acontecido, se ha dado varias cuentas, acá se ha puesto muchos de los argumentos y finalmente dictaminar, el Presidente luego de la exposición del mandato judicial sometido a Dictamen que tienen que cumplirlo, sometió el siguiente Dictamen, aprobado por unanimidad: Primero, que teniendo presente que el Acuerdo 81-2010, mantiene su vigencia al haberse declarado la nulidad judicial del Acuerdo del Concejo 26-2011, en su artículo tercero y en cumplimiento de la Resolución 20 del Octavo Juzgado Permanente, remítase el Acuerdo que se pronunció, con respecto a la opinión de cambio específico de zonificación, de zona de servicio ZS, a zona turística 1 ZTU; Artículo segundo: para la relación de lo mismo, las municipalidades distritales, no son competentes para realizar cambio de zonificación; por lo que sus acuerdos, no podrán ejecutarse, en tanto la Municipalidad Metropolitana de Lima, no emita Ordenanza que apruebe el cambio propuesto en el año 2010, materia del presente Dictamen; o sea del 81 del 2010. Autorizar al representante legal de la empresa concesionaria, exponer con respecto acá he hecho un pequeño cambio, con respecto a la nulidad del Acuerdo de Concejo que dispuso el cambio de zonificación y último cuarto que la administración determine las gestiones correspondientes con respecto al mandato judicial; en otras palabras, una vez que hable el representante legal, se eleve todo a Lima, donde Lima, ellos tendrán que pronunciarse, si procede o no procede, esa propuesta dada, por el Concejo Municipal, en el Acuerdo de Concejo 81 del 2010; o sea, lo consideramos solamente como una propuesta que se hizo en dicho, porque como no era competencia de la Municipalidad, no tenemos por qué acatarlo, hasta que la autoridad competente de acuerdo al artículo 73° de la Ley Orgánica Municipalidades, Ley de Desarrollo Constitucional, se pronuncie si es válido o no; en otras palabras, con esto le daremos a conocer al Juzgado que estamos cumpliendo su mandato; no, reconociendo un cambio de zonificación que no era competencia nuestra, dejando que ejerza su derecho a la defensa y de ahí, se elevará a Lima y Lima determinará. En otras palabras, acatamos pero no sometemos cambio.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Muchas gracias ¿alguna pregunta, duda? Sí, Regidor Jaime; adelante.

Regidor Jaime Javier Chihuán León: Con su venia Alcaldesa, solamente quería consultarle, dice que vamos a solicitar la presencia de la parte de defensa de World ¿Sí? ¿Y en qué fecha y cómo lo haríamos? Digamos; perdón, si es a través del Concejo. Gracias.



Gerente de Asesoría Jurídica Jorge Aurelio Alferrano D'Onofrio: Sí, es a través del Concejo, determinar en qué fecha que vengan y expongan con respecto a la nulidad que correspondería; nosotros, no la vamos finalmente, solamente vamos a tramitar nuestra nulidad, ante el ente competente que es la Municipalidad de Lima, por ser la única que puede realizar cambio de zonificación; no nosotros. Esto fue el Acuerdo del Concejo; no, el Dictamen que tuvimos.



Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: ¿Alguna otra pregunta? Ya, muchas gracias. Perdón el Regidor Mariluz; adelante.

Regidor Juan Enrique Mariluz Montoya: Con su venia señora Alcaldesa, Doctor Alferrano, la consulta es la siguiente; o sea ¿se va a hacer o ya se hizo el documento a Lima, levantando toda esta información?

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Adelante.

Gerente de Asesoría Jurídica Jorge Aurelio Alferrano D'Onofrio: Todavía no se le está mandando a Lima, porque todavía no se ha tomado un Acuerdo, no se ha adoptado el Acuerdo. Lo que estamos planteando en términos reales acá, es uno; cumplimos el mandato que nos dice, ojo, acá se ha declarado la nulidad de tu nulidad; por lo tanto, no es válido ¿Y no es válido? ¿Por qué no es válido? porque no le corriste el traslado a la empresa que se iba a perjudicar; entonces, nosotros acá estamos diciendo, teniendo en cuenta este Acuerdo y en cumplimiento del mismo, lo acatamos. Dos, no somos competentes, para realizar cambio de zonificación; por lo tanto, ese acuerdo es inejecutable en estos momentos. Tres, nos dice que se necesita que estos señores, expongan su derecho al cambio de su zonificación que le otorgaron, no sé cómo, pero lo otorgaron y acá declararán lo que consideren ellos de su derecho y cuarto, pedimos en buen término a la administración, para que eleve estos actuados ante la Municipalidad Metropolitana, pues nosotros lo consideramos como una simple propuesta de Acuerdo de Concejo del año 2010 y no como algo combinatorio para nosotros. Sí; nada más.

Regidor Juan Enrique Mariluz Montoya: La consulta es la siguiente disculpen ¿qué vamos a aprobar el día de acá? porque eso, todavía mientras que no se presente la otra empresa a exponernos todavía no vamos a aprobar ¿Qué temas vamos, a qué puntos, dígame específicamente vamos a aprobar?

Gerente de Asesoría Jurídica Jorge Aurelio Alferrano D'Onofrio: A ver, el Dictamen con el cual tuvimos el día que conversamos bastante para arribarlo, el día 13 de marzo del 2025, quedamos; Dictamen que se aprobó y lo elevamos decía: primero, que teniendo presente que el Acuerdo de Concejo 81-2010, mantiene su vigencia al haberse declarado la nulidad judicial del Acuerdo 26-2011 en su artículo tercero y en cumplimiento de la Resolución 20 del Octavo Juzgado Permanente, remítase el Acuerdo que se pronunció con respecto a la opinión de cambio específico de zonificación de la zona de servicios ZS, a zona turística 1; segundo punto, dejamos clara constancia que las municipalidades distritales, no son competentes para realizar cambios de zonificación; por lo que, sus acuerdos no podrán ejecutarse en tanto la Municipalidad Metropolitana de Lima, no emita la Ordenanza que apruebe un cambio de zonificación propuesto en el año 2010, materia del presente Dictamen; tercero, autorizar al representante legal de empresa concesionaria, a exponer con respecto a la nulidad del cambio de zonificación, propuesto mediante Acuerdo de Concejo 81-2010; cuarto, que la administración de la Municipalidad haga las gestiones correspondientes, refiriendo a la Municipalidad Metropolitana que es la única competente de decir, si este acuerdo es válido y si se va y si se va a dar o no, nada más esos cuatro puntitos contienen Dictamen y es lo que se está sometiendo para deliberación.

Público asistente: Entonces no tiene por qué cambiar.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Disculpe no puede intervenir, señora Frida; disculpe. Continuamos ¿Alguna pregunta? No, ya Muchas gracias doctor. Con la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
Acta de la VI Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo de 2025



dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para este punto pasamos a votación señor Secretario General.

Regidor Juan Enrique Mariluz Montoya: Muchas gracias Señora Alcaldesa, los señores Regidores que se encuentren a favor de aprobar el sexto punto puesto en la estación orden del día, sírvase manifestarlo levantando la mano. Aprobado por unanimidad, señora Alcaldesa.

ACUERDO DE CONCEJO N°015-2025-MDB

Barranco, 31 de marzo de 2025.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Barranco, en la Sexta Sesión Ordinaria de la fecha y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 “Ley de Reforma Constitucional”, establece que, “*Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.*”; regulación concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 34° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado mediante la Ordenanza N° 376-MDB, establece que, “*Se podrá dispensar del trámite de lectura y aprobación de las actas de las Sesiones de Concejo, para que entren en inmediata ejecución los Acuerdos y las Ordenanzas. Sin perjuicio de ello deberá agendarse para su aprobación el Acta de la última Sesión, en la sesión subsiguiente, para que los señores Regidores la aprueben, bajo responsabilidad del Secretario General.*”;

Que, mediante MEMORANDUM N°0358-2024-PPM-MDB de fecha 09 de octubre del 2024; la Procuraduría Pública Municipal remite lo resuelto por el Octavo Juzgado Contencioso Administrativo mediante Resolución N° 19, de fecha 1 de octubre de 2024, solicitando se cumpla con remitir la información requerida en el Informe N° 01-2018-PPM-MDB, de fecha 5 de enero de 2018, respecto de las acciones administrativas adoptadas en relación con la Resolución N° 11, de fecha 7 de diciembre de 2017, emitida por el referido juzgado;

Que, mediante INFORME N°0417-2024-GAJ-MDB de fecha 28 de octubre de 2024; la Gerencia de Asesoría Jurídica realizado el análisis de lo actuado indica, cito parte pertinente: “*(...) antes de gestionar las acciones conducentes para emitir un Acuerdo de Concejo que declare la Nulidad del ARTÍCULO TERCERO del Acuerdo de Concejo 026-2011-MDB, corresponde que se solicite a la Secretaría General que informe sobre la existencia de algún instrumento municipal que haya cumplido con declarar la nulidad del artículo tercero del Acuerdo de Concejo 026-2011-MDB, (...)*”;

Que, mediante INFORME N°0256-2024-SG-MDB de fecha 31 de octubre de 2024; la secretaria general sobre el pedido formulado por la Procuraduría Pública Municipal, solicita a la Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Municipal realizar la búsqueda de los siguientes documentos: *1) Acuerdo de Consejo N° 026-2011-MDB y antecedentes, y 2) Acuerdo de Consejo que declare la nulidad del Acuerdo de Consejo N° 026-2011-MDB, (...)*;

Que, mediante INFORME N° 0684-2024-SGTDA-SG-MDB de fecha 04 de noviembre del 2024, la Subgerente de Trámite Documentario y Archivo informa que, realizada la búsqueda correspondiente, se ubicó en el acervo documentario una copia del Acuerdo de Concejo N° 026-2011-MDB;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
Acta de la VI Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo de 2025



Que, mediante INFORME N° 0261-2024-SG-MDB de fecha 06 de noviembre del 2024; la Secretaría General, con base en el informe de la Subgerencia antes citada, concluye que es necesario conformar un comité para la reconstrucción del Acuerdo de Concejo N° 026-2011-MDB, a fin de garantizar la continuidad administrativa y el cumplimiento legal;

Que, mediante INFORME N° 0439-2024-GAJ-MDB de fecha 13 de noviembre de 2024; la Gerencia de Asesoría Jurídica reitera la opinión emitida en el Informe N° 0417-2024-GAJ-MDB y, respecto a la propuesta de reconstrucción del acuerdo mencionado, recomienda que dicha gestión se realice de manera paralela, sin dilatar la comunicación que la Corporación Edil debe promover en atención a la Resolución N° 19 del Expediente Judicial N° 03651-2011-0-1801-JR-CA-08, emitida por el 8° Juzgado Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, cuya competencia corresponde a la Procuraduría Pública Municipal;

Que, mediante INFORME N° 0703-2024-SGTDA-SG-MDB, la Subgerente de Trámite Documentario y Archivo comunica que, tras realizar las acciones correspondientes, se localizaron en el acervo los siguientes instrumentos:

- Acuerdo de Concejo N° 026-2011-MDB (copia certificada, 2 folios);
- Acuerdo de Concejo N° 087-2010 (original, 1 folio);
- Dictamen N° 04-2011-CAJ (original, 4 folios);
- Memorando N° 185-2011-SG-MDB (original, 4 folios);
- Proveído N° 358-2018-SG (original, 1 folio);
- Proveído N° 456-2018-SG (original, 1 folio);
- Informe N° 297-2011-OAJ-MDB (original, 6 folios);

Documentos remite para las acciones administrativas correspondientes;

Que, mediante MEMORANDUM N° 1806-2024-GM-MDB de fecha 20 de noviembre de 2024, la Gerencia Municipal, en atención al Informe N° 0439-2024-GAJ-MDB¹, solicita elevar ante el Concejo Municipal lo actuado en el expediente interno de referencia, con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el Octavo Juzgado Contencioso Administrativo en la Resolución N° 11 del Expediente Judicial N° 03651-2011-0-1801-JR-CA-08, que declaró nulo el artículo tercero del Acuerdo de Concejo N° 026-2011-MDB;

Que, mediante MEMORANDUM N° 1613-2024-SG-MDB de fecha 20 de noviembre de 2024, la Secretaría General, en aplicación del artículo 83° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Barranco, aprobado por Ordenanza N° 376-MDB², remite los actuados a la Comisión Ordinaria de Regidores de Asuntos Jurídicos para su estudio y emisión del dictamen correspondiente, a fin de continuar con el trámite de la propuesta de la Gerencia Municipal para su inclusión en la agenda de sesión del Concejo (artículo 18° del citado Reglamento³);

Que, mediante MEMORANDUM N° 0216-2025-SG-MDB de fecha 20 de febrero del 2025, la Secretaría General, en atención al Memorandum N° 0073-2025-PPM-MDB mediante el cual el

¹ Informe N° 0417-2024-GAJ-MDB - Parte pertinente: "(...) Sin perjuicio de lo señalado por la Secretaría General en su Informe N° 0261-2024-SG-MDB, proponiendo la reconstrucción del expediente extraviado y la conformación de una comisión para dicho fin, se recomienda que dicha propuesta sea analizada y/o canalizada en forma paralela, sin que se dilate la comunicación que nuestra Corporación Edil deba promover en atención a la RESOLUCIÓN NÚMERO DIECINUEVE del Expediente Judicial N° 03651-2011-0-1801-JR-CA-08, el 8° Juzgado Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, siendo esto última competencia de la Procuraduría Pública Municipal de esta institución. Que, estando a lo previamente señalado, corresponde que nuestra Corporación Edil de cumplimiento al mandato judicial, en el marco de sus competencias."

² Artículo 83°.- Corresponde a la Comisión de Asuntos Jurídicos, normar, fiscalizar y pronunciarse sobre los asuntos relacionado con:

- 1) La interpretación y ampliación de las normas jurídicas.
- 2) Los procesos judiciales en los que es parte la Municipalidad

³ Artículo 18.- El Secretario General es un funcionario de confianza con nivel de Gerente de la Municipalidad, designado por el Alcalde y tiene las siguientes funciones:

- 8) Canalizar los proyectos de Ordenanzas y Acuerdos, a las Comisiones de Regidores correspondientes, verificando que contengan la documentación sustitutoria completa.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
Acta de la VI Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo de 2025



Procurador Público Municipal reitera el requerimiento de informar sobre los avances del trámite en ejecución de sentencia, reitera a la Comisión Ordinaria de Regidores de Asuntos Jurídicos a proceder con la revisión de los actuados para la emisión del dictamen correspondiente:



Que, mediante Dictamen N° 02-2025 de fecha 13 de marzo del 2025, la Comisión Ordinaria de Regidores de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Distrital de Barranco, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 70° y 71° del Reglamento Interno del Concejo, analizando lo actuado referente al cumplimiento de la Resolución N° 20 del Octavo Juzgado Permanente Contencioso Administrativo, expedida el 4 de noviembre de 2024 en el marco del expediente N° 3651-2011-0-1801-JR-CA-08, relativa a la ejecución de la sentencia que declaró la nulidad del Artículo Tercero del Acuerdo de Concejo N.° 026-2011-MDB de fecha 27 de abril de 2011. Acuerdo de Concejo mediante el cual, se anulo el artículo tercero del Acuerdo de Concejo N° 081-2010, relativo al cambio específico de zonificación de Zona de Servicios (ZS) a Zona Turística 1 (ZT1) en el área concesionada a la empresa Word Entertainment & Communications S.A.C., ubicada en la Playa Las Cascadas.

Tras evaluar el marco normativo - *artículos 73 y 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N.° 27972), que atribuyen a las municipalidades provinciales la competencia exclusiva para aprobar zonificaciones en su ámbito territorial, Ordenanza N.° 620-MML, que establece que los cambios de zonificación en la provincia de Lima corresponden a la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), y artículo 139°, inciso 2, de la Constitución Política del Perú, las resoluciones judiciales tienen carácter vinculante y deben cumplirse conforme a su mandato* - luego de la exposición y de liberación del mandato Judicial, la Comisión resolvió por unanimidad, lo siguiente. Cita textual:

"1. Que, teniendo presente que el Acuerdo de Concejo 081-2010 mantiene su vigencia al haberse declarado la nulidad judicial del Acuerdo de Concejo 26-2011 en su artículo tercero y en cumplimiento de la Resolución 20 del Octavo Juzgado Permanente remítase el Acuerdo que se pronunció con respecto a la opinión de cambio específico de zonificación de Zona de Servicios (ZS) a Zona Turística 1 (ZT1). 2. Que, las municipalidades distritales no son competentes para realizar cambios de zonificación por lo que sus acuerdos no podrán ejecutarse en tanto la MML no emita la Ordenanza que aprueba el cambio propuesto el año 2010 materia del presente dictamen. 3. Autorizar al representante legal de la empresa Concesionaria exponer con respecto al cambio de zonificación propuesto durante la gestión del 2007 al 2010. 4. Que, la administración determine las gestiones que correspondan con respecto al mandato judicial"

Que, mediante MEMORANDUM N° 0057-2025-GAJ-MDB de fecha 20 de marzo de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, en su calidad de Secretario Técnico de Comisión Ordinaria de regidores de Asuntos Jurídicos, remite el Dictamen N° 02-2025 de la Comisión de Ordinaria de regidores de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Distrital de Barranco, para que a través de la Secretaria General se eleve lo actuado al concejo Municipal, para su deliberación:



Que, habiéndose producido la exposición a cargo del Gerente de Asesoría Jurídica; previa remisión de la documentación respectiva a todos los señores regidores del Concejo Municipal;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD**, y con dispensa a la lectura y aprobación del acta, el acuerdo siguiente:

ACUERDO:



Artículo Primero. – EN CUMPLIMIENTO de lo resuelto en la Resolución N° 20 del Octavo Juzgado Permanente Contencioso Administrativo, declarada la nulidad judicial del Artículo Tercero del Acuerdo N° 026-2011-MDB mediante Resolución N° 11, de fecha 7 de diciembre de 2017; en consecuencia, vigente el Artículo Tercero del Acuerdo de Concejo N° 081-2010-MDB⁴; **REMÍTASE** a través de la Procuraduría Pública Municipal el Acuerdo de Concejo N° 081-2010-MDB.

Artículo Segundo. – EN CUMPLIMIENTO de lo resuelto en la Resolución N° 11, de fecha 7 de diciembre de 2017, por el Octavo Juzgado Permanente Contencioso Administrativo, considerando la vigencia del Acuerdo de Concejo N° 081-2010-MDB, vigente en los extremos de lo dispuesto en su Artículo Tercero, no teniendo la Municipalidad Distrital de Barranco competencia legal para aprobar cambios de zonificación; **DETERMÍNESE** las acciones administrativas correspondientes, sobre la Gestión del cambio de zonificación propuesto en el referido acuerdo ante la Municipalidad Metropolitana de Lima, por corresponder a su competencia.

Artículo Tercero. – **AUTORIZAR** al representante legal de la empresa Concesionaria exponer con respecto al cambio de zonificación propuesto en el Acuerdo de Concejo N° 081-2010-MDB, vigente en los extremos de lo dispuesto en su Artículo Tercero.

Artículo Cuarto. – **ENGARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo Urbano el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Artículo Cinco. – **ENCARGAR** a la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información publicar el presente Acuerdo en el Portal Institucional (www.muni.barranco.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Muchas gracias señor Secretario General, siguiente punto y último también ¿no?

Secretario General Jorge Luis Rey De Castro Mesa: Sí, con su venia señora Alcaldesa, como séptimo y último punto puesto en la estación orden del día, tenemos:

7. CONVENIO ESPECIFICO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PÚBLICOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Pido autorización del Concejo para que el Gerente de Desarrollo Urbano, Sr. Ing. David Mendoza, sustente el punto mencionado.

Gerente de Desarrollo Urbano David Antonio Mendoza Saldarriaga: Buenas tardes Alcaldesa, señores de la mesa, estimados Regidores, vecinos. Voy a hacer breve, porque la jornada ha sido bien larga el día de hoy; bueno, como es de conocimiento público, en marzo del año 23; 02 años, los tres alcaldes se reunieron en la Avenida Las Palmas, su nombre es Edmundo Aguilar, para poder de alguna forma, mejorar la vía, la cual está bien deteriorada por muchos años; bueno, han sido 02 años de largo trabajo, finalmente Chorrillos por iniciativa, desarrolló el Expediente Técnico, para intervenir los tres distritos: Surco, Barranco y Chorrillo, estando ya todo listo, el año pasado, casi a finales del 24, Surco no definía y finalmente como todos conocen, termina asfaltando

⁴Acuerdo de Concejo N° 081-2010-MDB. -

{...} Artículo Tercero: Disponer se proceda al cambio específico de zonificación de zonificación de Zona de Servicios [ZS] a Zona Turística I (ZTI). En el área concesionada a la empresa World Entertainment & Communications SAC ubicada en la Playa Las Cascadas.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BARRANCO

Acta de la VI Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo de 2025



parcialmente su lado, eso no resolvió el problema, nuestra Alcaldesa, conjuntamente con el alcalde de Chorrillos, el Sr. Velasco, se reunieron con las áreas técnicas, para dar una solución al tema; finalmente, se convino, reformular el expediente técnico que le había tomado cierto tiempo a Chorrillos en formularlo, conjuntamente con la opinión técnica de Surco y de Barranco, esa reformulación ha tenido que hacerse y realizarse, excluyendo los metros cuadrados de Surco, porque el mayor problema de la Avenida, está al inicio en los 287 metros lineales que tiene Barranco y Chorrillos, termina en el límite, en la última pared del colegio Alba Saldaña. Ya se ha logrado el expediente técnico; la reformulación, hemos trabajado arduamente con el equipo de Chorrillos, conjuntamente con Barranco a nivel de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Presupuesto, Desarrollo Urbano, Obras Públicas, ha sido todo un tema, es como empezar de nuevo; básicamente. Este era el proyecto original los 1520 metros lineales, ahí está la ubicación, estos eran los antecedentes que les decía, el Convenio que con Surco, Chorrillos y Barranco, hasta el momento; ya está cerrado, ya no se puede hacer. Estas son las fotos actuales, han pasado 02 años y la pista sigue peor, se viene totalmente los 300 metros en promedio, ya no son reutilizables por nada, el proyecto ha fallado totalmente, pasé por ahí nuevamente. Esas son las fotos actualmente, este es el nombre actual del proyecto, el proyecto se llama "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la Avenida General Edmundo Aguilar Pastor, desde la Intersección de la Av. la Palmas" intersección Barranco y de Chorrillos, se excluyó a Surco, código de inversión N.º 2685111. Este es el diseño de la sección, extraído de los planos del proyecto reformulado, estos son los 287 metros lineales que tenemos como límite distrital conjuntamente con Chorrillos, inicia en la avenida Malambito Manuel Jorge Chávez y termina en la última pared del colegio Alba Saldaña, la remodelación va a ser total, vamos a remoler totalmente ese sector de pared a pared por 287 metros lineales, porque evidentemente no sirve, ya hemos hecho las evaluaciones. Este es el cuadro más importante, quiero que lo vean; por favor, el proyecto cuesta S/ 2' 472,315.56 soles de los cuales le corresponden de acuerdo a los metros cuadrados de jurisdicción de Barranco S/ 559' 693.59, la diferencia S/ 1' 912,621.97 Chorrillos, porque ellos tienen casi tres veces más, porque lógicamente es su lado y el resto que tienen con Surco, la mitad; también que lo van a recuperar en este proyecto, algún día ya Surco hará lo suyo, como meta física, lo voy a enumerar: en veredas, Barranco, tiene para ser nuevo 598.96; Chorrillos tiene 2674.54 en veredas; en pistas nuestros 287 metros lineales por el ancho de la vía 1036 metros cuadrados, eso es Barranco, al frente, hasta el final, hasta la reja o la tranquera que le llaman; Chorrillos tiene 6176.37 metros cuadrados, como verán es bien considerable lo que tiene. Vamos a generar áreas verdes, porque solamente tenemos unas jardineras aisladas de nuestro lado, vamos a generar nuevas áreas verdes 442.11 metros cuadrados y Chorrillos 573.37 metros cuadrados, vamos a colocar luminarias ornamentales, porque no tienen, solo de nuestro lado de los 287 metros lineales, hasta la última pared del colegio, hay solamente cuatro pastorales de luz del sur, 04 pastorales en 300 metros lineales, es bien oscuro, es bien peligroso, vamos a colocar 21 luminarias en nuestro lado y en Chorrillos 87; o sea, por los dos lados va a tener. Quiero precisar que el proyecto incluye la Supervisión, en meta física como obra, nuestro lado es S/ 543,000 y en Supervisión S/ 16,000 soles que viene a ser el porcentaje que nos corresponde, al frente en Chorrillos es S/ 1' 857,000.00 el proyecto y la Supervisión es S/ 55,000; en total, la supervisión cuesta S/ 71, 000 soles; ahí está, 543; nosotros hemos sido bien exhaustivos, con respecto a los metros cuadrados, porque eso se convierte en dinero para el presupuesto, justamente la sesión de hoy día, es para autorizar la transferencia, Chorrillos va a ejecutar, ellos son unidad formuladora y seguridad técnico, con las opiniones nuestras, revisión técnica y ejecución del proyecto, para poder con llevar y obviamente recuperar la avenida las Palmas. Debo





indicar que la función que vamos a cumplir nosotros como área técnica, será verificar, evaluar, precisar la rendición de cuentas que nos haga Chorrillos, desde el punto de vista de ejecución de obra y ejecución presupuestal, son dos cosas que tenemos que nosotros trabajar ahí con Chorrillos, ahora que inicie el trabajo, está en el expediente técnico o sea colocado en obra, a nivel de materiales, calidad, etcétera y el metraje; básicamente. Esta es la sección, a la altura del colegio, tiene reductores de velocidad que no lo tiene actualmente, ahí se va a generar un camellón ancho, del ancho del ingreso al colegio, para darle seguridad a los niños que tienen por la otra vereda, puedan pasar; actualmente no es transitable ir con cochecito de niños, hacia el colegio; es muy complicado, porque hay dos ingresos al estadio que son antitécnicos, te obliga a bajar la pista y eso no es así, no funciona así. Acá quiero precisar, esto es al inicio, el lado izquierdo es Barranco y el lado derecho es Chorrillos ¿no? acá en esta sección actualmente la vereda tiene 1,50, se va a llevar a 1,80 y como jardineras; no tenemos, más que unas aisladas, se va a generar una franja de 1,60 de jardín, para generar verde a lo largo de los 287 metros, se ha considerado dos carriles de 7,20 en total que va a permitir uniformizar el tránsito, para evitar que los vehículos se adelanten entre ellos a la hora de encontrar un ligero espacio y al frente, tienen una línea de mototaxis, habrá un paradero de mototaxis y su vereda; básicamente. Lo que nos compete a nosotros es de la línea blanca central hacia la izquierda, esa es nuestra responsabilidad de fiscalizar y que nos hagan bien los trabajos básicamente; bueno, va a generar esto una mejora sustancial a los vecinos que viven ahí y principalmente a los usuarios que son los niños del colegio. El primer reductor, 30 km va ahí de velocidad escolar y el gran camello, el otro reductor antes de llegar al colegio, ya más adelante; solamente, se convierte en la franja de Chorrillos, porque Surco ya recapeó ¿no? ya es un tema de ellos. Bien señores, nosotros como área técnica consideramos que esto es lo correcto, es lo adecuado, hacer calidad de trabajo, no a medias; más aún que ya la pista está totalmente destruida, han pasado 02 años, yo recuerdo que fue el 27 de marzo, la semana pasada, dos años. Bueno, saquemos adelante esto; por favor, en beneficio de la población. Gracias.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: ¿Algún regidor desea realizar alguna pregunta? Sí, Regidor Chihuán, adelante.

Regidor Jaime Javier Chihuán León: Solo para preguntarles. Bueno, creo que todos estamos de acuerdo; por lo menos yo, para aprobarlo pero ¿cuándo es el inicio una vez que se haga la transferencia y algún tiempo desde la transferencia que se quede concluido eso? para que puedan empezar la obra y cuándo se entrega, porque en verdad, va a quedar muy bonita y ojalá que los mototaxis, sean igual que en esas fotos ¿no?

Gerente de Desarrollo Urbano David Antonio Mendoza Saldarriaga: Sí, señor Regidor, justamente estábamos coordinando con nuestros homólogos de Chorrillos, con el arquitecto Felipe Gamarra que es el GDU de Chorrillos ¿no? y ni bien se hagan las transferencias, no lo limiten nada y licitar en forma inmediata, lo más difícil ya lo hemos pasado que es reformular el expediente, que ya lo teníamos tuvieron que reformular nuevamente.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: De acá tiene que pasar al Concejo de Chorrillos. Perfecto ¿Alguna otra pregunta? muchas gracias Ingeniero Mendoza, felicitaciones. Bueno, entonces con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para este punto, pasamos a votación señor Secretario General.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
Acta de la VI Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo de 2025



Secretario General Jorge Luis Rey De Castro Mesa: Con su permiso señora Alcaldesa. Los señores Regidores que se encuentren a favor de aprobar el séptimo punto puesto en la estación orden del día, relacionado al proyecto de convenio específico transferencia recursos públicos para la ejecución de obra de proyecto de inversión entre la Municipalidad Distrital de Barranco y la Municipalidad Distrital de Chorrillos; sírvase manifestarlo, levantando la mano. Aprobado por unanimidad Señora Alcaldesa.

ACUERDO DE CONCEJO N°016-2025-MDB

Barranco, 31 de marzo de 2025.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Barranco, en la Sexta Sesión Ordinaria de la fecha y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 "Ley de Reforma Constitucional", establece que, "*Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.*"; regulación concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; establece que, "*Corresponde al concejo municipal: (...) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.*".

Que, el inciso 3) del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante el Decreto Supremo 004-2019-JUS; regula que: "*Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación*";

Que, el artículo 34° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado mediante la Ordenanza N° 376-MDB, establece que, "*Se podrá dispensar del trámite de lectura y aprobación de las actas de las Sesiones de Concejo, para que entren en inmediata ejecución los Acuerdos y las Ordenanzas. Sin perjuicio de ello deberá agendarse para su aprobación el Acta de la última Sesión, en la sesión subsiguiente, para que los señores Regidores la aprueben, bajo responsabilidad del Secretario General.*";

Que, mediante Memorándum Múltiple N°0121-2025-GM-MDB de 26 de marzo del 2025, la Gerencia Municipal, en atención al Acta de Reunión de fecha 05 de marzo de 2025, se requirió a las gerencias de Administración y Finanzas, Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y Desarrollo Urbano emitir opinión técnica sobre el Proyecto de convenio específico de transferencia de recursos para la ejecución de obra proyecto de inversión entre las municipalidades distritales de Barranco y de Chorrillos;

Que, mediante Informe N°0040-2025-GDU-MDB de fecha 26 de marzo del 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano, emitió opinión favorable respecto a la suscripción del Convenio específico de transferencia de recursos públicos destinado a la ejecución de la obra del proyecto de inversión entre la Municipalidad Distrital de Barranco y la Municipalidad Distrital de Chorrillos. Informe donde se detalla el esquema financiero correspondiente:

"Transferencia de Barranco a Chorrillos: S/ 559,693.59 (para obra y supervisión).

Aporte de Chorrillos: S/ 1,912,621.97.

Monto total: S/ 2,472,315.56."



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
Acta de la VI Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo de 2025



Adicionalmente, se recomienda la reformulación nominal del nombre del proyecto, que pasa a denominarse: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. General Edmundo Aguilar Pastor" (CUI N.º 2685111), identificado como "El Proyecto Reformulado".

Que, mediante Informe N°0058-2025-GPPM-MDB de fecha 27 de marzo del 2025, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emitió opinión favorable respecto de la suscripción del Convenio específico de transferencia de recursos públicos para la ejecución de la obra del proyecto de inversión entre la Municipalidad Distrital de Barranco y la Municipalidad Distrital de Chorrillos, Opinión técnica que fundamenta en su contribución al cumplimiento del OEL.02 (Reducción de la Vulnerabilidad ante Riesgos) y del AEL.02.03 (Seguridad Vial Integral), objetivos estratégicos establecidos en el PEI 2018-2026 y el POI 2025.

Que, mediante Informe N°0042-2025-GAF-MDB de fecha 27 de marzo del 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas emitió opinión favorable respecto a la suscripción del Convenio específico de transferencia de recursos públicos destinado a la ejecución de la obra del proyecto de inversión entre la Municipalidad Distrital de Barranco y la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

Que, mediante INFORME N° 0117-2025-GAJ-MDB de fecha 27 de marzo del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable respecto a la suscripción del Convenio específico de transferencia de recursos públicos destinado a la ejecución de la obra del proyecto de inversión entre la Municipalidad Distrital de Barranco y la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

Que, mediante Dictamen N°007-2025-CEAP/MDB de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por la Comisión Ordinaria de Regidores de Economía, Administración y Planeamiento de la Municipalidad Distrital de Barranco, por unanimidad acordó recomendar aprobar la suscripción del Convenio específico de transferencia de recursos públicos destinado a la ejecución de la obra del proyecto de inversión entre la Municipalidad Distrital de Barranco y la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

Que, mediante Dictamen N°007-2025 de fecha 31 de marzo de 2025, emitido por la Comisión Ordinaria de Regidores de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Distrital de Barranco, por unanimidad acordó recomendar aprobar la suscripción del Convenio específico de transferencia de recursos públicos destinado a la ejecución de la obra del proyecto de inversión entre la Municipalidad Distrital de Barranco y la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

Que, habiéndose producido la exposición a cargo del Gerente de Desarrollo Urbano; previa remisión de la documentación respectiva a todos los señores regidores del Concejo Municipal;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 41º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD, y con dispensa a la lectura y aprobación del acta, el acuerdo siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero. - **APROBAR** la celebración del Convenio Específico de Transferencia de Recursos Públicos para la Ejecución de la Obra del Proyecto de Inversión entre la Municipalidad Distrital de Barranco y la Municipalidad Distrital de Chorrillos, denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. General Edmundo Aguilar Pastor, desde la Intersección de la Av. la Palmas, con CUI N.º 2685111"; y **AUTORIZAR** a la Alcaldesa de la Municipalidad distrital de Barranco, Lic. Jessica Armida Vargas Gómez, a suscribir el mismo.

Artículo Segundo. - **ENGARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo Urbano el cumplimiento de lo dispuesto en el presente a Acuerdo.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información publicar el presente Acuerdo en el Portal Institucional (www.munibarranco.gob.pe).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
Acta de la VI Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo de 2025



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Muchas gracias.

Secretario General Jorge Luis Rey De Castro Mesa: Sería el último punto puesto en la estación orden del día señora Alcaldesa

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Bien señores Regidores, vecinos, no habiendo más puntos que tratar previamente a la culminación de la presente sesión ordinaria; siendo las 12:55 horas, levantamos la misma. Muchísimas gracias que tengan muy buenas tardes. Gracias por la paciencia.

- TOCA LA CAMPANILLA -

La presente Acta se aprobó en la VII Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de abril de 2025.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BARRANCO
.....
JESSICA ARMIDA VARGAS GÓMEZ
ALCALDESA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BARRANCO
.....
JORGE LUIS REY DE CASTRO MESA
SECRETARIO GENERAL